EN Carpeta 108, nº 4

1882

Francisco Morillo Rios

- Contiene: Exp. Reválida

E.N. 108 Nº 4

1882

N.º 4

E.N. 108

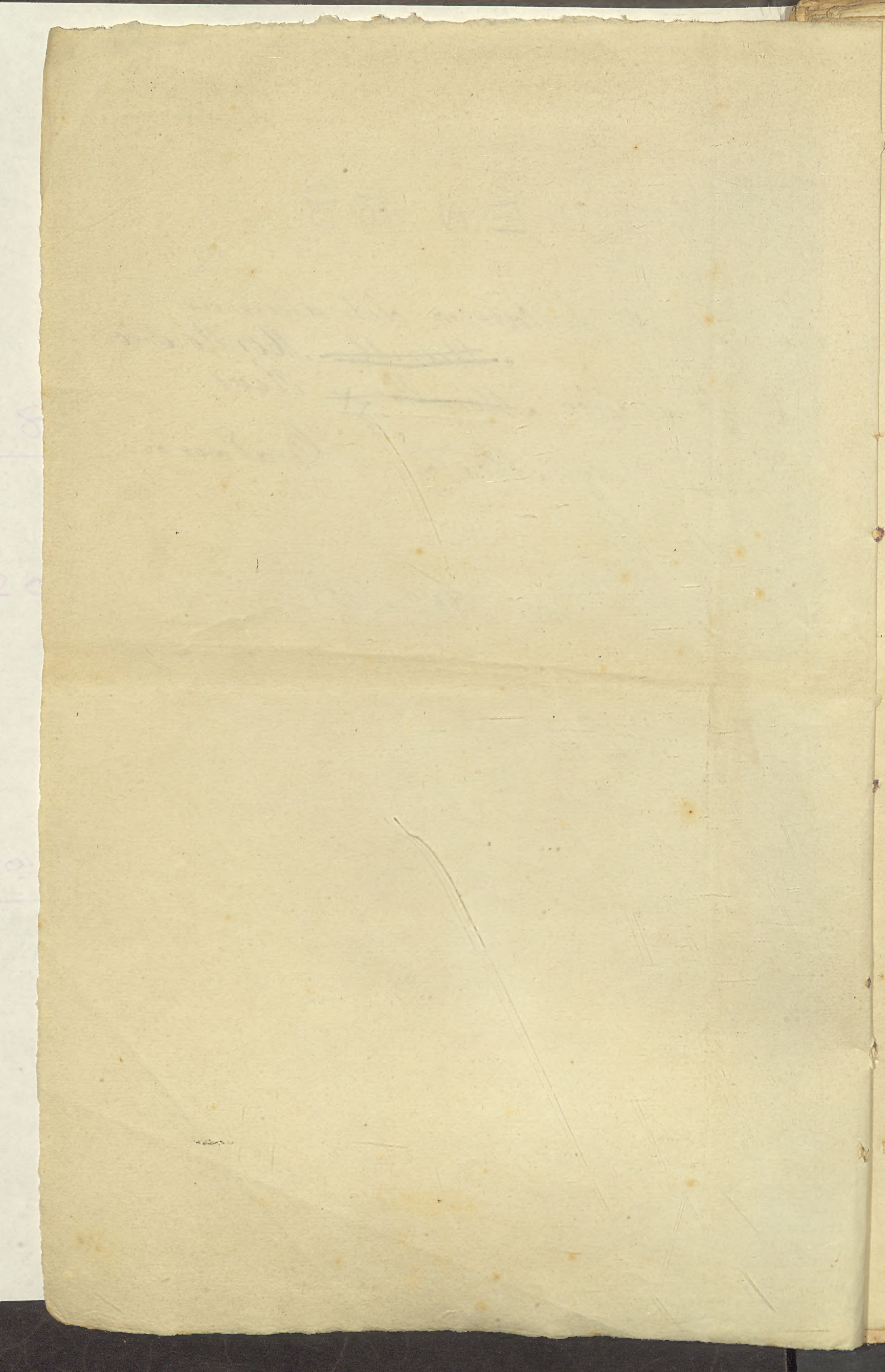
Expediente de carrera del alumno

D. Francisco ~~Morillo~~ ~~Morillo y~~ Morillo de los Ríos

natural de Alcalá de Guadaira

Sevilla

1.er curso 1882 a 1883





N. 4.109.27

HABILITADO
PARA LA CLASE 12.ª
VALOR 25 CENT.

Sr. Director de esta Escuela Normal

D. Francisco Morillo Ríos, natural de Alcalá de Guadaira provincia de Sevilla á V.S. con el debido respeto expone: Que reuniendo los requisitos que la Ley exige para ingresar en la carrera del Magisterio=

Suplica á V.S. se sirva dar las oportunas órdenes para que sea admitido á exámen de ingreso. Gracias que espera merecer de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años

Sevilla 26 de Setiembre de 1882

Francisco Morillo Ríos

N. 3.69



HABILITADO
PARA LA CLASE 12.ª
VALOR 75 CENT.

Don Manuel Diaz y Arahas, Cura Ecónomo de la Iglesia Parroquial del Sr. Santiago, el Mayor, de esta Villa=

Certifico: que en el libro, veinte y siete, de Bautismos, de dicha Iglesia, al folio, ciento setenta y nueve, vuelto, se haya la siguiente

Partida

En la Villa de Alcalá de Guadaira, correspondiente á la Provincia y Arzobispado de Sevilla, en dos días del mes de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho años. Yo el Br. Don Joaquin Naranjo del Valle Arcipreste de las Iglesias de esta Villa y su partido Cura propio mas antiguo de la Iglesia Parroquial de Santiago el Mayor de la misma, bauticé solemnemente en ella, á un niño que nació el dia veinte y seis del mes anterior al de la fecha de esta partida en la calle Herrero casa numero hijo legítimo de Francisco Murillo, natural de esta Villa, y de Bruna, conocida de los Rios natural de Sevilla, siendo sus Abuelos Paternos Francisco y Maria Reyes Gonzalez, naturales de esta Villa: Se le puso por nombres Francisco, Manuel, Santa Ana ~~Iesdomira~~ de la Santísima Trinidad. Fueron sus Padrinos Manuel Calderon Fuentes y su hermana Feliciana ambos de estado solteros y naturales de esta Villa, á los que advertí el parentesco espiritual y sus obligaciones, de lo que fueron testigos Don José Lopez Medina y Manuel Cantarero y Lubian, ministros de esta Iglesia. Y para que con-

te entendí y autoricé la presente partida en el libro de Bautismos de dicha Yglesia fecha ut supra = Br. Joaquin Naranjo del Valle Cura propio =

Concuerda la anterior partida con su original á que me refiero. Alcala de Guadaira trece de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos =

Manuel Diaz

aci
OF
a F
que
Ca

La
zar
ecia
n c
La
e te
n de
diar
dén
A
rtific
T
las
e qu

Los publicistas, despues de haber escrito multitud de volúmenes sobre la materia, todavia no han acertado á describir el origen de la propiedad.

Sevilla 26 de Setiembre de 1,882

Francisco Morillo Rios

Aprobado

Sanchez

Canalejo

DEPOSITARÍA DE LA ESCUELA NORMAL DE MAESTROS

DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

Año 1.º Núm.

He recibido de D. Fran.co Morillo y Ruiz
la cantidad de diez pesetas por los derechos del 1.er
plazo de su respectiva matrícula.

Sevilla 26 de Oct.re de 1882.

José Moreno [illegible]

Son

Depositaría de la Escuela Normal de Maestros
de la Provincia de Sevilla.

Año 1.º Núm.

He recibido de D. Fran.co Morillo y Ruiz la cantidad de diez pesetas por los derechos del 2.º plazo de su respectiva matrícula.

Sevilla 31 de Agosto de 1883.

Juan Hurtado

Son

Depositaría de la Escuela Normal de Maestros
de la Provincia de Sevilla.

Año 2º Núm.

He recibido de D. Fran.co Morilla y Ruiz la cantidad de dos pesetas por los derechos del 1.er plazo de su respectiva matrícula.

Sevilla 7 de Oct.e de 1884.

Juan Mangas [signature]

Son



Depositaría de la Escuela Normal de Maestros
de la Provincia de Sevilla.

Año

Núm.

He recibido de D. Fran.co Morillo y Ríos la cantidad de diez pesetas por los derechos del 2.º plazo de su respectiva matrícula.

Sevilla 26 de Oct.re de 1885.

Fran.co Moreno

Son

io 3.º

on

DEPOSITARÍA DE LA ESCUELA NORMAL DE MAESTROS
DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

Núm.

He recibido de D. Franc.º Morillo y Ruiz la cantidad de diez pesetas por los derechos del 1.º plazo de su respectiva matrícula.

Sevilla 23 de Set.re de 1886.

[illegible]

TIMBRE MOVIL 1886 10 CENTIMOS

LA NORMAL SUPERIOR
E MAESTROS
DE
SEVILLA.

Curso de 1882 á 1883.

de   de 18

e la Secretaría, si este alum-
hecho el pago de matrícula
los demás requisitos de ley.

Sr. Director de esta Escuela.

El alumno D. *Franco Morillo y Ruiz*
desea ser *matriculado* en *el curso* de *1882 a 1883*
de las asignaturas siguientes:
Doctrina crist. y nocs de Hist. Sagda
Lectura (teoría y práctica)
Escritura
Lengua castellana
Aritmética
Pas. ent. de educación y teor. y prac. de la enseñanza

En su consecuencia espera de la bondad de V. S. se sirva admitirle, prévios los requisitos determinados por las órdenes vigentes.

Sevilla *26* de *Sete* de 18*82*.

Firma del Interesado,

Francisco Morillo

Sevilla ...... de ...... de 18 ......

El Director,

SCUELA NORMAL SUPERIOR
DE MAESTROS
DE
SEVILLA.

Curso de 18 á 18 .

Sr. Director de esta Escuela.

villa de de 18

Informe el Secretario si este alumno tiene hecho el pago de matrícula y llenos los demás requisitos de ley.

El alumno D. Franco Morillo y Rios natural de Alcalá de Gra provincia de Sevilla que nació en

desea ser examinado en el curso de 1882 a 1883 de las asignaturas siguientes; y bajo la forma de enseñanza

Doct. crist.
Lectura
Escrit.
Lengua castellana

Sr. Director,

Este interesado reune las condiciones necesarias para ser admitido al exàmen que solicita.

Sevilla de de 18

En su consecuencia espera de la bondad de V. S. se sirva admitirle, prévios los requisitos determinados por las órdenes vigentes.

Sevilla 21 de Agosto de 1883.

Firma del Interesado,

Franco Morillo Rios

Sevilla de de 18 .

Conforme,
El Director,

ESCUELA NORMAL SUPERIOR
DE LA
PROVINCIA DE SEVILLA.

CURSO DE 18 Á 18

ño primero

Núm.

D. Francisco Morillo y Ríos ha merecido
n los exámenes generales extraordinarios las censuras que á
ontinuacion se expresan:

ASIGNATURAS.	CENSURAS.	ASIGNATURAS.	CENSURAS.
Doctrina cristiana y nociones de historia sagrada	—	Elementos de geometría, dibujo lineal y agrimensura	
Doctrina cristiana explicada é historia sagrada	—	Nociones de geometría, dibujo lineal y agrimensura	
Teoría y práctica de la lectura	Aprobado	Elementos de geografía y nociones de historia de España	
Teoría y práctica de la escritura	Aprobado	Elementos de geografía é historia	
Lengua castellana con ejercicios de análisis, composicion y ortografía	—	Pedagogía	
Aritmética	—	Complemento de aritmética y nociones de álgebra	
Principios de educacion y sistemas y métodos de enseñanza	—	Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales	
		Nociones de industria y comercio	

Por tanto, los profesores que suscriben le declaran

Sevilla 29 de Setbre de 1883.

Simon Ponce

Dr. Antonio Canalejo

Franco. Olmedo y Olmedo

ESCUELA NORMAL SUPERIOR
DE LA
PROVINCIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1882 Á 1883

ño Primero

Núm.

D. Francisco Morillo y Ríos ha merecido
n los exámenes generales extraordinarios las censuras que á
ontinuacion se expresan:

ASIGNATURAS.	CENSURAS.	ASIGNATURAS.	CENSURAS.
Doctrina cristiana y nociones de historia sagrada	Aprobado	Elementos de geometría, dibujo lineal y agrimensura	
Doctrina cristiana explicada é historia sagrada		Nociones de geometría, dibujo lineal y agrimensura	
Teoría y práctica de la lectura		Elementos de geografía y nociones de historia de España	
Teoría y práctica de la escritura		Elementos de geografía é historia	
Lengua castellana con ejercicios de análisis, composicion y ortografía		Pedagogía	
Aritmética		Complemento de aritmética y nociones de álgebra	
Principios de educacion y sistemas y métodos de enseñanza		Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales	
		Nociones de industria y comercio	

Por tanto, los profesores que suscriben le declaran

Pedro Sanchez

Sevilla 28 de Setbre de 1883.

Dr. Eugenio F. Zendrera

Juan Antº Gallego

ESCUELA NORMAL SUPERIOR
DE LA
PROVINCIA DE SEVILLA.

CURSO DE 18   Á   18

ño *Primero* Núm.

D. *Francisco Morillo y Rico* ha merecido
n los exámenes generales *extraordin.* las censuras que á
ontinuacion se expresan:

ASIGNATURAS.	CENSURAS.	ASIGNATURAS.	CENSURAS.
Doctrina cristiana y nociones de historia sagrada.		Elementos de geometría, dibujo lineal y agrimensura.	
Doctrina cristiana explicada é historia sagrada.		Nociones de geometría, dibujo lineal y agrimensura.	
Teoría y práctica de la lectura.		Elementos de geografía y nociones de historia de España.	
Teoría y práctica de la escritura.		Elementos de geografía é historia.	
Lengua castellana con ejercicios de análisis, composicion y ortografía.	*Aprobado*	Pedagogía.	
Aritmética.		Complemento de aritmética y nociones de álgebra.	
Principios de educacion y sistemas y métodos de enseñanza.		Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales.	
		Nociones de industria y comercio.	

Por tanto, los profesores que suscriben le declaran *Aprobado en lengua castellana*

Sevilla *27* de *Setbre* de 18*83*.

…uela Normal Superior
DE MAESTROS
DE
SEVILLA.

Curso de 18 á 18

Sr. Director de esta Escuela.

…la de de 18

…nforme el Secretario si este …mno tiene hecho el pago de …rícula y llenos los demás re…sitos de ley.

El alumno D. *Fran.co Morillo Ruiz* [?]
natural de *Alcalá G.* [?] provincia de *Sevilla* que nació en
desea ser *examinado* en el curso de *1882 a 1884*
de las asignaturas siguientes; y bajo la forma de enseñanza

Aritmética
Principios de educación gral. y métod. de enseñ. [?]

Sr. Director,

…Este interesado reune las con…iones necesarias para ser ad…tido al exámen que solicita.

…lla de de 18

En su consecuencia espera de la bondad de V. S. se sirva admitirle, prévios los requisitos determinados por las órdenes vigentes.

Sevilla *30* de *Agosto* de 18*84*.

FIRMA DEL INTERESADO,

Francisco Morillo

…illa de de 18 .

Conforme,
EL DIRECTOR,

ESCUELA NORMAL SUPERIOR
DE LA
PROVINCIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1883 Á 1884

o primero

Núm.

D. Franco Morillo y Río ha merecido los exámenes generales extraordinarios las censuras que á tinuacion se expresan:

ASIGNATURAS.	CENSURAS.	ASIGNATURAS.	CENSURAS.
rina cristiana y nociones de historia grada.	/	Nociones de geometría, dibujo lineal y agrimensura.	/
rina cristiana explicada é historia grada.	/	Elementos de geografía y nociones de historia de España.	/
ía y práctica de la lectura.	/	Nociones de agricultura.	/
ía y práctica de la escritura.	/	Elementos de geografía é historia.	/
gua castellana con ejercicios de análi-, composicion y ortografía.	/	Práctica de la agricultura.	/
mética.	/	Pedagogía.	/
icipios de educacion y sistemas y métodos de enseñanza.	Aprobado	Complemento de aritmética y nociones de álgebra.	/
mentos de geometría, dibujo lineal y grimensura.	—	Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales.	/
		Nociones de industria y comercio.	/
		Asistencia á la escuela práctica.	/

Por tanto, los profesores que suscriben le declaran aprobado en principios de educacion y sistemas y métodos de enseñanza

Sevilla 1º de Octubre de 1884.

Franco Romero y Romero

... Jimén ...   D. Eugenio Sª Andrea

ESCUELA NORMAL SUPERIOR
DE LA
PROVINCIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1883 Á 1884

Primero

Núm.

D. Francisco Morillo y Rios ha merecido en los exámenes generales extraordinarios las censuras que á continuacion se expresan:

ASIGNATURAS.	CENSURAS.	ASIGNATURAS.	CENSURAS.
...ina cristiana y nociones de historia ...rada.		Nociones de geometría, dibujo lineal y agrimensura.	
...ina cristiana explicada é historia ...rada.		Elementos de geografía y nociones de historia de España.	
...a y práctica de la lectura.		Nociones de agricultura.	
...a y práctica de la escritura.		Elementos de geografía é historia.	
...ua castellana con ejercicios de análi... composicion y ortografía.		Práctica de la agricultura.	
...mética.	Aprobado	Pedagogía.	
...ipios de educacion y sistemas y mé...os de enseñanza.		Complemento de aritmética y nociones de álgebra.	
...entos de geometría, dibujo lineal y ...imensura.		Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales.	
		Nociones de industria y comercio.	
		Asistencia á la escuela práctica.	

Por tanto, los profesores que suscriben le declaran Aprobado en Aritmética

Sevilla 6 de Octubre de 1884.

Pedro Sanchez

Dr. Antonio Canalejo

Juan Antº Gallego

uela Normal Superior
DE MAESTROS
DE
SEVILLA.

Curso de 18 á 18

Sr. Director de esta Escuela.

El alumno D. Fran.co Morillo y Ruiz
natural de Alcalá de G.ra provincia de Sevilla que nació en

desea ser matr.do en el curso de 1884 a 1885
de las asignaturas siguientes; y bajo la forma de enseñanza

Doctrina cristiana y nociones de historia sagrada
Lectura y escritura (1.º y 2.º)
Lengua castellana
Noc. de geometría, dibujo lineal y agrimensura
Elementos de geografía general y de histª de España
Noc. de agricultura

En su consecuencia espera de la bondad de V. S. se sirva admitirle, prévios los requisitos determinados por las órdenes vigentes.

Sevilla 7 de Octbre de 1884.

FIRMA DEL INTERESADO,

Francisco Morillo

---

lla de de 18

Informe el Secretario si este alumno tiene hecho el pago de matrícula y llenos los demás requisitos de ley.

Sr. Director,

Este interesado reune las condiciones necesarias para ser admitido al exámen que solicita.

illa de de 18

illa de de 18 .

Conforme,
EL DIRECTOR,

uela Normal Superior
DE MAESTROS
DE
SEVILLA.

Curso de 18 á 18

Sr. Director de esta Escuela.

la de de 18

nforme el Secretario si este
nno tiene hecho el pago de
rícula y llenos los demás re-
itos de ley.

El alumno D. Francisco Morillo Rios
natural de Alcalá de Guaira provincia de Sevilla que nació en

desea ser examinado en el curso de 1884 á 85
de las asignaturas siguientes; y bajo la forma
de enseñanza Doctrina Cristiana y Nociones de Histo-
ria Sagrada; Teoria y practica de la lectura y es-
critura; Lengua Castellana; Nociones de Geome-
tria, dibujo lineal y Agrimensura; Elementos de
Geografia y nociones de Historia de España; No-
ciones de Agricultura.

Sr. Director,

ste interesado reune las con-
ones necesarias para ser ad-
ido al exàmen que solicita.

lla de de 18

En su consecuencia espera de la bondad de V. S. se sirva admitirle, prévios los requisitos determinados por las órdenes vigentes.

Sevilla 26 de Octubre de 1885.

FIRMA DEL INTERESADO,

Francisco Morillo

illa de de 18 .

Conforme,
EL DIRECTOR,

ESCUELA NORMAL SUPERIOR
DE LA
PROVINCIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1884 Á 1885

o segundo

Núm.

D. Francisco Morillo y Rios ha merecido los exámenes generales extraordinarios las censuras que á tinuacion se expresan:

ASIGNATURAS.	CENSURAS.	ASIGNATURAS.	CENSURAS.
trina cristiana y nociones de historia grada.	Aprobado	Nociones de geometría, dibujo lineal y agrimensura.	
trina cristiana explicada é historia grada.		Elementos de geografía y nociones de historia de España.	
gía y práctica de la lectura.	Aprobado	Nociones de agricultura.	
gía y práctica de la escritura.	Aprobado	Elementos de geografía é historia.	
gua castellana con ejercicios de análisis, composicion y ortografía.	Aprobado	Práctica de la agricultura.	
tmética.		Pedagogía.	
ncipios de educacion y sistemas y métodos de enseñanza.		Complemento de aritmética y nociones de álgebra.	
mentos de geometría, dibujo lineal y grimensura.		Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales.	
		Nociones de industria y comercio.	
		Asistencia á la escuela práctica.	

Por tanto, los profesores que suscriben le declaran Aprobado en Doctrina [cris]tiana, Lectura, Escritura y Lengua castellana

Sevilla 27 de Octubre de 1885.

Juan Antº Gallego

Franco Romero y Romero

D. Eugenio F. de Zendrera



ESCUELA NORMAL SUPERIOR
DE LA
PROVINCIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1884 Á 1885

o segundo

Núm.

D. Francisco Morillo y Rios ha merecido
los exámenes generales extraordinarios las censuras que á
tinuacion se expresan:

ASIGNATURAS.	CENSURAS.	ASIGNATURAS.	CENSURAS.
rina cristiana y nociones de historia grada.		Nociones de geometría, dibujo lineal y agrimensura.	Aprobado
rina cristiana explicada é historia grada.		Elementos de geografía y nociones de historia de España.	Aprobado
la y práctica de la lectura.		Nociones de agricultura.	Aprobado
la y práctica de la escritura.		Elementos de geografía é historia.	
ua castellana con ejercicios de análi- composicion y ortografía.		Práctica de la agricultura.	
nética.		Pedagogía.	
ipios de educacion y sistemas y mé- los de enseñanza.		Complemento de aritmética y nociones de álgebra.	
entos de geometría, dibujo lineal y rimensura.		Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales.	
		Nociones de industria y comercio.	
		Asistencia á la escuela práctica.	

Por tanto, los profesores que suscriben le declaran Aprobado en Geometría, Geografía y Agricultura.

Sevilla 31 de Octubre de 1885.

Dr. Sancho

Dr. Antonio Canalejo

Dr. Eugenio F. Ylundren

ucla Normal Superior
DE MAESTROS
DE
SEVILLA

Curso de 1886 á 1887

Sr. Director de esta Escuela.

El alumno D. Francisco Morillo Ríos natural de Alcalá de Guad. provincia de Sevilla que nació en desea ser matriculado en el curso de 1886 á 1887 de las asignaturas siguientes; y bajo la forma de enseñanza

Doctrina Cristiana explicada é Historia Sagrada
Teoría y práctica de la lectura.
Teoría y práctica de la escritura.
Lengua castellana con ejercicios de composicion análisis y ortografía.
Elementos de Geometría, dibujo lineal y Agrimensura.
Elementos de Geografía é Historia
Práctica de la Agricultura
Pedagogía; Complementos de Aritmética y nociones de Algebra; Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales; Nociones de industria y comercio.

En su consecuencia espera de la bondad de V. S. se sirva admitirle, prévios los requisitos determinados por las órdenes vigentes.

Sevilla 28 de Setiembre de 1886

FIRMA DEL INTERESADO,

Francisco Morillo Ríos

... de ... de 18...

...nforme el Secretario si este ...nno tiene hecho el pago de ...rícula y llenos los demás re...sitos de ley.

Sr. Director,

...ste interesado reune las con...iones necesarias para ser ad...ido al exámen que solicita.

... de ... de 18...

...lla ... de ... de 18...

Conforme,
EL DIRECTOR;

ESCUELA NORMAL SUPERIOR
DE LA
PROVINCIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1886 Á 1887

Tercero

Núm.

D. Francisco Murillo y Ríos ha merecido en los exámenes generales extraordinarios las censuras que á continuacion se expresan:

ASIGNATURAS.	CENSURAS.	ASIGNATURAS.	CENSURAS.
...na cristiana y nociones de historia ...ada.		Elementos de geometría, dibujo lineal y agrimensura	
...na cristiana explicada é historia ...ada.		Elementos de geografía y nociones de historia de España.	
... y práctica de la lectura.		Nociones de agricultura.	
... y práctica de la escritura.		Elementos de geografía é historia.	
...a castellana con ejercicios de análi... composicion y ortografía	Aprobado	Práctica de la agricultura.	
...ética.		Pedagogía.	Aprobado
...ipios de educacion y sistemas y mé...os de enseñanza.		Complemento de aritmética y nociones de álgebra	
...nes de geometría, dibujo lineal y ...imensura		Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales.	
		Nociones de industria y comercio.	
		Asistencia á la escuela práctica.	

Por tanto, los profesores que suscriben le declaran Aprobado en Lengua castellana y Pedagogía

Sevilla 29 de Setiembre, de 1887.

Tomas Pons — D. Eugenio F. Andrera — Dr. Anto. Caireles

N.º 1.658.083

ESCUELA NORMAL SUPERIOR
DE LA
PROVINCIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1886 Á 1887.

...terior

Núm.

D. Francisco Alcaide y Díaz
...os exámenes generales ... ha merecido las censuras que á
...inuacion se expresan:

ASIGNATURAS.	CENSURAS.	ASIGNATURAS.	CENSURAS.
...a cristiana y nociones de historia ...ada.		Elementos de geometría, dibujo lineal y agrimensura.	
...a cristiana explicada é historia ...ada.		Elementos de geografía y nociones de historia de España.	
...y práctica de la lectura.	Aprobado	Nociones de agricultura.	
...y práctica de la escritura.	Aprobado	Elementos de geografía é historia.	
...castellana con ejercicios de análi-...composicion y ortografía		Práctica de la agricultura.	
...ica.		Pedagogía.	
...ios de educacion y sistemas y mé-... de enseñanza.		Complemento de aritmética y nociones de álgebra.	
...s de geometría, dibujo lineal y ...ensura.		Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales.	
		Nociones de industria y comercio.	
		Asistencia á la escuela práctica.	Aprobado

...or tanto, los profesores que suscriben le declaran aprobado en teoría y ...ctica de la lectura y escritura y en nociones de Industria y ...mercio.

Sevilla 28 de Septiembre de 1887.

Pedro Sánchez

Francisco Jiménez y Lemus

Juan ... Gallego

61

N. 1.658.083

UNA PESETA

Sor. Director de la Escuela Normal de Maestros de esta provincia.

D. Francisco Morillo de los Ríos, natural de Alcalá de Guadaira, provincia de Sevilla, Maestro en propiedad de la escuela pública de la Rinconada á V. S. con el debido respeto expone: Que con sujeción al R. D. de seis de Julio del presente año desea ser examinado en Junio del próximo venidero de las asignaturas de Religión, Geometría, Geografía é Historia, Algebra, Práctica de la Agricultura y Ciencias físicas i naturales, de cuyas asignaturas ha sido matriculado con anterioridad al R. D. de 23 de Septe. de 1898, por cuya razón

Suplica á V. S. se sirva admitirlo á dar

valider académica á las expresadas
asignaturas conmutándolas con
las del plan de estudios vigente

Es gracia que espera merecer
de V. S. cuya vida guē Dios
m.s a.s Sevilla 31 de Agosto
de 1.900

Francisco Morillo

Presento cédula per-
sonal de 9ª clase nº 144
expedida en Carrion
con fecha 27 Julio 19

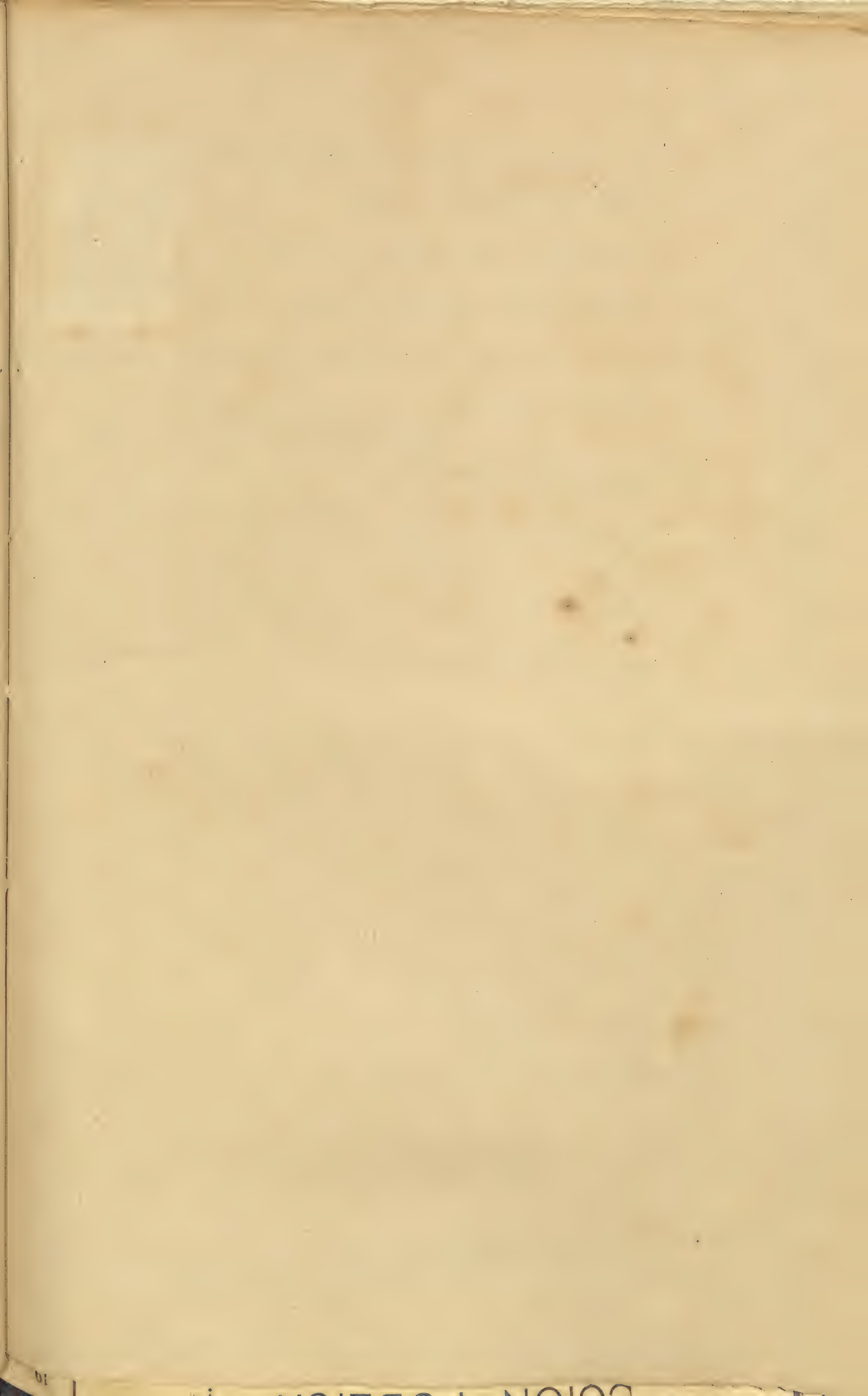
Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros de Sevilla

D. Francisco Morillo de los Ríos, Maestro de 1ª enseñanza elemental, de cuarenta y ocho años de edad, y con cédula personal que exhibe, a V. con el debido respeto expone: Que deseando dar validez académica como alumno libre a las asignaturas que comprenden los cursos tercero y cuarto de la carrera de Maestro de 1ª enseñanza por el plan de 30 de Agosto de 1.914, menos las que sean conmutables con las de Francés y Dibujo correspondiente al primero y segundo curso, cuyas asignaturas tiene aprobadas en el Instituto General y Técnico de Sevilla, según certificación que acompaña; y con las de Pedagogía y Lengua Castellana del tercer curso del plan antiguo aprobadas en esa Escuela Normal de su digna dirección

Suplica a V. se digne admitirle a examen de las referidas asignaturas en la convocatoria del próximo Septiembre.

Gracia que no duda merecer de la reconocida bondad de V. cuya vida guíe Dios m.s a.s Sevilla 31 de Agosto de 1.916

Francisco Morillo





ADO

...on el del ...ficación.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE SEVILLA

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL

Certificación Académica Oficial

CURSO DE 1915 A 1916

Núm. 145.

EXTRACTO *del* **EXPEDIENTE ACADÉMICO** *de* D. Francisco Murillo de los Ríos

natural de Alcalá de Guadaira *provincia de* Sevilla *de* 48 *años de edad:*

Verificó el examen de ingreso con la calificacion de APROBADO en .... **el día** .... **de** .... **de 19**....

ASIGNATURAS DE BACHILLERATO	Matriculado en el curso de	En el Instituto de	Se examinó en	Calificación en los exámenes: Ordinarios	Calificación en los exámenes: Extraordinarios	Observaciones
Francés, primer curso.	1901-1902	Sevilla		"	Sobresaliente	Enzª libre. sin efectos académicos para el Bachillerato.
Francés, segundo curso.	id.	id		"	Sobresaliente	
Dibujo, primer curso.	id.	id		"	Aprobado	
Dibujo, segundo curso.	id	id.		"	Aprobado	

ASIGNATURAS REPETIDAS

CERTIFICO *la exactitud de estos datos, conforme con los documentos originales que obran en la Secretaría de mi cargo y a petición del interesado remito esta Certificación al Sr.* Director de la Escuela Normal de Maestros de Sevilla

Sevilla 2 *de* Septiembre *de 191*5

V.º B.º El Director de este Instituto, [signature]

El Secretario, Manuel Trigo

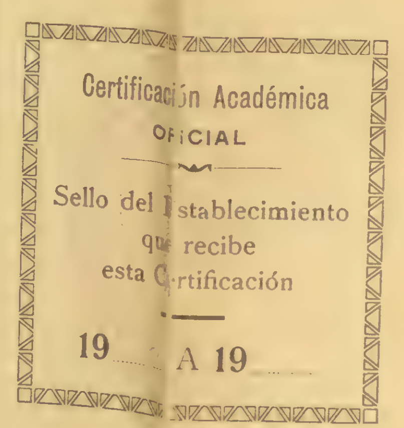
El Oficial de la Secretaría, Fernando Barrios

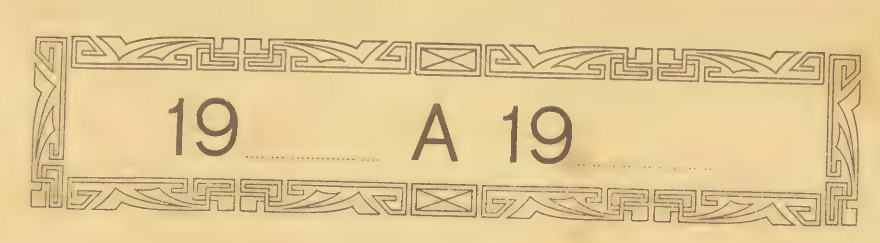
Número total de asignaturas aprobadas que constan en esta Certificación cuatro

Imprenta y Librería de EULOGIO DE LAS HERAS, Sierpes, 13.—Sevilla

CERTIFICACION ACADÉMICA

OFICIAL







DISPOSICIONES VIGENTES RELATIVAS A CERTIFICACIONES

Las *Certificaciones académicas oficiales* tienen por objeto y son necesarias para las traslaciones de matrículas y para formalizar los expedientes de grados, cuando los estudios se han hecho en diferentes Establecimientos. Se extenderán en papel especial, remitiéndose de oficio y certificadas de unos a otros Establecimientos, entregándose únicamente al interesado el talón correspondiente, previo el pago de 5 pesetas.

Las *Certificaciones académicas personales* de haberse matriculado o examinado un alumno en una o más asignaturas, o de tener aprobadas todas las de la carrera, de haber hecho los ejercicios para los grados de Bachiller, Licenciado o Doctor, o bien de haber hecho el depósito para el título, o de haberse expedido éste, se darán también a petición de los interesados mediante el pago de 2 pesetas 50 céntimos. Si la certificación ha de comprender las asignaturas de más de un curso académico, los derechos de expedición serán 5 pesetas.

A los alumnos que hayan obtenido cinco matrículas de honor sin ninguna nota de suspenso, se les darán todas las Certificaciones que necesiten, sin otros derechos que el impuesto del sello del Estado.

Todos los Establecimientos públicos de Enseñanza, dependan o no del Ministerio del ramo, podrán pedir las acordadas de las Certificaciones que se expidan por las Secretarías de las Universidades e Institutos y que les presenten los interesados que quieran hacer uso de ellas para otras carreras.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Imprenta y Librería de EULOGIO DE LAS HERAS, Sierpes, 13.—Sevilla



CERTIFICACIO

OFIC

Certificación Académica
OFICIAL

Sello del Establecimiento
que ha expedido
esta Certificación

19 A 19



A

DISPOSICIONES VIGENTES

Las *Certificaciones académicas oficiales* tienen por obje
malizar los expedientes de grados, cuando los estudios se l
especial, remitiéndose de oficio y certificadas de unos a
talón correspondiente, previo el pago de 5 pesetas.
Las *Certificaciones académicas personales* de haberse
o de tener aprobadas todas las de la carrera, de haber hecl
bien de haber hecho el depósito para el título, o de habers
mediante el pago de 2 pesetas 50 céntimos. Si la cer
académico, los derechos de expedición serán 5 pesetas.
A los alumnos que hayan obtenido cinco matrículas
Certificaciones que necesiten, sin otros derechos que el im

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ....

INSTITUTO DE ....

ACORDADA para comprobar la CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL ... a este talón con el número 145.

Sr. Secretario del Instituto General y Técnico de Sevi...

Sírvase V. S. confirmar la legitimidad de la CERTIFICACIÓN ... se refiere esta ACORDADA, que aparece expedida por V. S. en ... de 1...... resultando que D. ...... natural de ...... provincia de ......

...... de ...... de 191...

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE SEVI...

Sr. ......

De los antecedentes que obran en esta Secretaría resul... en efecto se expidió la CERTIFICACIÓN que V. S. cita, debien... nifestar que ......

Sevilla ...... de ...... de 191...

El Secretario,

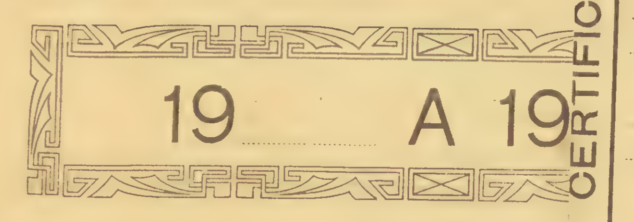
...RTIFICACION ...

OFICIA...

...ón Académica
...ICIAL

...stablecimiento
... recibe
...rtificación

... A 19 ......



CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL ✻ CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL

DISPOSICIONES VIGENTES RELATIVAS...

...s *Certificaciones académicas oficiales* tienen por objeto y son necesa... los expedientes de grados, cuando los estudios se han hecho en di..., remitiéndose de oficio y certificadas de unos a otros Establecimi... ...rrespondiente, previo el pago de 5 pesetas.

... *Certificaciones académicas personales* de haberse matriculado o ...er aprobadas todas las de la carrera, de haber hecho los ejercicios ... haber hecho el depósito para el título, o de haberse expedido és... ...e el pago de 2 pesetas 50 céntimos. Si la certificación ha de ...ico, los derechos de expedición serán 5 pesetas.

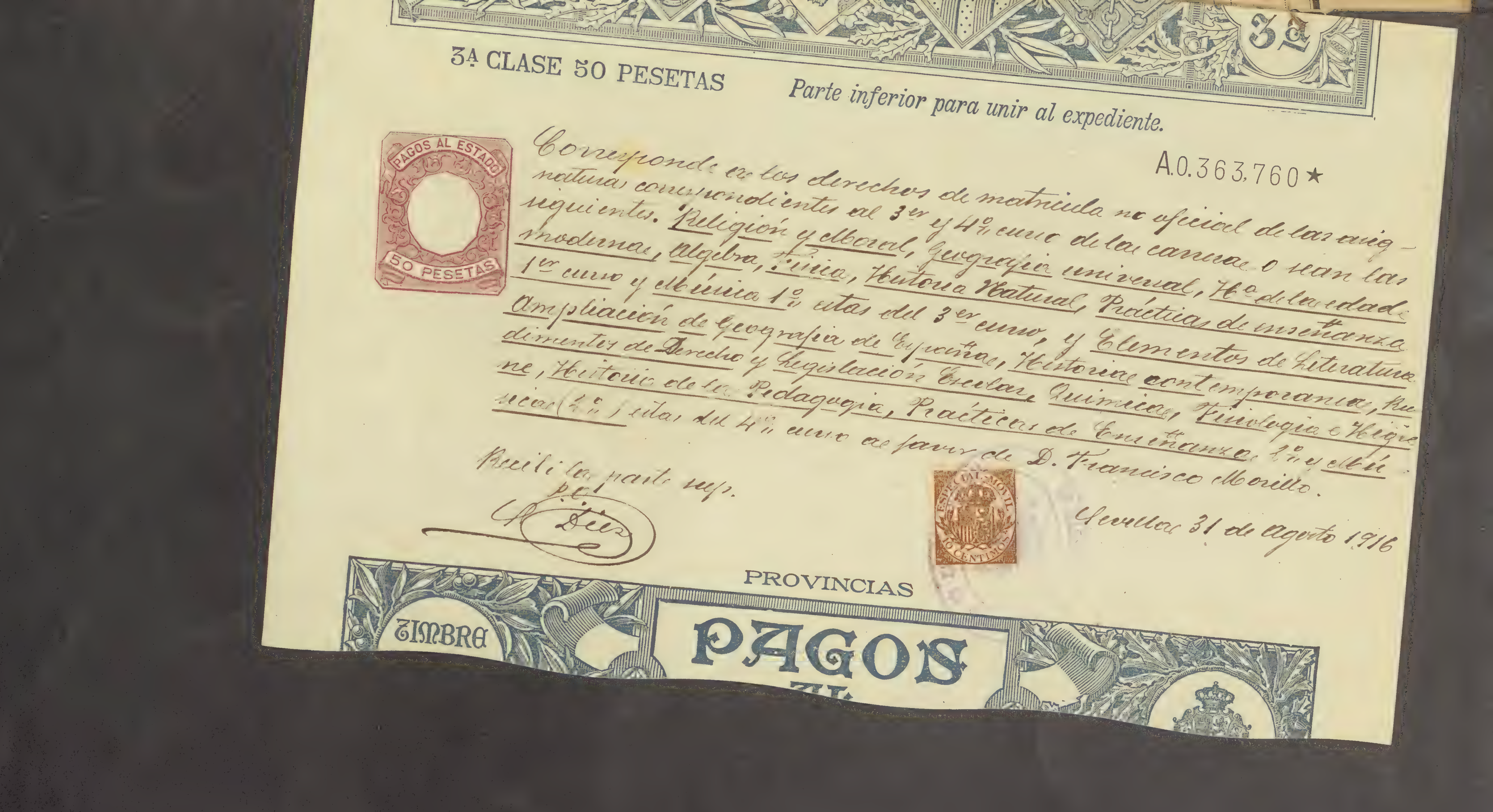
...os alumnos que hayan obtenido cinco matrículas de honor sin ...ciones que necesiten, sin otros derechos que el impuesto del sello.

...dos los Establecimientos públicos de Enseñanza, dependan o no del Ministerio del ramo, podrán pedir las acordadas ...ertificaciones que se expidan por las Secretarías de las Universidades e Institutos y que les presenten los interesados ...eran hacer uso de ellas para otras carreras.

Certificación ... OFIC...

Sello del Es... que ... esta Cer...

INSTRUCCIÓN PÚBLICA



3ª CLASE 50 PESETAS — *Parte inferior para unir al expediente.*

PAGOS AL ESTADO — 50 PESETAS

A.0.363.760 ★

Corresponde a los derechos de matrícula no oficial de las asignaturas correspondientes al 3er y 4º curso de la carrera o sean las siguientes. Religión y Moral, Geografía universal, Hª de la edad moderna, Álgebra, Física, Historia Natural, Prácticas de enseñanza 1er curso y Música 1º citas del 3er curso, y Ampliación de Geografía de España, Historia contemporánea, Elementos de Literatura, Rudimentos de Derecho y Legislación Escolar, Química, Fisiología e Higiene, Historia de la Pedagogía, Prácticas de Enseñanza 2º y Música (2º) citas del 4º curso a favor de D. Francisco Morillo.

Recibí la parte sup.

P.O.

Díez

ESPECIAL MÓVIL — 10 CÉNTIMOS

Sevilla 31 de Agosto 1916

PROVINCIAS

TIMBRE

PAGOS AL

CRTIFIC

ón Académica
ICIAL

stablecimiento
recibe
rtificación

A 19

DISPOSICIONES

Certificaciones académicas ofici
los expedientes de grados, cuar
, remitiéndose de oficio y certi
rrespondiente, previo el pago d
Certificaciones académicas per.
ner aprobadas todas las de la ca
haber hecho el depósito para el título, ó de haberse expedido és
e el pago de 2 pesetas 50 céntimos. Si la certificación ha de
ico, los derechos de expedición serán 5 pesetas.
os alumnos que hayan obtenido cinco matrículas de honor sin
aciones que necesiten, sin otros derechos que el impuesto del sello
dos los Establecimientos públicos de Enseñanza, dependan o no del Ministerio del ramo, podrán pedir las acordadas
certificaciones que se expidan por las Secretarías de las Universidades e Institutos y que les presenten los interesados
eran hacer uso de ellas para otras carreras.

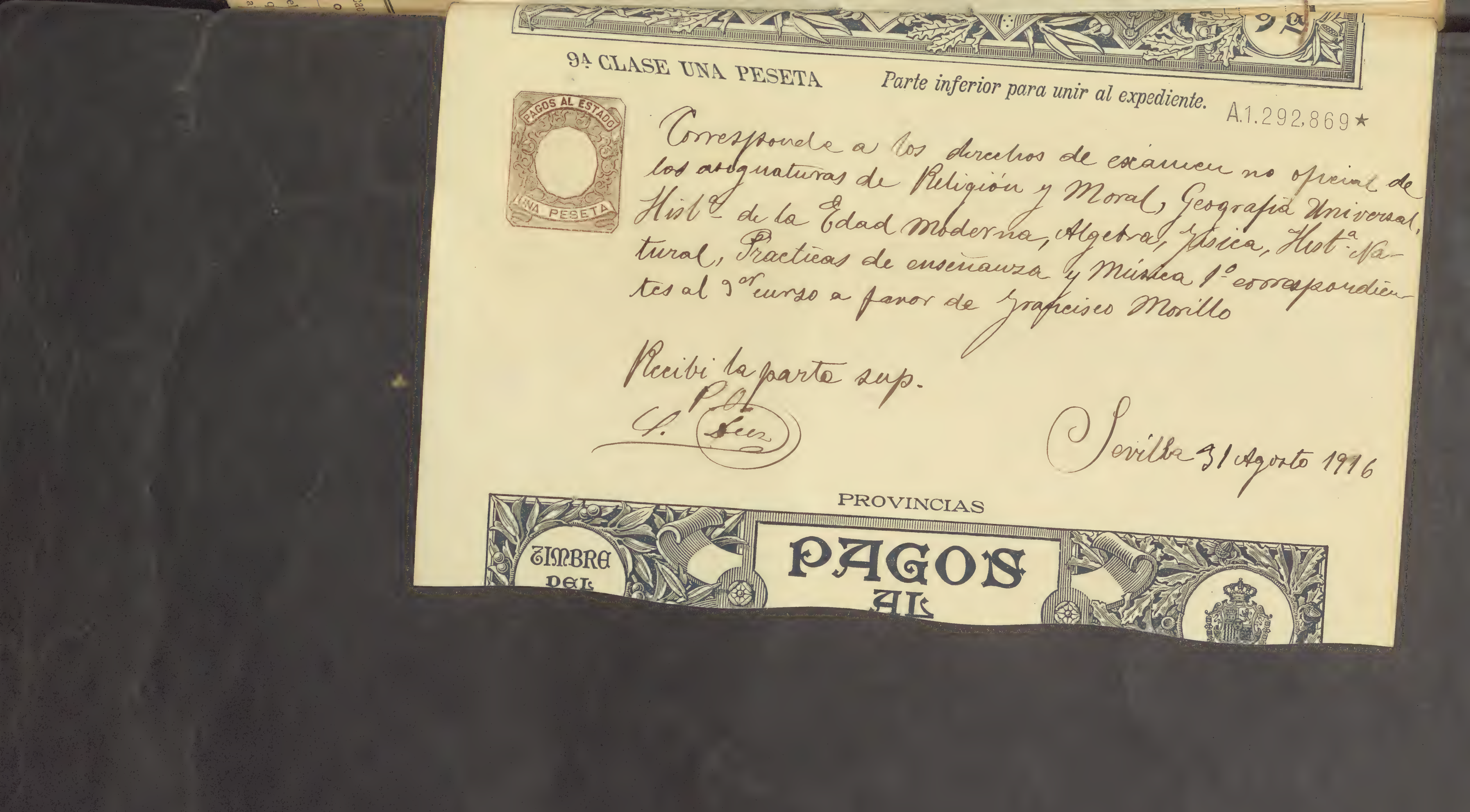
El Secretario,

Certifi

Sello d

est

INSTRUCCIÓN PÚBLICA



9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.

A1.292,869 ★

Corresponde a los derechos de examen no oficial de las asignaturas de Religión y Moral, Geografía Universal, Histª de la Edad Moderna, Algebra, Física, Histª Natural, Prácticas de enseñanza y Música 1º correspondientes al 3er curso a favor de Francisco Morillo

Recibí la parte sup.
P. O.
A. Sáez

Sevilla 31 Agosto 1916

PROVINCIAS

RTIFIC

ón Académica
ICIAL

stablecimiento
recibe
rtificación

A 19

DISPOSICIONES

Certificaciones académicas ofici
los expedientes de grados, cuar
, remitiéndose de oficio y certi
rrespondiente, previo el pago d
Certificaciones académicas per.
er aprobadas todas las de la ca
haber hecho el depósito para el título, o de haberse expedido es
e el pago de 2 pesetas 50 céntimos. Si la certificación ha de
ico, los derechos de expedición serán 5 pesetas.
os alumnos que hayan obtenido cinco matrículas de honor sin
aciones que necesiten, sin otros derechos que el impuesto del sello.
dos los Establecimientos públicos de Enseñanza, dependan o no del Ministerio del ramo, podrán pedir las acordadas
ertificaciones que se expidan por las Secretarías de las Universidades e Institutos y que les presenten los interesados
eran hacer uso de ellas para otras carreras.

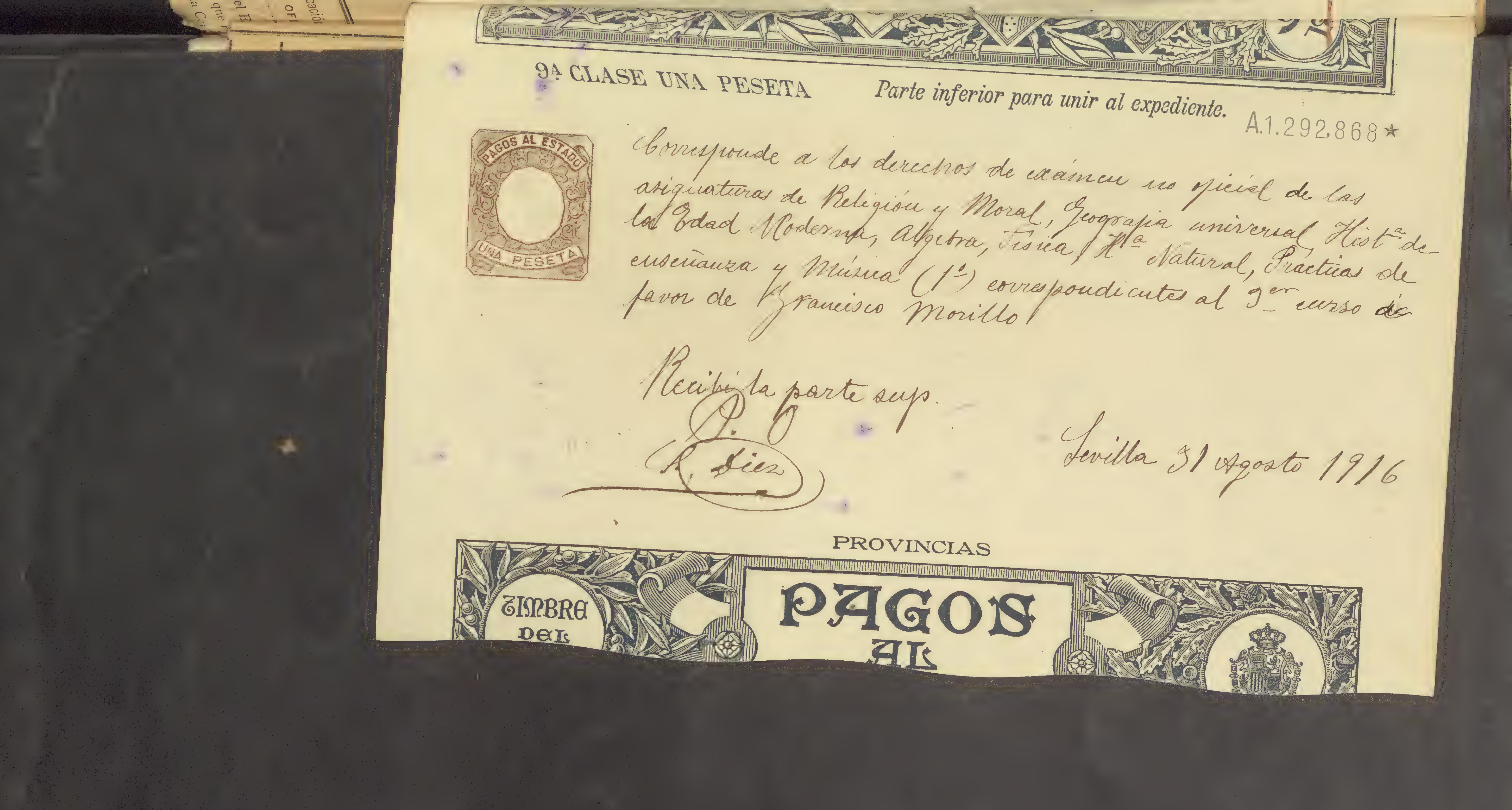
El Secretario,

Certifi

Sello d

est

INSTRUCCIÓN PÚBLICA



9ª CLASE UNA PESETA — Parte inferior para unir al expediente. — A1.292,868 ★

Corresponde a los derechos de examen no oficial de las asignaturas de Religión y Moral, Geografía universal, Histª de la Edad Moderna, Algebra, Física, Hª Natural, Prácticas de enseñanza y Música (1º) correspondientes al 3er curso de favor de D. Francisco Morillo

Recibí la parte sup.
R. P.
R. Díez

Sevilla 31 Agosto 1916

CRTIFIC

ón Académica
ICIAL

stablecimiento
recibe
rtificación

A 19 ....



DISPOSICIONES

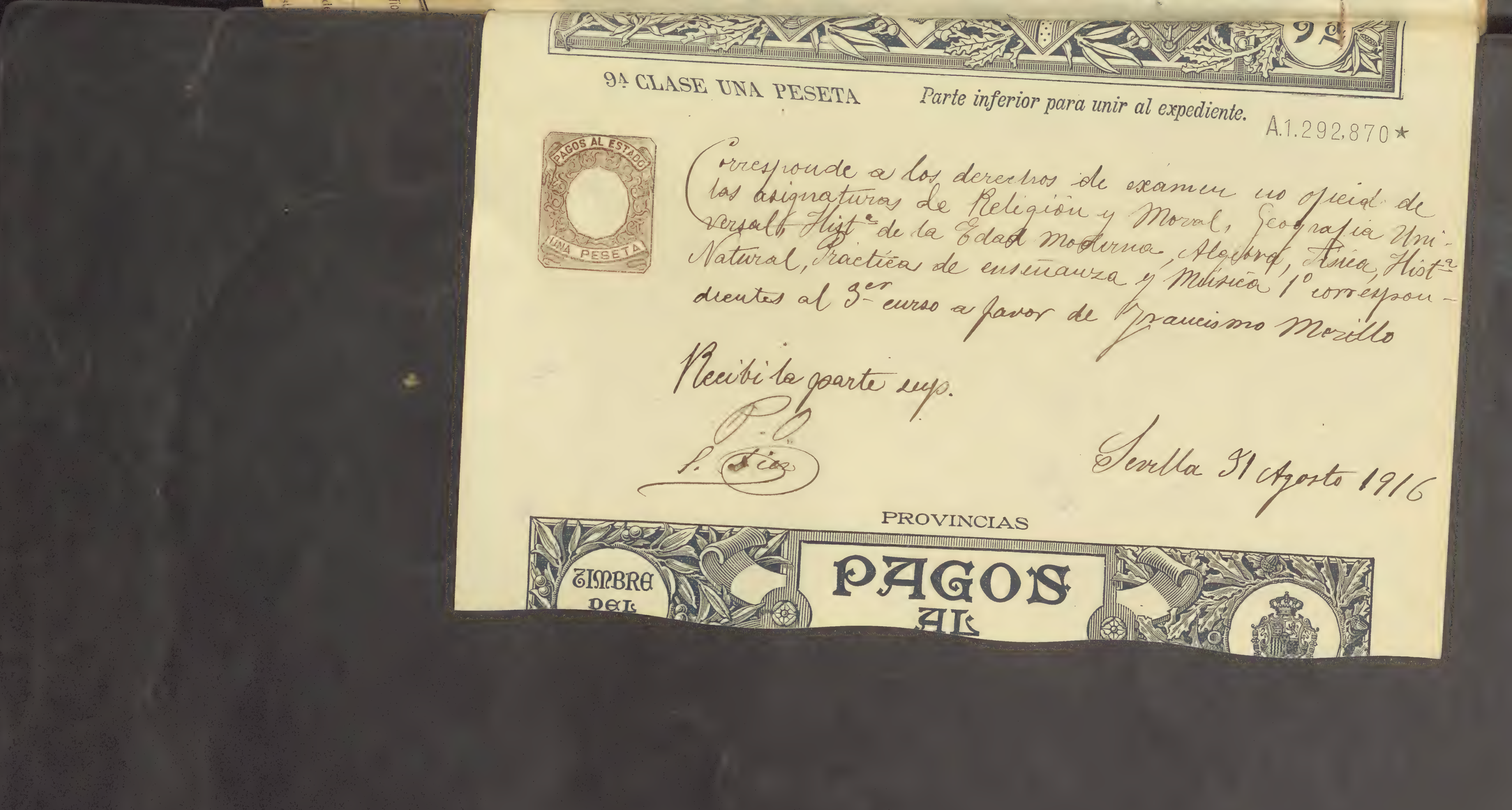
Certificaciones académicas ofici
los expedientes de grados, cuar
, remitiéndose de oficio y certi
rrespondiente, previo el pago d
Certificaciones académicas per.
er aprobadas todas las de la ca
haber hecho el depósito para el título, o de haberse expedido es
e el pago de 2 pesetas 50 céntimos. Si la certificación ha de
co, los derechos de expedición serán 5 pesetas.
os alumnos que hayan obtenido cinco matrículas de honor sin
aciones que necesiten, sin otros derechos que el impuesto del sello
dos los Establecimientos públicos de Enseñanza, dependan o no del Ministerio del ramo, podrán pedir las acordadas
ertificaciones que se expidan por las Secretarías de las Universidades e Institutos y que les presenten los interesados
eran hacer uso de ellas para otras carreras.

Certi

Sello

es

INSTRUCCIÓN PÚBLICA



9ª CLASE UNA PESETA   *Parte inferior para unir al expediente.*   A1.292.870 ★

Corresponde a los derechos de examen no oficial de las asignaturas de Religión y Moral, Geografía Universal, Histª de la Edad moderna, Algebra, Física, Histª Natural, Práctica de enseñanza y Música 1º correspondientes al 3er curso a favor de Francisco Morillo

Recibí la parte sup.

P. O.
L. Díaz

Sevilla 31 Agosto 1916

ERTIFIC

ón Académica
ICIAL

stablecimiento
recibe
rtificación

A 19 ....



DISPOSICIONE

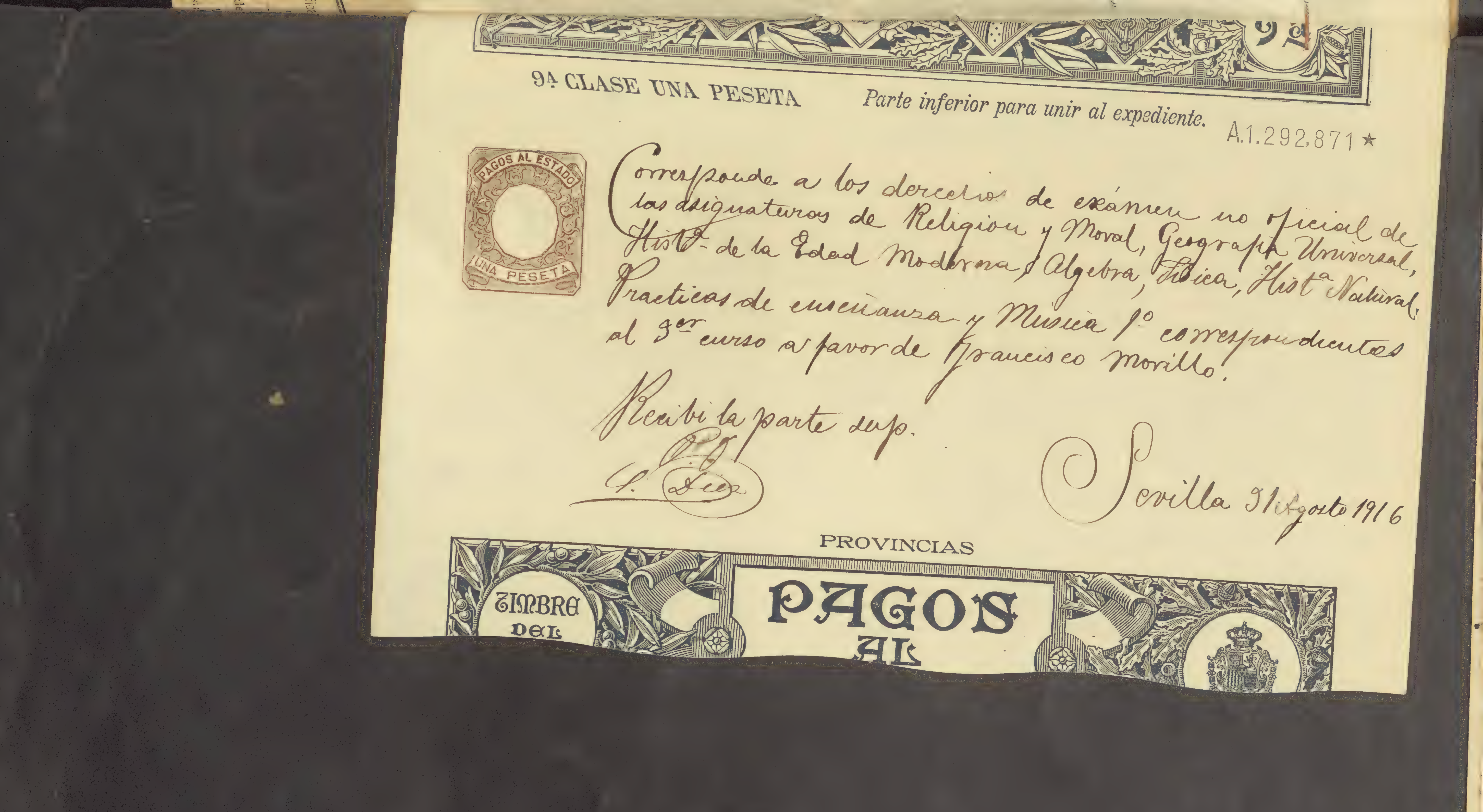
Certificaciones académicas ofic
los expedientes de grados, cua
, remitiéndose de oficio y cert
rrespondiente, previo el pago
Certificaciones académicas pe
ler aprobadas todas las de la c
haber hecho el depósito para el título, o de haberse expedido es
e el pago de 2 pesetas 50 céntimos. Si la certificación ha de
ico, los derechos de expedición serán 5 pesetas.
os alumnos que hayan obtenido cinco matrículas de honor sin
aciones que necesiten, sin otros derechos que el impuesto del sello
dos los Establecimientos públicos de Enseñanza, dependan o no del Ministerio del ramo, podrán pedir las acordadas
certificaciones que se expidan por las Secretarías de las Universidades e Institutos y que les presenten los interesados
eran hacer uso de ellas para otras carreras.

Certi

Sello

es

INSTRUCCIÓN PÚBLICA


9ª CLASE UNA PESETA Parte inferior para unir al expediente. A.1.292,871 ★

Corresponde a los derechos de exámen no oficial de las asignaturas de Religion y Moral, Geografía Universal, Hist.ª de la Edad Moderna, Algebra, Física, Hist.ª Natural, Practicas de enseñanza y Musica 1º correspondientes al 3er curso a favor de Francisco Morillo.

Recibi la parte desp.

[illegible] Diez

Sevilla 31 Agosto 1916

PROVINCIAS

CRTIFIC



ión Académica
ICIAL

stablecimiento
recibe
rtificación

A 19

DISPOSICIONE

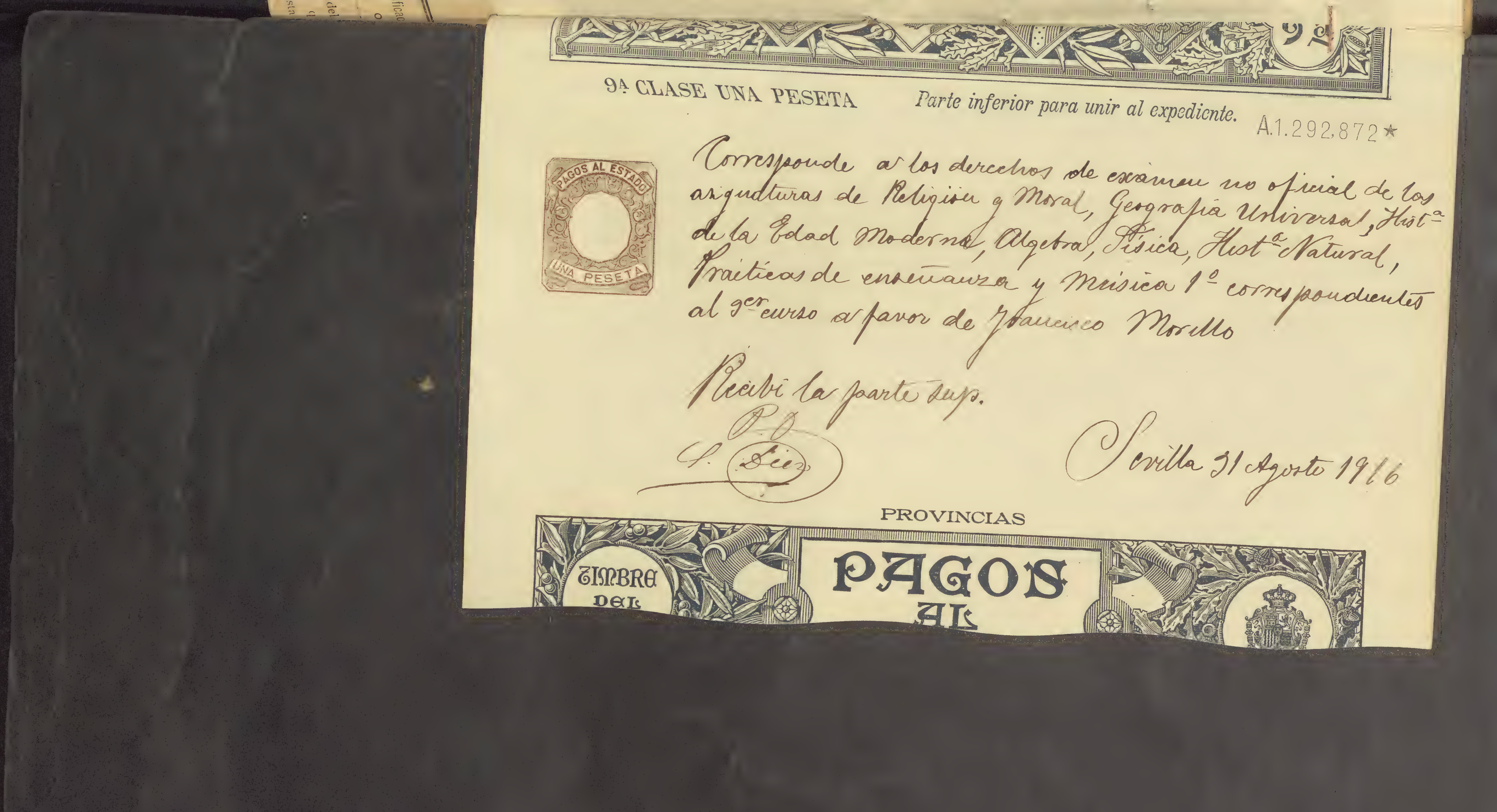
Certificaciones académicas ofic
los expedientes de grados, cua
, remitiéndose de oficio y cert
rrespondiente, previo el pago
Certificaciones académicas pe
er aprobadas todas las de la c
haber hecho el depósito para e... expedido es
e el pago de 2 pesetas 50 céntimos. Si la certificación ha de
co, los derechos de expedición serán 5 pesetas.
os alumnos que hayan obtenido cinco matrículas de honor sin
aciones que necesiten, sin otros derechos que el impuesto del sello
dos los Establecimientos públicos de Enseñanza, dependan o no del Ministerio del ramo, podrán pedir las acordadas
ertificaciones que se expidan por las Secretarías de las Universidades e Institutos y que les presenten los interesados
eran hacer uso de ellas para otras carreras.

Certi

Sello

e

INSTRUCCIÓN PÚBLICA



9ª CLASE UNA PESETA — Parte inferior para unir al expediente. — A1.292.872 ★

Corresponde a los derechos de examen no oficial de las asignaturas de Religión y Moral, Geografía Universal, Histª de la Edad Moderna, Algebra, Física, Histª Natural, Prácticas de enseñanza y Música 1º correspondientes al 3er curso a favor de Francisco Morillo

Recibí la parte sup.

P. O.
S. Díez

Sevilla 31 Agosto 1916

CRTIFIC

ón Académica
ICIAL

stablecimiento
recibe
rtificación

A 19 ....



DISPOSICIONE

s *Certificaciones académicas ofic*
los expedientes de grados, cua
, remitiéndose de oficio y cert
rrespondiente, previo el pago
s *Certificaciones académicas pe*
ber aprobadas todas las de la c
haber hecho el depósito para el título, o de haberse expedido es
e el pago de 2 pesetas 50 céntimos. Si la certificación ha de
ico, los derechos de expedición serán 5 pesetas.
los alumnos que hayan obtenido cinco matrículas de honor sin
aciones que necesiten, sin otros derechos que el impuesto del sello
dos los Establecimientos públicos de Enseñanza, dependan o no del Ministerio del ramo, podrán pedir las acordadas
ertificaciones que se expidan por las Secretarías de las Universidades e Institutos y que les presenten los interesados
eran hacer uso de ellas para otras carreras.

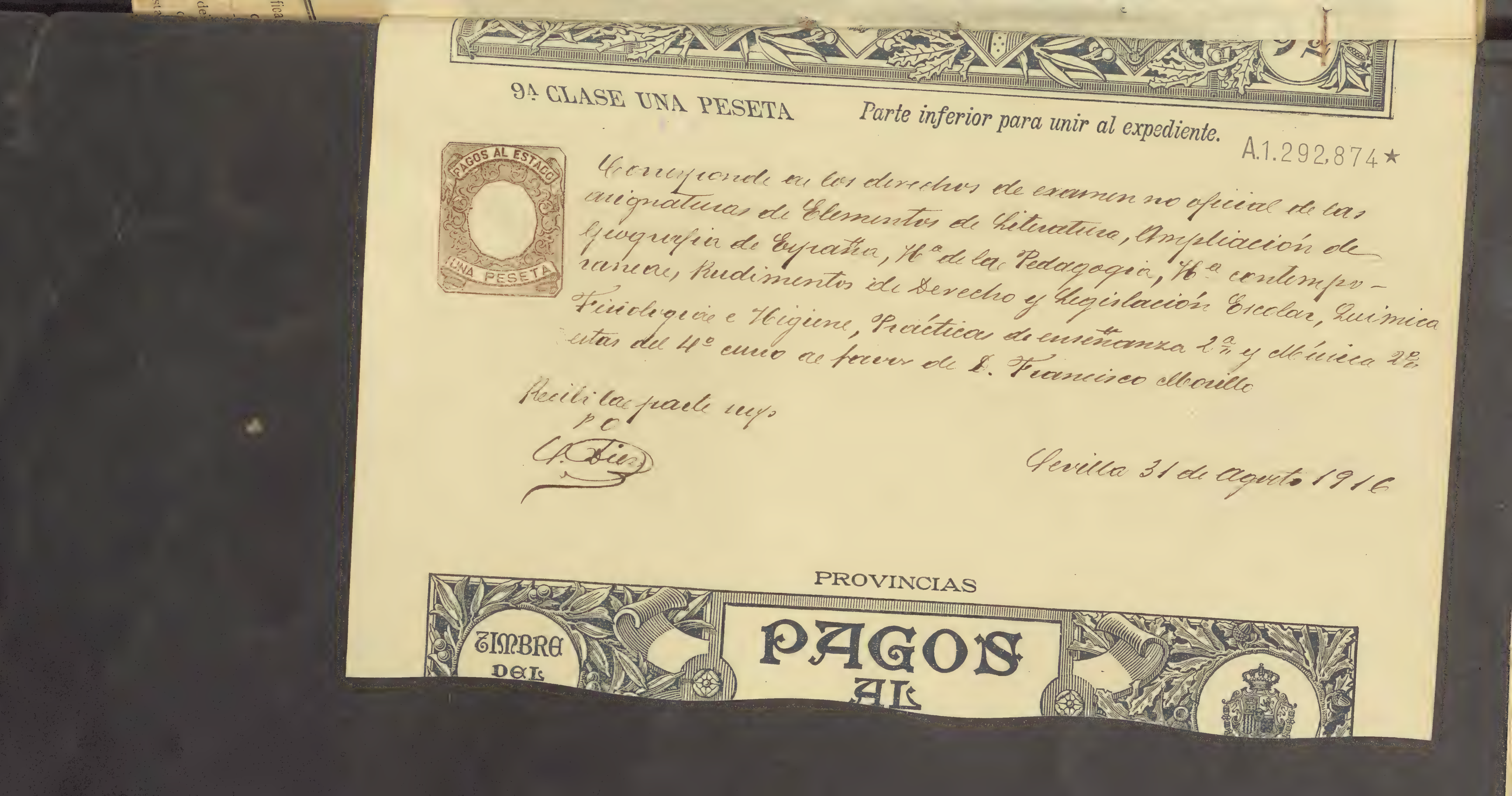
El Secretario,

Certi

Sello

e

INSTRUCCIÓN PÚBLICA



9ª CLASE UNA PESETA — Parte inferior para unir al expediente. — A.1.292,874 ★

Corresponde a los derechos de examen no oficial de las asignaturas de Elementos de Literatura, Ampliación de Geografía de España, Hª de la Pedagogía, Hª contemporánea, Rudimentos de Derecho y Legislación Escolar, Química Fisiología e Higiene, Prácticas de enseñanza 2º y Música 2º [illegible] del 4º curso a favor de D. Francisco Morillo

Recibí la parte nº 2
P.O.

Sevilla 31 de Agosto 1916

CRTIFIC



ión Académica
ICIAL

stablecimiento
recibe
rtificación

A 19 ....

DISPOSICIONE

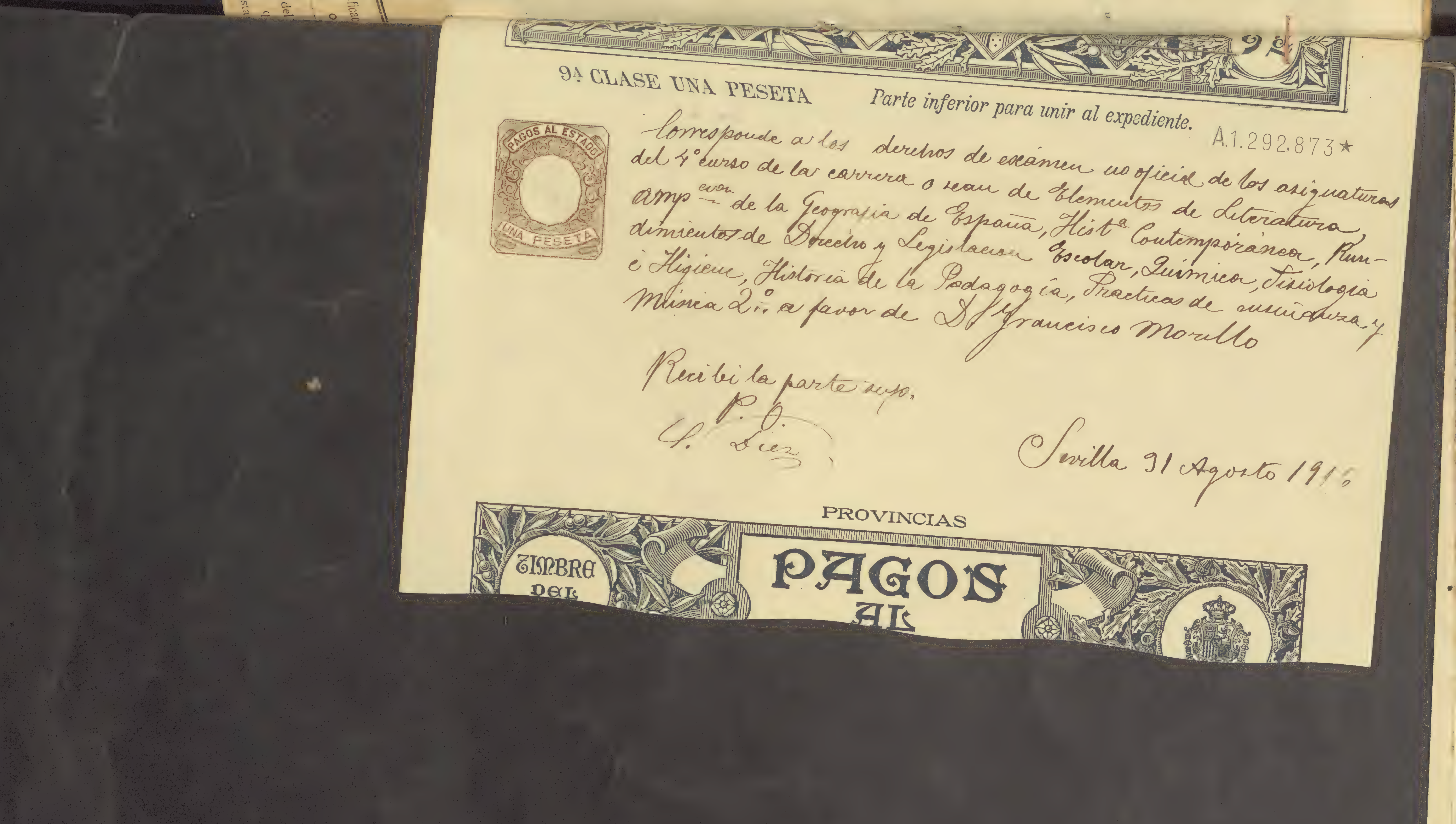
Certificaciones académicas ofic
los expedientes de grados, cua
, remitiéndose de oficio y cert
rrespondiente, previo el pago
Certificaciones académicas pe
er aprobadas todas las de la
haber hecho el depósito para e[...] expedido es
e el pago de 2 pesetas 50 céntimos. Si la certificación ha de
ico, los derechos de expedición serán 5 pesetas.
os alumnos que hayan obtenido cinco matrículas de honor sin
aciones que necesiten, sin otros derechos que el impuesto del sello
dos los Establecimientos públicos de Enseñanza, dependan o no del Ministerio del ramo, podrán pedir las acordadas
ertificaciones que se expidan por las Secretarías de las Universidades e Institutos y que les presenten los interesados
eran hacer uso de ellas para otras carreras.

Certi

Sello

e

INSTRUCCIÓN PÚBLICA



9ª CLASE UNA PESETA   Parte inferior para unir al expediente.   A1.292.873★

Corresponde a los derechos de exámen no oficial de las asignaturas del 4º curso de la carrera o sean de Elementos de Literatura amp^ción^ de la Geografía de España, Histª Contemporánea, Rudimentos de Derecho y Legislacion Escolar, Química, Fisiología é Higiene, Historia de la Pedagogía, Prácticas de enseñanza y Música 2º. a favor de D. Francisco Morillo

Recibí la parte supª.
P. O.
G. Diez

Sevilla 31 Agosto 1916

PROVINCIAS

CRTIFIC

ón Académica
ICIAL

stablecimiento
recibe
rtificación

A 19 ....



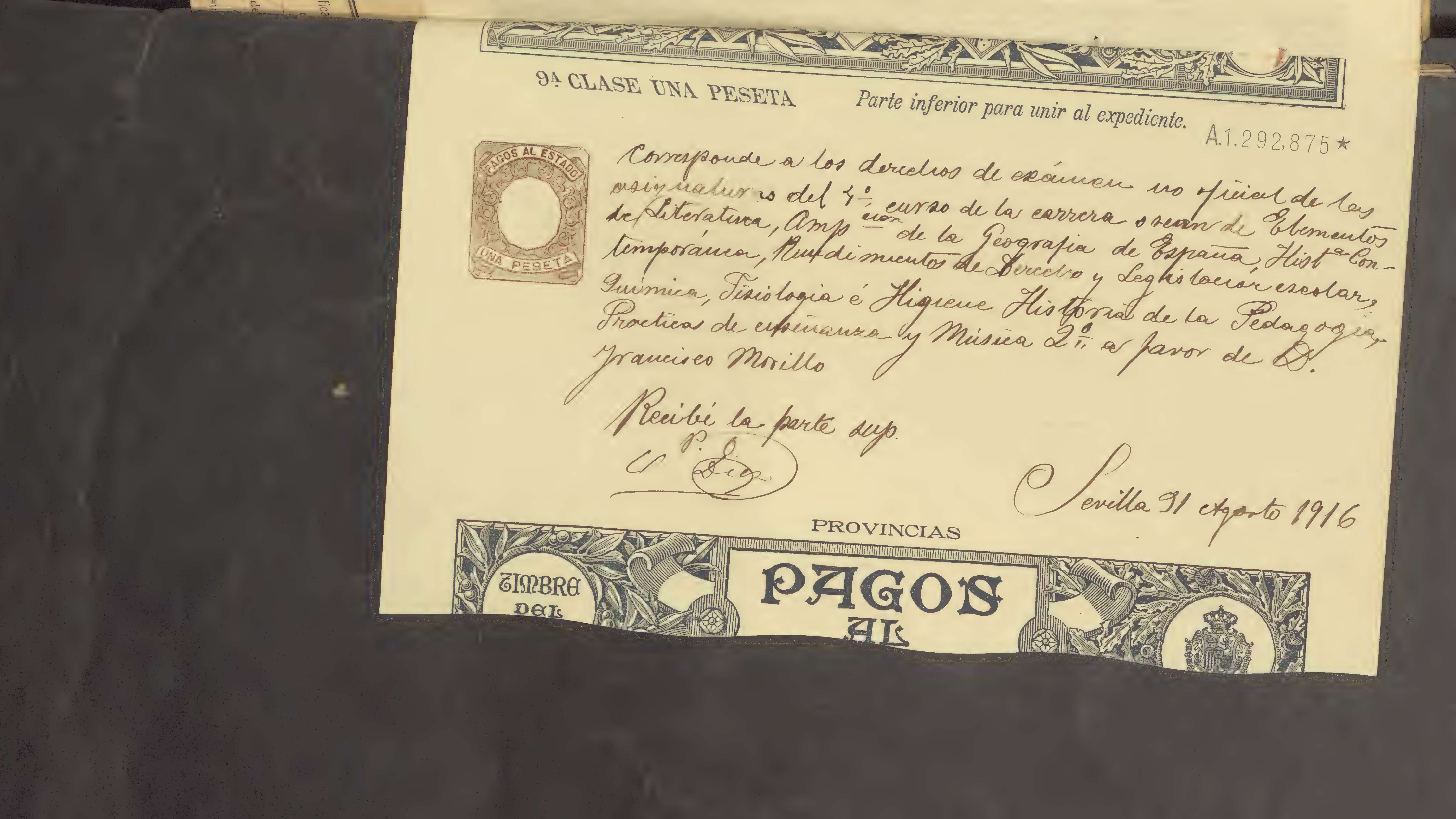
DISPOSICIONE

Certificaciones académicas ofic
los expedientes de grados, cua
, remitiéndose de oficio y cert
rrespondiente, previo el pago
Certificaciones académicas pe
ner aprobadas todas las de la
haber hecho el depósito para el
e el pago de 2 pesetas 50 céntimos. Si la certificación ha de
ico, los derechos de expedición serán 5 pesetas.
os alumnos que hayan obtenido cinco matrículas de honor sin
aciones que necesiten, sin otros derechos que el impuesto del sello
dos los Establecimientos públicos de Enseñanza, dependan o no del Ministerio del ramo, podrán pedir las acordadas
certificaciones que se expidan por las Secretarías de las Universidades e Institutos y que les presenten los interesados
eran hacer uso de ellas para otras carreras.

Certi

Sello

INSTRUCCIÓN PÚBLICA



9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.

A1.292,875 ★

Corresponde a los derechos de exámen no oficial de las asignaturas del 4º curso de la carrera o sean de Elementos de Literatura, Ampción de la Geografía de España, Histª Contemporánea, Rudimentos de Derecho y Legislación escolar, Química, Fisiología é Higiene Historia de la Pedagogía, Práctica de enseñanza y Música 2º, a favor de D. Francisco Morillo

Recibí la parte sup.
P. Díez

Sevilla 31 Agosto 1916

PROVINCIAS

CRTIFIC

ón Académica
ICIAL

stablecimiento
recibe
rtificación

A 19 ......



DISPOSICIONE

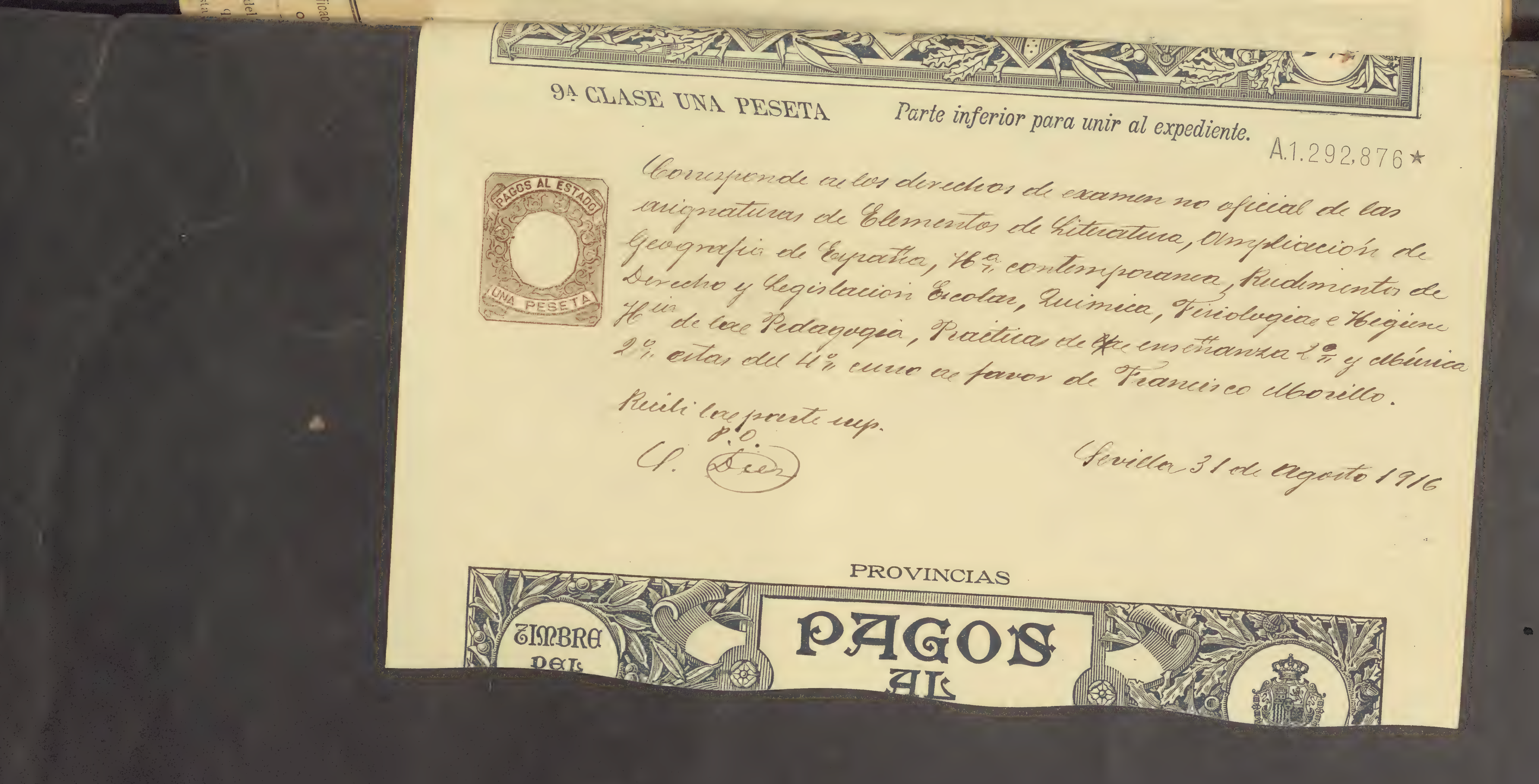
Certificaciones académicas ofic
los expedientes de grados, cua
, remitiéndose de oficio y cer
rrespondiente, previo el pago
Certificaciones académicas pe
ner aprobadas todas las de la
haber hecho el depósito para el título, o de haberse expedido es
e el pago de 2 pesetas 50 céntimos. Si la certificación ha de
co, los derechos de expedición serán 5 pesetas.
os alumnos que hayan obtenido cinco matrículas de honor sin
aciones que necesiten, sin otros derechos que el impuesto del sello
dos los Establecimientos públicos de Enseñanza, dependan o no del Ministerio del ramo, podrán pedir las acordadas
ertificaciones que se expidan por las Secretarías de las Universidades e Institutos y que les presenten los interesados
eran hacer uso de ellas para otras carreras.

Certi

Sello

es

INSTRUCCIÓN PÚBLICA



9ª CLASE UNA PESETA — *Parte inferior para unir al expediente.* A.1.292,876 ★

Corresponde a los derechos de examen no oficial de las asignaturas de Elementos de Literatura, Ampliación de Geografía de España, Hª contemporánea, Rudimentos de Derecho y Legislación Escolar, Química, Fisiología e Higiene, Hª de la Pedagogía, Prácticas de la enseñanza 2ª y Música 2º, estas del 4º curso a favor de Francisco Morillo.

Recibí la parte sup.
P.O.
A. Díez

Sevilla 31 de Agosto 1916

RTIFIC

ón Académica
ICIAL

stablecimiento
recibe
rtificación

A 19

DISPOSICIONE

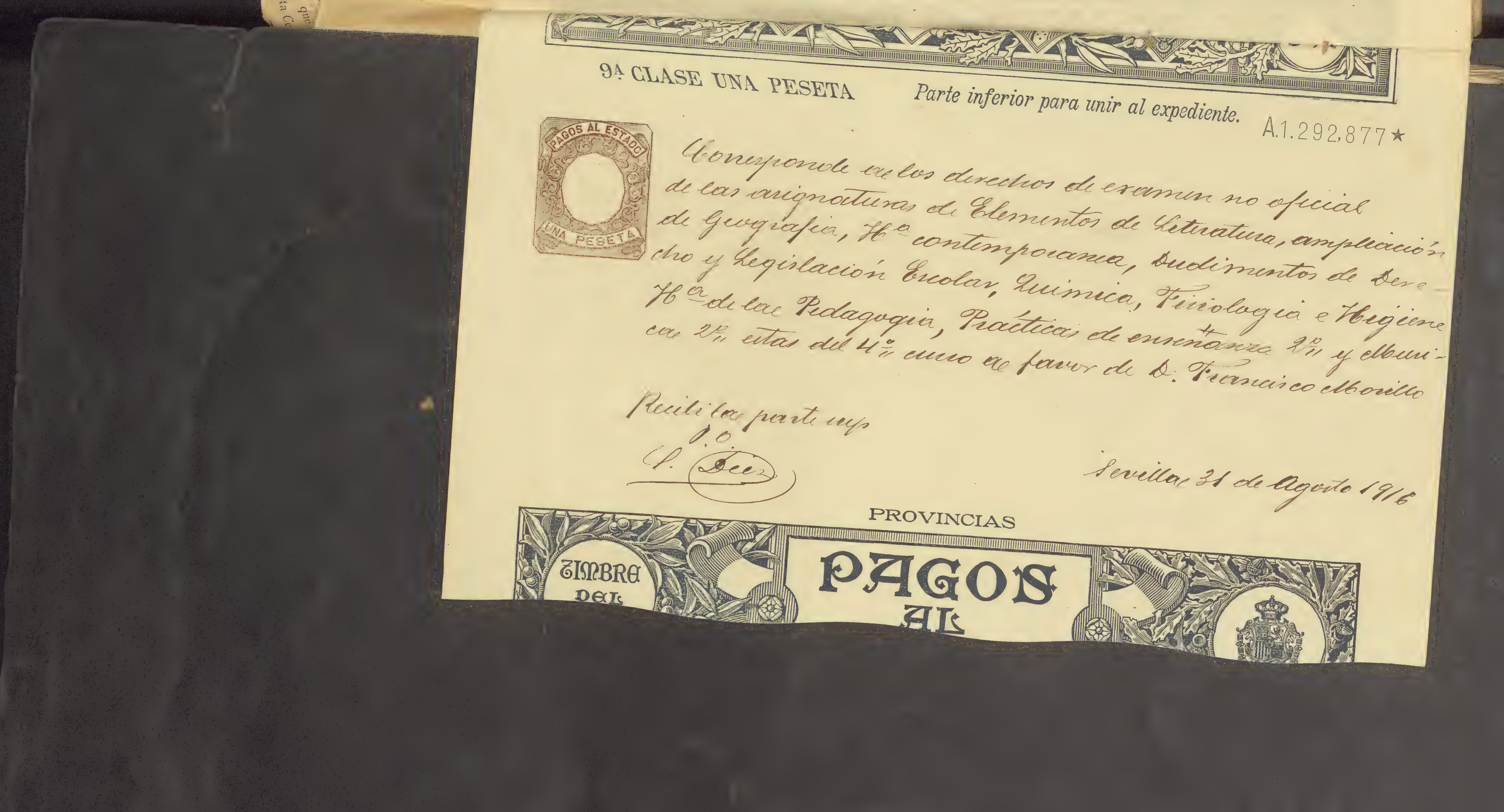
Certificaciones académicas ofic
los expedientes de grados, cua
remitiéndose de oficio y cert
rrespondiente, previo el pago
Certificaciones académicas pe
ner aprobadas todas las de la
haber hecho el depósito para el título, o de haberse expedido es
e el pago de 2 pesetas 50 céntimos. Si la certificación ha de
co, los derechos de expedición serán 5 pesetas.
os alumnos que hayan obtenido cinco matrículas de honor sin
aciones que necesiten, sin otros derechos que el impuesto del sello
dos los Establecimientos públicos de Enseñanza, dependan o no del Ministerio del ramo, podrán pedir las acordadas
ertificaciones que se expidan por las Secretarías de las Universidades e Institutos y que les presenten los interesados
eran hacer uso de ellas para otras carreras.

Certi

Sello

es

INSTRUCCIÓN PÚBLICA


9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.

A1.292,877★

Corresponde a los derechos de examen no oficial de las asignaturas de Elementos de Literatura, ampliación de Geografía, Hª contemporánea, Rudimentos de Derecho y Legislación Escolar, Química, Fisiología e Higiene, Hª de la Pedagogía, Prácticas de enseñanza 2º y Música 2º, éstas del 4º curso a favor de D. Francisco Morillo

Recibí la parte sup.
P.O.
Díez

Sevilla 31 de Agosto 1916

PROVINCIAS

CRTIFIC

ón Académica
ICIAL

stablecimiento
recibe
rtificación

A 19.........



DISPOSICIONE

Certificaciones académicas ofic
los expedientes de grados, cua
, remitiéndose de oficio y cert
rrespondiente, previo el pago
Certificaciones académicas pe
ner aprobadas todas las de la
haber hecho el depósito para el título, o de haberse expedido es
e el pago de 2 pesetas 50 céntimos. Si la certificación ha de
ico, los derechos de expedición serán 5 pesetas.
los alumnos que hayan obtenido cinco matrículas de honor sin
aciones que necesiten, sin otros derechos que el impuesto del sello
dos los Establecimientos públicos de Enseñanza, dependan o no del Ministerio del ramo, podrán pedir las acordadas
ertificaciones que se expidan por las Secretarías de las Universidades e Institutos y que les presenten los interesados
eran hacer uso de ellas para otras carreras.

Certi

Sello

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

Escuela Normal Superior de Maestros de Sevilla

ENSEÑANZA no OFICIAL

CURSO DE 1915 A 1916 CONVOCATORIA DE Septbre

Inscripción de matrícula núm.

D. Francisco Morillo de los Ríos

natural de Alcalá de Guadaira provincia de Sevilla

de 48 años de edad:

Queda matriculado en esta Escuela en las asignaturas que á continuación se expresan, mediante el pago que determinan las disposiciones vigentes para las matrículas no oficiales en el papel correspondiente, cuya mitad superior se entrega al interesado.

ASIGNATURAS	Número	Clase de la matrícula
Religión y Moral	1	Inst. del
Geografía Comercial	2	2º curso
Hist.ª de la Edad Moderna	3	
Algebra	4	
Física	5	
Historia Natural	6	
Pedag.ª de enseñanza (1er curso)	7	
Música (1er curso)	8	
Educación física	9	1er año

Sevilla 21 de Agosto de 1916

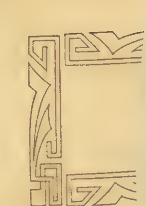
El Secretario,

M. Gutiérrez

OBSERVACIONES

Lit. de José de los Reyes, Cuevas del Castillo, 19 — Sevilla.

CRTIFIC



ón Académica
ICIAL

stablecimiento
recibe
rtificación

A 19

DISPOSICIONE

s *Certificaciones académicas ofic*
los expedientes de grados, cua
, remitiéndose de oficio y cer
rrespondiente, previo el pago
s *Certificaciones académicas pe*
er aprobadas todas las de la
haber hecho el depósito para el título,
e el pago de 2 pesetas 50 céntimos.
ico, los derechos de expedición serán 5
os alumnos que hayan obtenido cinc
aciones que necesiten, sin otros derech
dos los Establecimientos públicos de E
ertificaciones que se expidan por las S
eran hacer uso de ellas para otras carr

INSTR

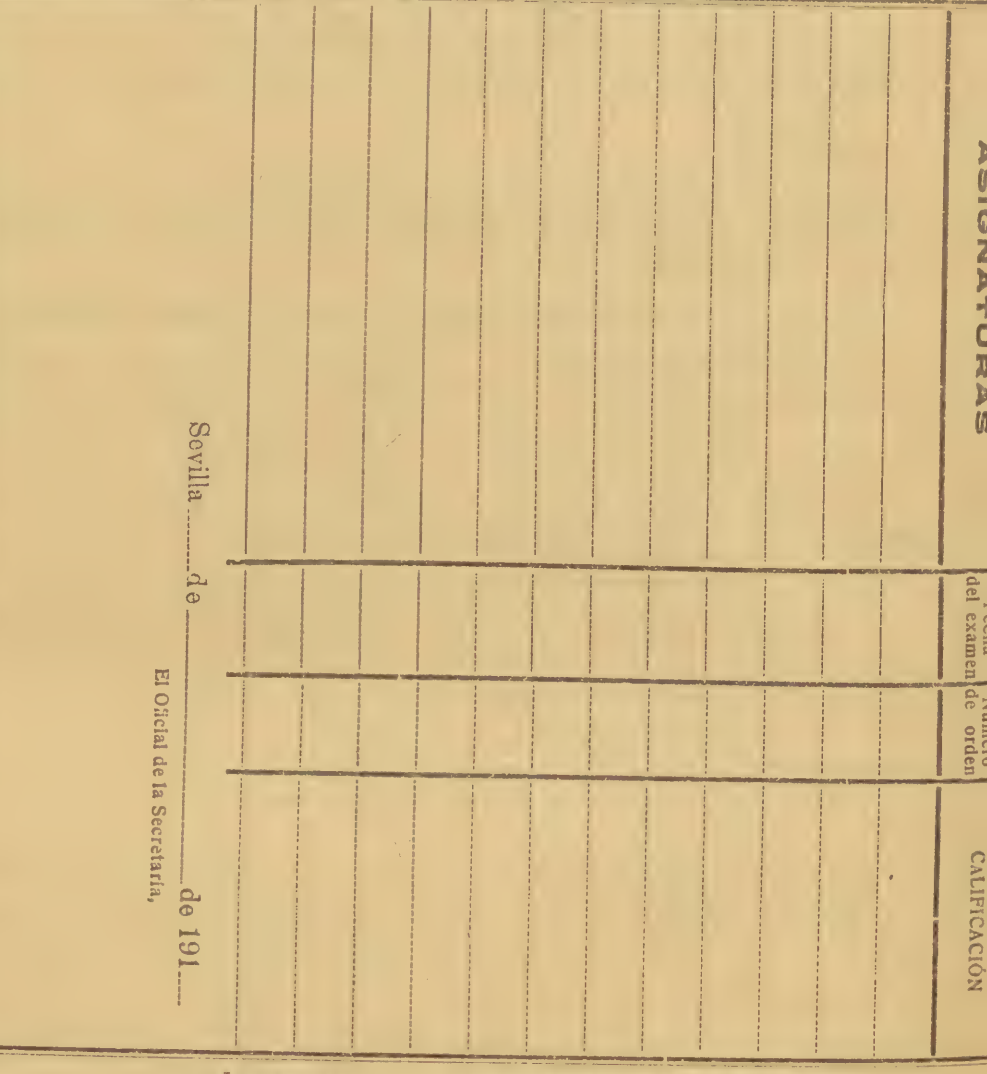


Escuela Normal Superior de Maestros de Sevilla

SECRETARÍA

ENSEÑANZA no OFICIAL — CURSO DE 1915 Á 1916

Asignaturas, fecha y número de orden del examen y calificación obtenida en el de c una por el alumno D. Franc.º Sevillo de la Hiez *, según el a de exámenes firmada por los Jueces del Tribunal* EN LOS EXÁMENES RESPECTIVOS.

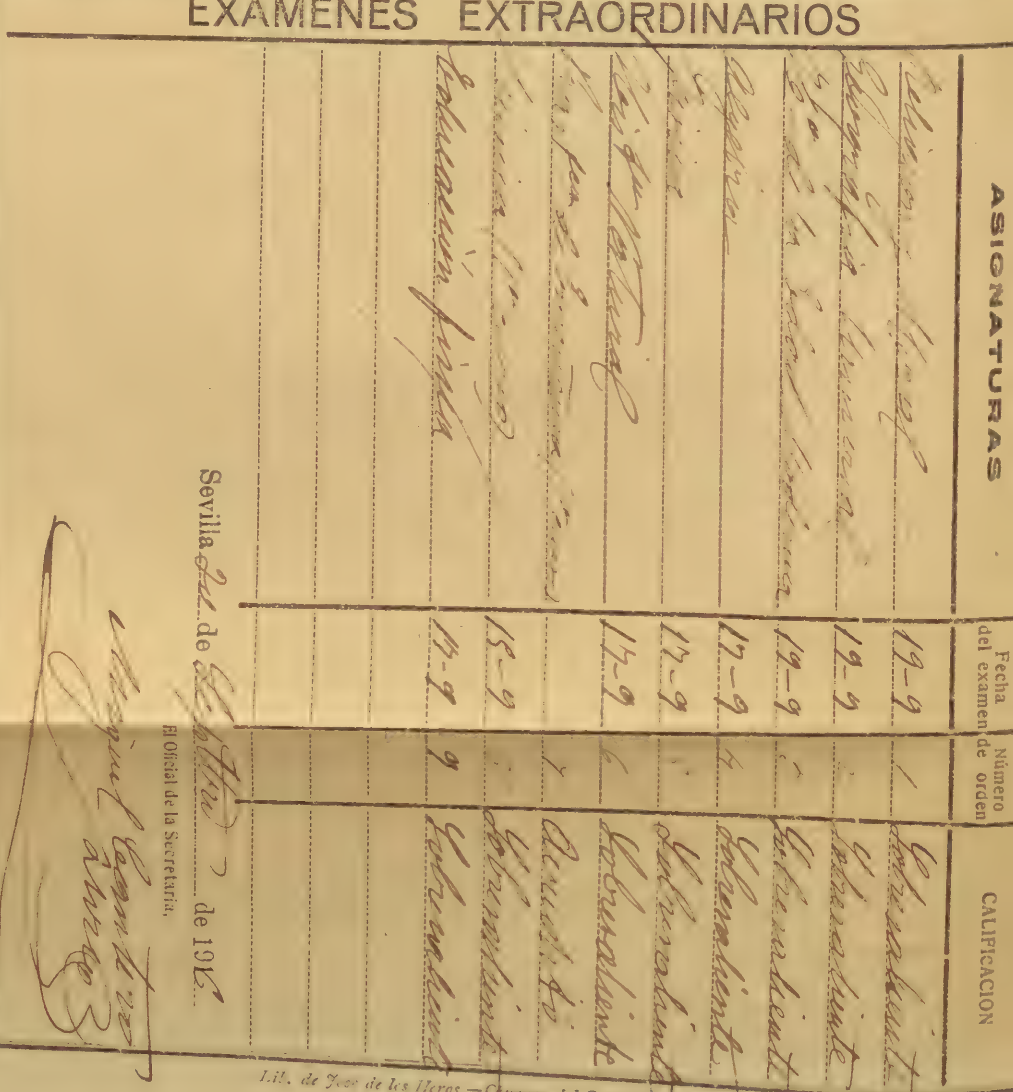


EXÁMENES ORDINARIOS

ASIGNATURAS	Fecha del examen	Número de orden	CALIFICACIÓN

Sevilla ___ de ___ de 191__

El Oficial de la Secretaría,



EXÁMENES EXTRAORDINARIOS

ASIGNATURAS	Fecha del examen	Número de orden	CALIFICACIÓN
[illegible]	19-9	1	Sobresaliente
[illegible]	19-9		Sobresaliente
[illegible]	19-9		Sobresaliente
Algebra	17-9	4	Sobresaliente
[illegible]	17-9		Sobresaliente
[illegible]	17-9	6	Sobresaliente
[illegible]		1	Aprobado
[illegible]	15-9		Sobresaliente
Educación física	13-9	9	Sobresaliente

Sevilla 22 de Septbre de 1916

El Oficial de la Secretaría,

Manuel Camilo [illegible]

Lit. de José de los Heros.—Cuna del Castillo, 10, Sevilla

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

Escuela Normal Superior de Maestros de Sevilla

ENSEÑANZA no OFICIAL

CURSO DE 1915 A 1916 CONVOCATORIA DE Septbre

Inscripción de matrícula núm.

D. Gerónimo Murillo de los Ríos
natural de Alcalá de Guadaira *provincia de* Sevilla
de 18 *años de edad:*

Queda matriculado en esta Escuela en las asignaturas que á continuación se expresan, mediante el pago que determinan las disposiciones vigentes para las matrículas no oficiales en el papel correspondiente, cuya mitad superior se entrega al interesado.

ASIGNATURAS	Número	Clase de la matrícula
Elementos de Literatura	1	Ext.ª del
Ampliación de Geografía Española	2	4.º curso
Historia Contemporánea	3	
Rudim.tos de Derecho y Leg.ón Escolar	4	
Química	5	
Fisiología é Higiene	6	
Historia de la Pedagogía	7	
Prácticas de Enseñanza (2.º curso)	8	
Música (2.º curso)	9	

Sevilla, 31 de Agosto de 1916

El Secretario,

M. Contreras

OBSERVACIONES

Lib. de José de los Heros, Cuevas del Castillo, 19.—Sevilla.

CRTIFIC



ón Académica
ICIAL

stablecimiento
recibe
rtificación

A 19

DISPOSICIONE

s *Certificaciones académicas ofi*
los expedientes de grados, cua
, remitiéndose de oficio y cer
rrespondiente, previo el pago
s *Certificaciones académicas pe*
er aprobadas todas las de la
haber hecho el depósito para el título,
e el pago de 2 pesetas 50 céntimos
ico, los derechos de expedición serán
os alumnos que hayan obtenido cin
aciones que necesiten, sin otros derech
dos los Establecimientos públicos de E
ertificaciones que se expidan por las
eran hacer uso de ellas para otras carr

INSTR

Escuela Normal Superior de Maestros de Sevilla

SECRETARÍA

ENSEÑANZA no OFICIAL — CURSO DE 1915 Á 191[illegible]

Asignaturas, fecha y número de orden del examen y calificación obtenida en el de c... una por el alumno D. [illegible]*, según el a... de exámenes firmada por los Jueces del Tribunal* EN LOS EXÁMENES RESPECTIVOS.

EXÁMENES ORDINARIOS

ASIGNATURAS	Fecha del examen	Número de orden	CALIFICACIÓN

Sevilla ___ de ___ de 191___

El Oficial de la Secretaría,

EXÁMENES EXTRAORDINARIOS

ASIGNATURAS	Fecha del examen	Número de orden	CALIFICACIÓN
Elementos de Literatura	15-9	1	Sobresaliente
[illegible]	20-9	2	Sobresaliente
Historia Contemporánea [illegible]	20-9	3	Sobresaliente
[illegible]	15-9	4	Sobresaliente
[illegible]	17-9	5	Sobresaliente
[illegible]	17-9	6	Sobresaliente
Historia de la Pedagogía	15-9	7	Sobresaliente
[illegible]		8	Notable
[illegible]	15-9	9	Sobresaliente

Sevilla 20 de Septbre de 1916

El Oficial de la Secretaría,

Miguel Caminero [illegible]

Lib. de José de los Heros.—Cánovas del Castillo, 19, Sevilla





D.1.317,225 ★

D. Domingo Martínez Benando, Inspector Jefe de 1ª enseñanza de la provincia de Sevilla

Certifico: Que según los antecedentes que obran en esta Inspección D. Francisco Morillo de los Ríos ingresó por oposición en el Magisterio público el año 1889, habiendo prestado sus servicios sin interrupción desde dicha fecha en la Escuela nacional de niños de La Rinconada y en la de Carrión de los Céspedes de esta provincia donde continúa.

Y para que conste y a petición de parte interesada expido el presente en Sevilla a 15 de Septiembre de 1916.



Domingo Martínez

CR

ón Acadé
CIAL

stablecir
recibe
rtificaci

A 19

s *Cert.*
los ex
rem
respc
s *Cert*
er ap
habe
e el
ico, l
os al
acion
dos l
ertif
eran

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

lace

de

de

CR'

ón Acadé
ICIAL

stableci
recibe
rtificac

A 19

s Ce
los e
re
res
s Ce
ter
hal
e e
ico,
os
acio
dos
ert
era

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Expediente de reválida p.ª el título de Maestro de 1.ª enseñanza elemental á favor de D. Francisco Morillo y Ríos —

Idem de reválida para Maestro de 1.ª enseñanza con arreglo al plan de estudios de 30 de Agosto de 1914.

CR'

ón Acad
CIAL

stablec
recibe
rtifica

A 19

s C
los
, r
rre
s C
her
h
te
ic
o
ac
d
e
er

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Bruno
Gallego

Condiciones que deben reunir los edificios destinados á la enseñanza.

Las condiciones que deben reunir los edificios destinados á la enseñanza son las siguientes: 1ª Estar algo elevado, ventilado y bañado por el sol. 2ª No deben construirse entre casas públicas, cuarteles, y otros establecimientos que puedan influir en perjuicio de la salud y moralidad de los niños. Respecto á su posicion puede tener la fachada principal al Este, pero tambien la puede tener al Oeste ó al Sur pero nunca al Norte.
Un edificio destinado á la enseñanza, necesita tantas habitaciones cuantos sean los grados de enseñanza que ha de contener y doble si estan reunidos ambos sexos y tantas antesalas como salones. Estos estan destinados á la enseñanza y las antesalas para que los niños puedan colgar las capas y sombreros y pue-

dan estar juntos y reunidos en la escuela; los de párvulos han de contener además un cobertizo para comer la merienda y permanecer debajo de él durante los ejercicios físicos cuando á ello obligue la estacion. Es necesario que contengan además una habitacion para el Maestro pues además de ser útil para la vigilancia así lo exige el Reglamento.

Los lugares destinados á letrinas deben estar colocados de manera que sean fáciles de limpiar, que sus exalaciones no penetren en la sala escuela y que permita vigilancia.

La forma mas propia de un salon es la de un paralelógramo rectangular aunque puede adoptarse la elíptica ó la cuadrada especialmente en las superiores. Los salones deben estar colocados sobre la parte alta del edificio á fin de evitar la humedad deberán estar entablados. El suelo de los salones máximos si son de grande extension han de tener una inclinacion

de cada medio pie por cada 25 ó 28 en direccion al sitio donde se halla el Maestro.

Sevilla 1 de Noviembre de 1835

Francisco Morillo

CR

ón Acad
CIAL

stable
recib
rtifica

A 1

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Gallego

Pregunta n.º 4.

Definicion de la pedagogia.— Origen de esta palabra.— Partes que comprende la pedagogia.— Idea gral. de la educacion.— Educacion fisica.—

Pregunta n.º 3.

Condiciones de los edificios destinados á la enseñanza.—

Pregunta n.º 27

Sistemas de enseñanza.— Cuales son los que tienen mas aplicacion en las escuelas públicas.— Ventajas y desventajas de cada uno de ellos.

Contestacion á la pregunta n.º 3

Las condiciones que debe reunir un edificio destinado á la enseñanza son 1.º Estar algo elevado, ventilado y bañado por el sol. 2.º No deben construirse próximo á cloacas, lagunas pantanosas, estercoleros y otros sitios que despidan gases y mefíticos. 3.º No debe construirse entre casas públicas, cuarteles y otros establecimientos que puedan influir en perjuicio de la salud y moralidad de los niños. Respecto su posicion puede tener la fachada principal al Este, ~~aunque~~ pero tambien la puede tener al Oeste, ó al Sur pero nunca al Norte.

Un edificio destinado á escuela necesita tantas ha-
ciones cuanto sean los grados que ha de contener y do-
si estan los dos sexos, y tantas antesalas como esto-
Estos estan destinados á la enseñanza y las antesal-
para que ~~puedan colgar~~ los niños cuelguen las capas
sombreros y puedan estar juntos y reunidos en la escu-
las de parvulos han de contener ademas un coberti-
para comer la merienda, y permanecer debajo de
cuando á ello obligue la estacion. Es necesario que con-
gan ademas una habitacion para el Maestro pues a-
mas de ser útil para la vigilancia asi lo exige el re-
glamento.

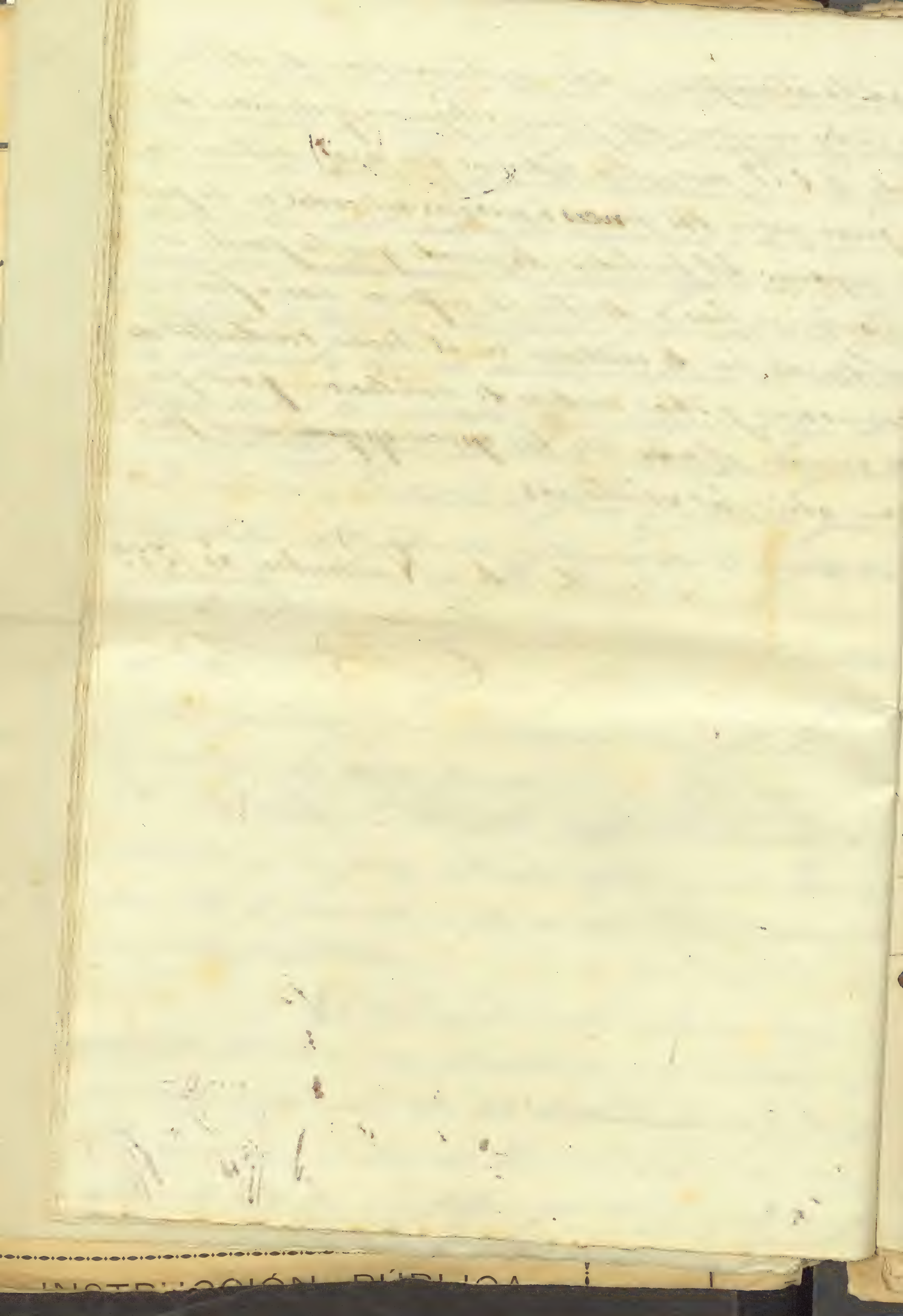
Los lugares destinados á latrinas han de es-
colocados de manera que sean faciles de limpiar y que
sitan vigilancia y que sus exhalaciones no penetren en
la sala-escuela. ~~La forma~~ La forma mas propia de un salon es la
un paralelogramo rectangular aunque puede adoptarse la eclip-
y aun la cuadrada especialmente en la ...
Los salones destinados para la enseñanza debe-
colocarse en la parte alta del edificio, y sobre ellos se co-
locan los de parvulos á fin de evitar la humedad de-
ran estar entablados.

El suelo de los salones máximos si son de
grande extension han de contener una inclinacion de
medio pié por cada 25 ó 28 ~~con direccion~~ respecto al
sitio que ocupa el Maestro. El techo ha de medir una
altura de 15 ó 20 pies porque que no se vicie con fa-

dad la atmósfera. Las ventanas han de abrirse
os lados mayores del paralelógramo, y elevadas del
uelo de 6 a 17 pies. Las vidrieras que serán enteras han
de girar sobre dos gonces ó visagras colocadas en la par
te superior del bastidor, de modo que la parte su
perior mire hácia dentro la inferior hácia fuera.
Ademas ha de contener en el techo conductos de
espiracion y otros medios de ventilacion para po-
der renovar el aire en las épocas ~~en que~~ no se pue
dan abrir las ventanas

Sevilla 7 de Noviembre de 1835

Francisco Murillo



Bueno
Gallego

Primer problema

Si cuatro varas de género valen ciento cuarenta y tres y medio reales, ¿cuantas pesetas valen siete métros?

Segundo problema

Si un kilógramo de azúcar vale tres pesetas y veinte y cinco centésimas, ¿Cual será el valor de cuatro quintales dos arrobas y siete libras?

Resolucion del primero

143,50 —— 4 v., 0,836

143,5 | 4
023 | 35,87
035
030
02

0,836
4
3,344

35,87 —— 3,33
7
251,09 | 3,33
1799 | 75,4
1340

35,87 —— 3,33

x —— 7

35,87
7
251,09 | 3.33
1799 | 75,4
1340

Resolucion del 2º

1 kg. — 3,25 p.s 4 Qq. 2 @ 7 lb.s

4
16
2
18
25
90
36
457
0,46
2742
1828
210,22

210,22
3,125
105610
42044
63066
683,2150

Sevilla 9 de Noviembre /85

Francisco Morillo


INSTRUCCIÓN PÚBLICA

[illegible]

[illegible]

A B C D E F G H I J

K L M N O P Q R S

T U V W X Y Z.

abcdefghijklmnopqrstuvwxyz.

Sevilla 1 de Noviembre 1833

Francisco Morillo






INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Bueno

Gallego

Sin muros y sin torreones, segun nos ha
rasmitido Floro, defendiose largos años la
nmortal Numancia contra el poder de
Roma. Tambien de su arnecida y desmo-
rada resistió al de Francia con tenaz por-
fia, sino por tanto tiempo, la ilustre Zaragoza.
En esta como en aquella, amacillaron su
fama ilustre capitales, y los impetuosos ataques
del enemigo, tuvieron que estrellarse en los
acerados pechos de sus invictos moradores.
Por dos veces, y en menos de un año cerca-
ron los franceses á Zaragoza: una malogra
damente, otra con perdidas é inauditos re-
veses cuanto fué de realce. Cuanto fué de-

realce y nombre para Aragon la heró
fuerza de su capital, fué de abatimiento
desdoro para sus sitiadores, aguerridos y d
tros, no haberse enseñoreado de ella pro
y de la primera embestida.

Baña á Zaragoza, asentada á la der
del margen, el caudaloso Ebro, linda al
diodía y del lado opuesto el Huerva, a
lado y pobre, que mas abajo añade á agu
aguas, y casi al frente donde desde el Piri
viene tambien á fenecer el Gállego.

Por la misma parte, y á un cuarto d
gua de la ciudad, se eleva el monte Torr
cuya altura atraviesa el canal de Aragon
llamado canal Imperial por traer su
origen del tiempo del Emperador Carlos

Sevilla 9 de Noviemb

Francisco Morillo

INSTRUCCIÓN PÚBLICA





Bueno
Gallego

Primer problema

Si cuatro varas de género valen ciento cuarenta y tres
medio reales ¿cuantas pesetas valen siete metros?

Segundo

Si un kilogramo de azúcar vale tres pesetas y veinte y
cinco centésimas ¿cual será el valor de cuatro quintales,
[dos] arrobas y siete libras?

Resolucion del primero

143,5 r. ——— 4 × 0,836
4 v.

1435 | 4
23 | 35,87
035
030 r.

0,836
4
3,344

35,87 ——— 3,33
— ——— 7

35,87
7
251,09 | 3,33
1799 | 754
1340

Resolucion del 2º

1 kg. — 3,25 pt. 4 qq 2 @ 7 lb.

4
16
2
18
25
90
36
457
0,46
2742
1828
210,22

210,22
3,25
105610
42044
63066
683,2650

Sevilla 9 de Noviembre 1885

Francisco Morillo





ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE SEVILLA.

ACTA DE EXÁMEN DE REVÁLIDA PARA MAESTRO DE PRIMERA ENSEÑANZA Elemental

D. Francisco Morillo y Ovio, natural de Alcalá de Guadaira provincia de Sevilla que nació el dia veintiseis de Julio de mil ochocientos sesenta y ocho,

habiendo hecho constar los estudios que expresa la adjunta hoja, y sufrido en los dias nueve y diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco

de los ejercicios necesarios para obtener el título de Maestro de primera enseñanza Elemental ante los Jueces que suscriben, y en la forma que previene el Reglamento de quince de Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro, ha sido calificado con la nota de Bueno en el ejercicio escrito, la de Aprob. en el oral, y la definitiva de Aprob. para Maestro de primera enseñanza Elemental.

Sevilla diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juan Antº Gallego

Franc. Romero y Romero

D. Eugenio F. Landero

Remitido el expediente de título al rectorado en 22 de febrero de 1892



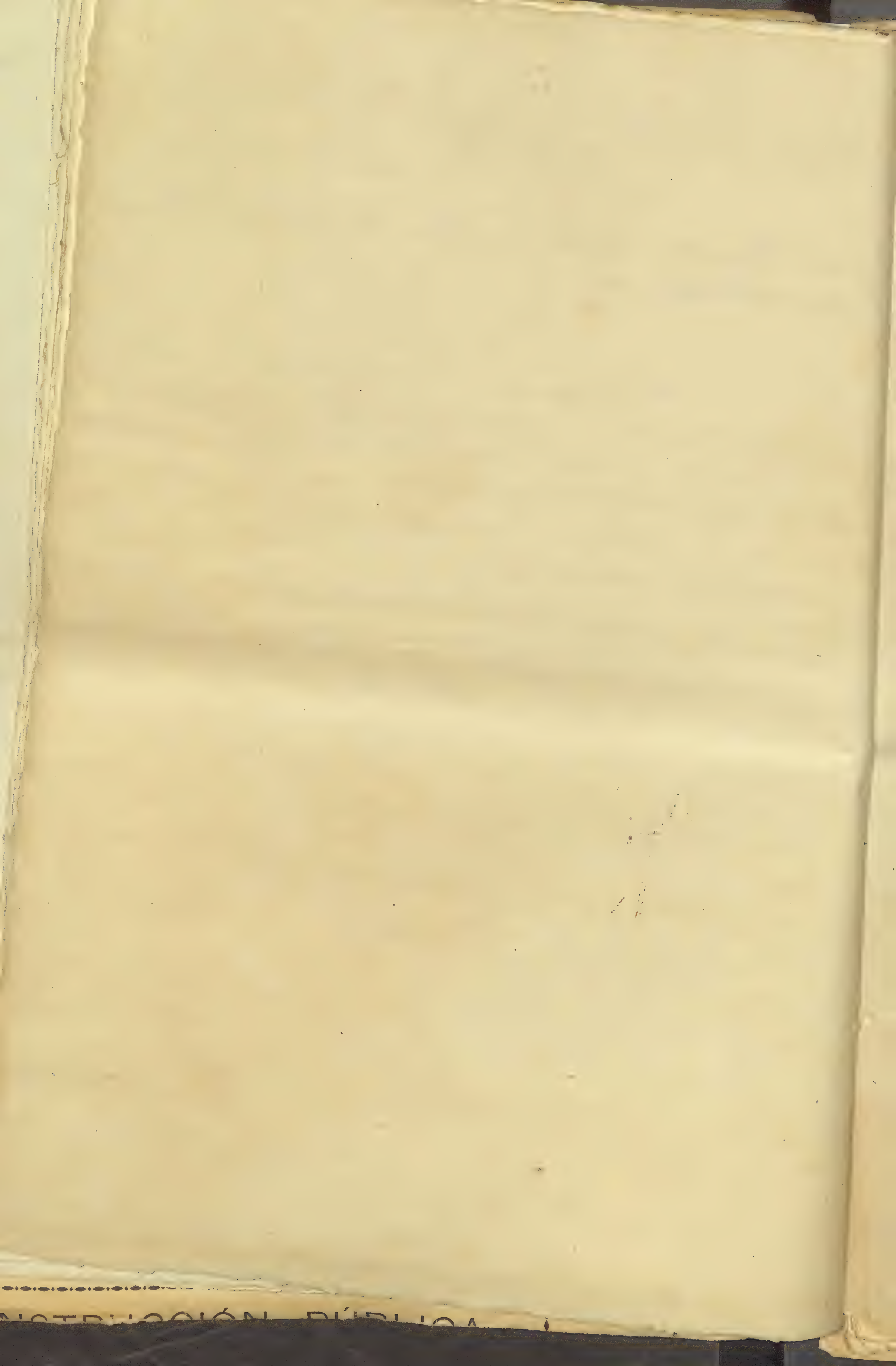
Señor Director de la Escuela Normal de Maestros de Sevilla.

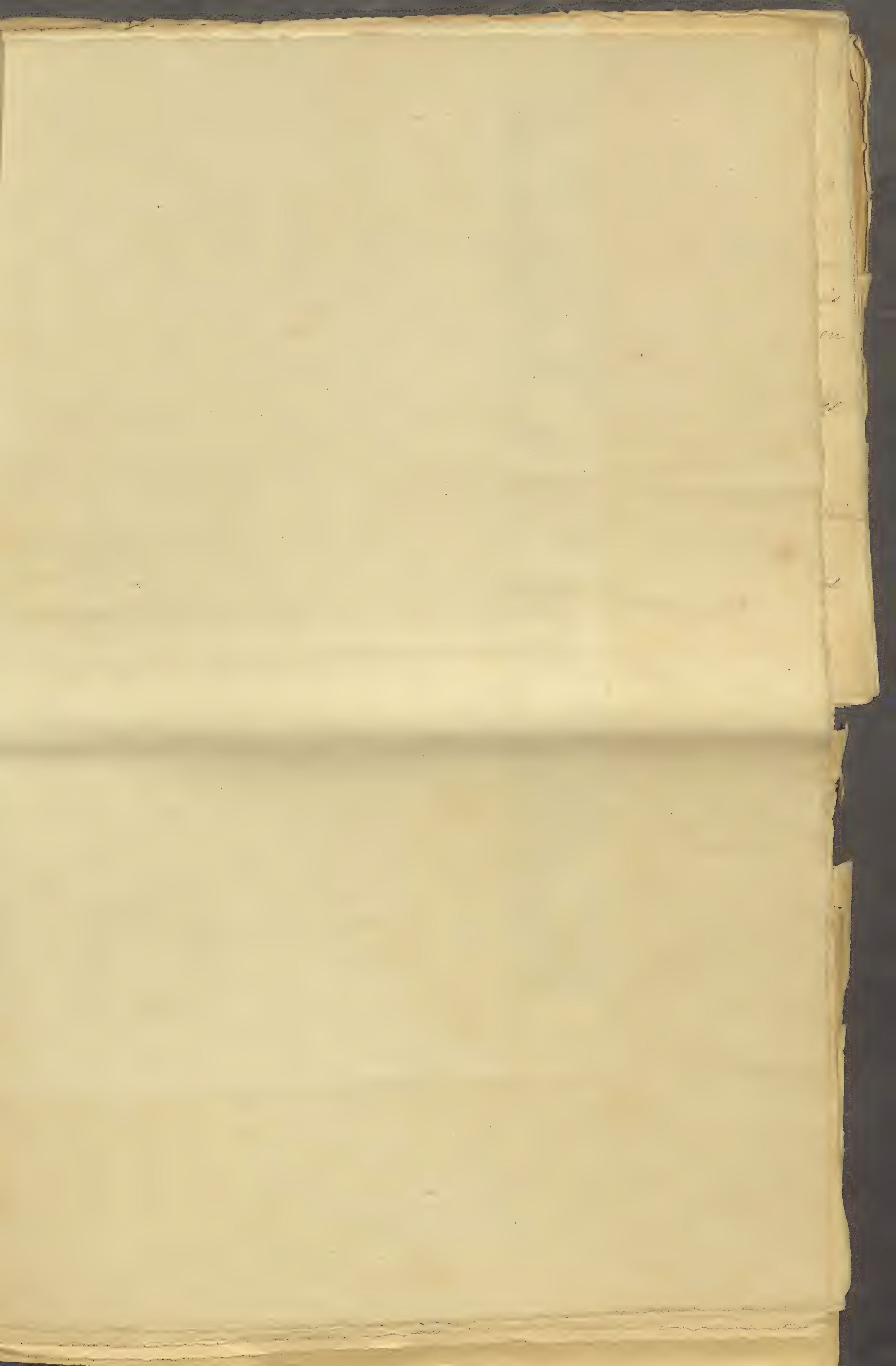
D. Francisco Morillo de los Ríos, natural de Alcalá de Guadaira provincia de Sevilla, de 48 años de edad y con cédula personal que exhibe a V.S. con el debido respeto expone: Que teniendo aprobadas todas las asignaturas que se exigen para poder obtener el título de Maestro de primera enseñanza y deseando sufrir el examen de reválida

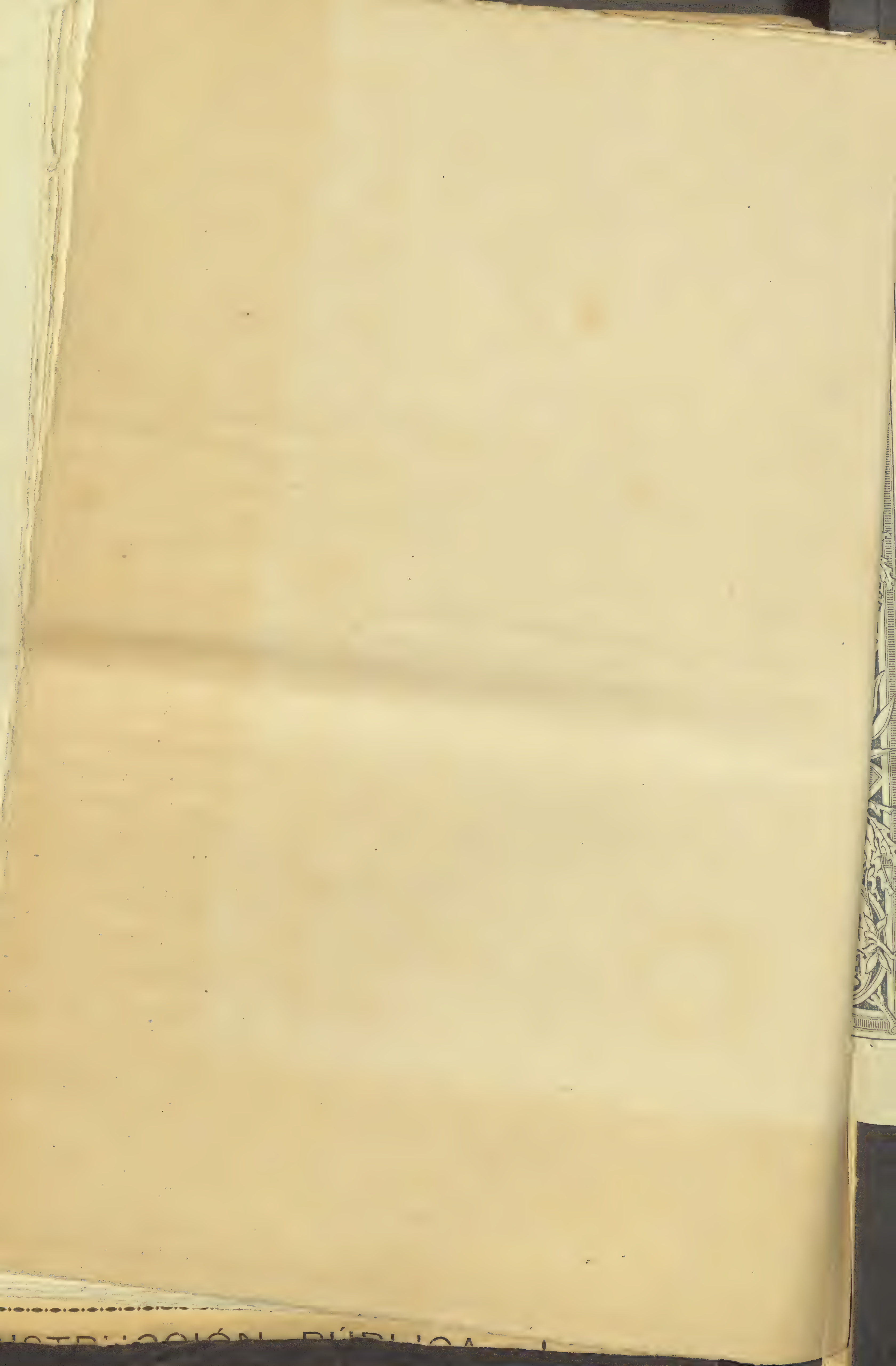
Suplica a V.S. se digne admitirle a dicho examen previo el pago de los derechos correspondientes.

Gracia que espera merecer de V.S. cuya vida gue. Dios m. a. Sevilla 30 de Septiembre de 1916.

Francisco Morillo







3A CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.1.277.745 *

[illegible] los derechos de examen de [illegible] para poder [illegible] el título de Maestro de 1ª enseñanza [illegible] Don Francisco Morillo de la [illegible]

Sevilla 21 Septbre 1916

Recibí la parte inferior

Francisco Morillo

PROVINCIAS





Ejercicio escrito para el examen de reválida de Maestro de Escuela Nacional

Temas designados por el tribunal; los números 8, 17, 38 y 58. del cuestionario existente

El alumno normalista firmante elige los indicados con los números 38 y 58

Tema número 38: Federico Fröbel y los Jardines de la Infancia = Juicio sobre las obras de Fröbel = Noticias de otros pedagogos que ejercieron en esta época influencia educativa. = Diesterweg y Dittes

Tema número 58 = Clasificación de las oraciones en primeras y segundas; completas e incompletas, por el verbo que entra en ellas y por los signos de enlace = Oraciones del verbo substantivo ser o estar y haber - De verbos neutros, activos, pasivos y reflejos o recíprocos = Elementos que las constituyen y ejemplos de cada una

Contestación al tema número 38

Entre los pedagogos que se llenaron del espíritu de Pestalozzi ocupan lugar preferente Federico Fröbel, Diesterweg y Dittes.

Federico Fröbel nació en Turingia en 1782. Hijo de un párroco protestante y privado de su madre a los pocos meses, creció con su madrastra sin cariño, en la soledad del patio y huerto de la casa parroquial. A los 17 años frecuentó la Universidad de Jena, donde estudió ciencias naturales; luego emprendió la agricultura y la arquitectura; fué maestro de una escuela de Gruner, discípulo de Pestalozzi, y visitó a éste en Yverdún. En 1807 tomó a su cargo educar a los tres hijos del señor Holzhausen, con los cuales se trasladó a Yverdún, pasando allí dos años, tomando participación en los trabajos del Instituto iniciándose en los métodos del maestro. El mismo declara que ésta fué en su vida una época "decisiva".

Reconociendo luego las deficiencias de su instrucción, volvió a la Universidad de Gottinga, siendo ya de 29 años, en busca de la ley fundamental de la verdadera educación humana. Allí comenzó por estudiar lenguas orientales, luego pasó a

la Astronomía y después a la Mineralogía, donde creyó descu
aquella ley en la cristalización. Asimismo se dedicó a la His
ria, Política y Economía. Para ampliar sus conocimientos en
Mineralogía pasó a Berlín donde oyó también a Fichte y Sch
iermacher, que ejercieron indudable influjo en sus ideas meta
sicas.

Voluntario más tarde, en la guerra contra Napoleón, trabó
mistad con Langethal y Middendorff que fueron luego su
colaboradores. La necesidad de encargarse de educar a tres so
brinos suyos huérfanos le volvió a la escuela en 1.816 decidiendo
definitivamente su vocación pedagógica.

En 1.817 fundó la escuela de Keilhau, donde maestros y
discípulos vivían en comunidad; pero las ideas demagógicas
de los primeros fueron causa de que se viera perseguida y per
diera la confianza de las familias.

Por entonces escribió su principal obra: "La Educación
humana", y después de varias tentativas, fue llamado a Burg-
dorf, para dirigir la escuela elemental unida al orfanotrofio,
año 1835. Allí comenzó propiamente con niños de cuatro años
su método de ocupar los y educar los por medio de los juegos, y pu
blicó el escrito: "El año 1.836 exige la renovación de la vida", fun
dado en combinaciones cabalísticas; pues 1+8 y 3+6, hacen 9, cu-
yo nombre alemán se parece a nuevo; 9 es 3×3, pronunciado
en su dialecto, vale tanto como fiel y fiel, esto es: fiel a la Na-
turaleza y a la Humanidad; y la suma de los cuatro guaris-
mos hace 18, que él pronunciaba achtsen, y equiparaba a acht-
sam = atento; sacando de todas estas cavilaciones, que aquel año
llamaba la atención para renovar la educación fiel a la Na-
turaleza y a la Humanidad. Damos estos pormenores, porque
caracterizan al hombre.

Finalmente, en 1.837 estableció en Blankenburg un "Ins-
tituto para cultivar el estímulo de actividad de los niños y mu-
chachos", al que tres años después dió el nombre de Jardín de la
Infancia. Luego se vió necesitado a formar maestros y maestras
para tales jardines, y hallando más aptitud para ellos en las

mujeres, estableció en 1849 un "Seminario de Jardineras", en Liebenstein; donde ganó para su sistema a la Baronesa de Marenholtz-Bulow y a Diesterweg. En 1851 el ministro de Cultos de Prusia prohibió aquellos jardines por servir de vehículo a la propagación de ideas socialistas, y poco después murió Fröbel, cuya vida azaroza ofrece no pocas semejanzas con la de Pestalozzi.

En Fröbel hay que distinguir las ideas irreligiosas, una especie de panteismo monista, no muy diferente del de Fichte, de los métodos pedagógicos, que nada tienen que ver con ellas; y sin embargo han sufrido su influencia; pues muchos de los defensores e impugnadores de los "Jardines de la Infancia", se movieron principalmente por la simpatía o por la aversión hacia las ideas irreligiosas de su inventor. Actualmente se ha hecho ya esta necesaria distinción; y hay Religiosas que tienen "Jardines de la Infancia", y los que los impugnan se mueven sólo por razones pedagógicas.

Su utilidad consiste en ocupar a los niños de edad incapaz todavía de otro género de instrucción, por medio de juegos graduados, que ejercitan sus sentidos y facultades intelectuales, dando pábulo a su natural instinto de movimiento y actividad. Estos juegos se practican con bolas de diferentes colores, con cuerpos de forma regular (esfera, cilindro y cono), con cajas de construcciones preparadas, y luego construyendo libremente con tablillas, palitos, entretejiendo, plegando, etc., etc.

El sistema de Fröbel sólo se considera como provechoso para esa edad primera; y aun entonces conviene no descuidarse en ir enseñando al niño los nombres de los objetos y operaciones en que se le ocupa; como quiera que el lenguaje es la manifestación más inteligible de los conceptos, y el no ejercitarlo conduce a la afasia y a la estupidez.

Por lo dicho se ve que también Fröbel pertenece como Rousseau y Pestalozzi al número de los hombres desastrados que no habiendo sabido regirse a sí mismos, han dejado sin embargo alguna idea fecunda para dirigir la educación de los demás.

Adolfo Diesterweg (nació en 1796 y murió en 1866), uno de los

más contribuyeron a extender la Pedagogía pestalozziana, fue
ral de Westfalia y maestro en la escuela modelo fundada en
fort por el Dr. Grimer, discípulo de Pestalozzi, donde aprend
de Delaspee los métodos del maestro. Nombrado Director del Se
nario de Moers en 1.820, consagró todas sus fuerzas a la escue
popular, afanándose por dar a los futuros maestros una sóli
instrucción y educación religiosa y moral, despertando en ello
el amor a su vocación y a los niños, y entusiasmándolos por la
causa de la educación popular. Con este fin escribió libros esc
lares y publicó un periódico: "Rheinische Blätter fuer Erzie
hung und Unterricht", (Hojas renanas sobre educación e
instrucción). En 1.832 fue nombrado director del nuevo Semi
nario de maestros fundado en Berlín, donde estableció la en
señanza *práctica* del magisterio, por medio de una escuela
adjunta que le servía de ejercicio. Por entonces publicó también
varios libros didácticos: el Manual metódico de la enseñanza
aritmética, el Compendio de Geometría, etc., y sobre todo su
"Guía para la formación de los maestros alemanes" en 1.835. En
1.846 promovió una gran fiesta en honor de Pestalozzi y fun
dó un colegio para los huérfanos pobres en memoria del mismo.

Desgraciadamente Diesterweg se fué separando en Berlín
cada día más de la religión positiva, lo cual, y sus avanzadas
tendencias políticas, le dió mucho que sentir, y finalmente, mo
tivó su separación. Entonces escribió contra la *Regulativa*,
publicado por el Gobierno prusiano en 1.854 para restituir las
escuelas al terreno religioso. Diesterweg por el contrario se hizo
campeón de la *escuela neutra*, que llaman allí *no-confesional*.
Desde 1.851 publicó el Anuario pedagógico (Padagogisches Jahr-
buch). Sus ideas influyeron sobre todo en las "Disposiciones ge-
nerales" dictadas para las escuelas en 1.872 por el Ministro
Falk.

Su Pedagogía se inspira en las doctrinas de Pestalozzi: su
fin es el desarrollo de la *actividad propia* en servicio de lo ver-
dadero, lo bueno y lo bello. El *medio* principal es la *instrucción*,
creyendo erradamente que toda verdadera instrucción es

educativa.

Pero la educación no ha de ser sólo humana, sino también racional; y para ello la instrucción ha de ser conforme a la naturaleza y a la cultura presente. Cuanto a lo primero, no hace sino proponer las ideas de Pestalozzi. Cuanto a lo segundo, la educación es acomodada a la cultura, cuando responde a las opiniones y necesidades del momento actual (relativismo).

La condición primera de la buena enseñanza es el buen maestro; mas en la descripción de éste se deja llevar por las más soñadoras ilusiones, diciendo que debe ser un naturalista, tener la penetración de un Lessing, el ingenio de un Hebel, la elocuencia de un Salzman y la sabiduría de un Sócrates. Tales ponderaciones sólo sirven para infatuar a los maestros.

En lo que mira a la organización de las escuelas, requiere que les precedan los Jardines de la Infancia según los principios de Fröbel, y las sigan las escuelas de formación ulterior para adultos.

Fué un defensor infatigable de la autonomía de la escuela, de la independencia del maestro y de la libertad del niño.

Federico Dittes, nació en 1.829 y murió en 1.896: fué director del Seminario de Gotha, trabajó luego en Austria en el mismo sentido que Diesterweg en Prusia. Desde 1868 fué director del Pedagogium de Viena. En 1.875 publicó su "Escuela de Pedagogía", especie de manual enciclopédico donde se contiene su Psicología, Lógica, Pedagogía moral e intelectual o Didáctica e Historia de la misma. Contribuyó no poco a descristianizar la escuela y el magisterio en Austria.

Contestación al tema número 58.

Entendemos por oración gramatical la expresión oral de un pensamiento.

Las oraciones gramaticales pueden constar de sujeto, verbo y complemento.

Sujeto gramatical, que antes llamaba nominativo la R. Academia, es la palabra o conjunto de ellas que pone en acción al verbo; es decir, que lleva al verbo a singular o a plural, a primera, segunda o tercera persona. Ejemplos: 1º Yo leo tus cartas con mucho gusto – 2º Las plumas de ave no me gustan. – 3º Dar de comer al hambriento es obra de misericordia. Las palabras Yo, Las plumas, Dar de comer, son los respectivos sujetos de las oraciones expuestas, porque ponen en acción los verbos leo, gustan y es; o en otros términos: Yo, lleva el verbo leo a singular y a primera persona. Las plumas, pide verbo en plural y en tercera persona. Dar de comer, también exige el verbo en singular y en tercera persona.

En toda oración debe haber a lo menos un verbo, y si éste fuere transitivo, lleva generalmente un término de la acción en acusativo; el verbo sustantivo, los intransitivos y pasivos, pueden llevar de sí un predicado que formará concordancia con el sujeto, cuya concordancia podrá ser de dos sustantivos, o de sustantivo y adjetivo.

Por complemento entiende la R. Academia la palabra o conjunto de ellas en que termina la acción o aplicación del verbo ya directa, ya indirectamente.

Según esto, hay dos clases de complementos: los directos y los indirectos.

Complemento directo, conocido antes con el nombre de acusativo, es la palabra (o palabras) en quien termina la acción o aplicación del verbo directamente; pudiera llamarse también término objetivo u objeto del verbo. En la oración, Paquito comió peras de mi huerto, la palabra peras es el complemento directo objetivo u objeto gramatical, porque en ella recae la acción la acción de comer, sin que sea necesario añadirle de mi huerto.

Complemento indirecto llama la R. Academia a la palabra o conjunto de palabras en que termina la accion o aplicacion del verbo indirectamente. Más claro: si una palabra o conjunto de ellas en que termina el verbo puede hacer de su

jeto variando la forma de la oración, dicha palabra será complemento directo, y lo será indirecto, en caso contrario, aun cuando fuere regida de la preposición a. Además, el complemento indirecto está precedido muchas veces de por, de, entre, con, hasta, hacia, sin, sobre, ante, contra, desde, en, para.

Ejemplos de complementos directos: 1º Los árboles dan madera. Madera, complemento directo, porque puede hacer de sujeto, pues, puede decirse: Madera es dada por los árboles.- 2º Los pinos producen substancias resinosas. Substancias resinosas, complemento directo, porque puede hacer de sujeto en la oración, como: Substancias resinosas son producidas por los pinos.

Ejemplos de complementos indirectos: 1º Voy a Madrid. A Madrid, complemento indirecto, porque no puede hacer de sujeto; pues estaría mal dicho: Madrid es ido por mi.- 2º El retiro y la meditación predisponen al hombre a grandes concepciones. Al hombre, complemento directo, porque puede variarse la forma de la oración, diciendo: El hombre es predispuesto a las grandes concepciones por el retiro y la soledad. A las grandes concepciones, complemento indirecto, porque no puede entrar como sujeto de la oración propuesta.

A los complementos dichos añadiremos otros que llamaremos calificativos, y que suelen acompañar a los verbos ser, estar y a algunos neutros; como Dios es Todopoderoso - La nieve es blanca - El mozo iba dormido. Todopoderoso, blanca y dormido, son complementos calificativos de Dios, nieve y mozo.

Entrando ahora en la clasificación de las oraciones, diremos que estas pueden clasificarse bajo los aspectos siguientes: por el número de sus términos esenciales; por la naturaleza del verbo que la forma, y por los signos de enlace.

Por el número de sus términos esenciales, se clasifican

en primeras y segundas; completas e incompletas.

Oración primera es la que consta de sujeto, verbo y complemento directo o calificativo. Oración segunda la que consta de sujeto, verbo y algún complemento indirecto.

Oración completa es la que tiene expresos los términos de que consta. Incompleta la que no tiene expresos todos los términos de que consta.

Por la naturaleza del verbo se clasifican en oraciones de verbo _ser_, del verbo _estar_, de activa, de pasiva, de neutro y de reflexivo o recíproco.

Las oraciones del verbo substantivo _ser_, si son primeras, constan de verbo _ser_ colocado entre nombre y adjetivo concertados, o entre dos nombres, como: _Garcilaso fué poeta_.—_Newton era eminente matemático_. Las segundas del verbo _ser_ se componen de un nombre concertado con dicho verbo, y por lo común de un adverbio o complemento indirecto, como: _Aquí fué la riña_—_En la escalera será el ruido_.

Las oraciones de verbo _estar_ constan del verbo _estar_ colocado entre substantivo y adjetivo concertado con él, si son primeras, como: _El rey está enfermo_; y de substantivo, verbo y complemento indirecto, si son segundas, como: _Tu madre estuvo en casa_.

Las oraciones de verbo _haber_ constan de nombre concertado con el verbo, y muchísimas veces de un adverbio o caso regido de preposición, como: _Habrá función esta tarde_ _¿Hubo toros en Valencia?_

Hay oraciones de verbos neutros parecidas a las de los verbos _ser_ y _estar_, que se construyen entre un nombre y un adjetivo, y que se llaman primeras, como: _Antonia quedó triste_—_Yo voy desalentado_. Daremos el nombre de segundas de verbo neutro a las que constan de nombre y verbo concertados, y por lo regular de un complemento indirecto o adverbio, como: _María prorrumpe en llanto_—_Jesús nació en Belén_.

Las primeras de activa constan de nominativo o suje

to, verbo y complemento directo, como: Colón descubrió la América. Temed la justicia de Dios. Son segundas las que constan de sujeto y verbo solamente, vaya o no acompañado de algun complemento indirecto, como: El comercio cierra – Carlos pierde – Advierte la R. Academia, que las oraciones de verbo neutro que sólo constan de nombre y verbo, son semejantes a las segundas de activa, como: El manantial fluye. – Juan duerme.

Las oraciones de verbo reflexivo constan de sujeto, verbo de esta clase y complemento indirecto, como: Yo me indigno de esas cosas. – Él se arrepiente de sus culpas.

Las oraciones de verbo recíproco se forman con el sujeto, verbo de esta clase y complemento indirecto, muy pocas veces, como: Elías y Eliseo se amaban mucho. – El perro y el lobo se muerden.

Las de pasiva constan, si son primeras, de sujeto, verbo pasivo y complemento regido de por o de, como: La América fué descubierta por Colón – La Araucana había sido escrita por Ercilla. Son segundas las que constan de sujeto y verbo pasivo como: Se temía la guerra por este tiempo – En aquel país la ley era respetada.

Las oraciones primeras de activa se convierten en pasiva, poniendo el acusativo en nominativo, el verbo activo se cambia a pasiva y se concierta con este nominativo, y el nominativo se pone en ablativo regido de por o de, como: en activa: La electricidad resolverá grandes problemas mecánicos; en pasiva: grandes problemas mecánicos serán resueltos por la electricidad.

Según la conjunción que enlaza las oraciones, se llaman estas:

Copulativas, como:

Y el Santo de Israel abrió su mano,
Y los dejó, y cayó en despeñadero
El carro, y el caballo, y caballero (Herrera)

Disyuntivas, como:

Ora me encumbre favorable suerte,
Ora fiera me abata..... (Meléndez).

Adversativas, como:

Cuando me desaprobaba
La mona, llegué a dudar;
Mas ya que el cerdo me alaba,
Muy mal debo bailar. (Iriarte)

Condicionales, como:

El árbol florido
Que el cierzo despoja,
Si Enero le agravia,
Mayo le corona. (Meléndez)

Causales, como:

Jugaremos cañas
Junto a la plazuela,
Porque Bartolilla
Venga acá y nos vea. (Góngora)

Finales, como:

Bien vengas a dar la vida
A las flores que pagantes,
Para mejor recibirte,
Rompen ya su tierno cáliz (Meléndez)

Continuativas, como:

Dime, pues, holgazana:
¿Qué has hecho en el buen tiempo? (Samaniego)

Comparativas, como:

Haceme mirar los lazos
Que a mi país me asocian,
Como mirarlos debe
Quien tiene patria y honra (Príncipe)

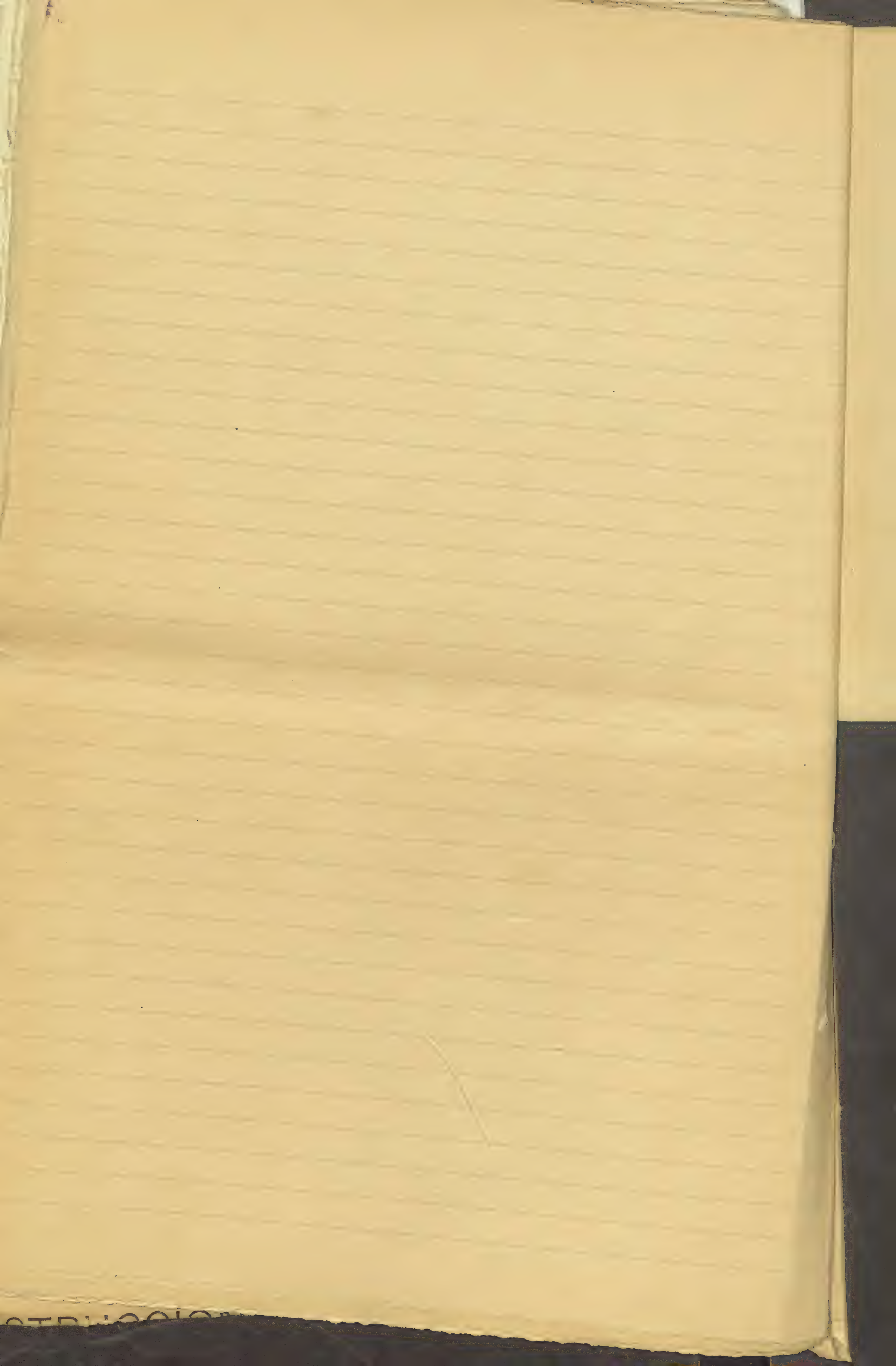
Conclusivas e ilativas; como:

Luego es mi parecer
Verdad clara como el día,
Que siendo la mona mía
Monadas debía hacer. (Príncipe)

Sevilla 28 de Septiembre de 1916

Francisco Morillo





Memoria

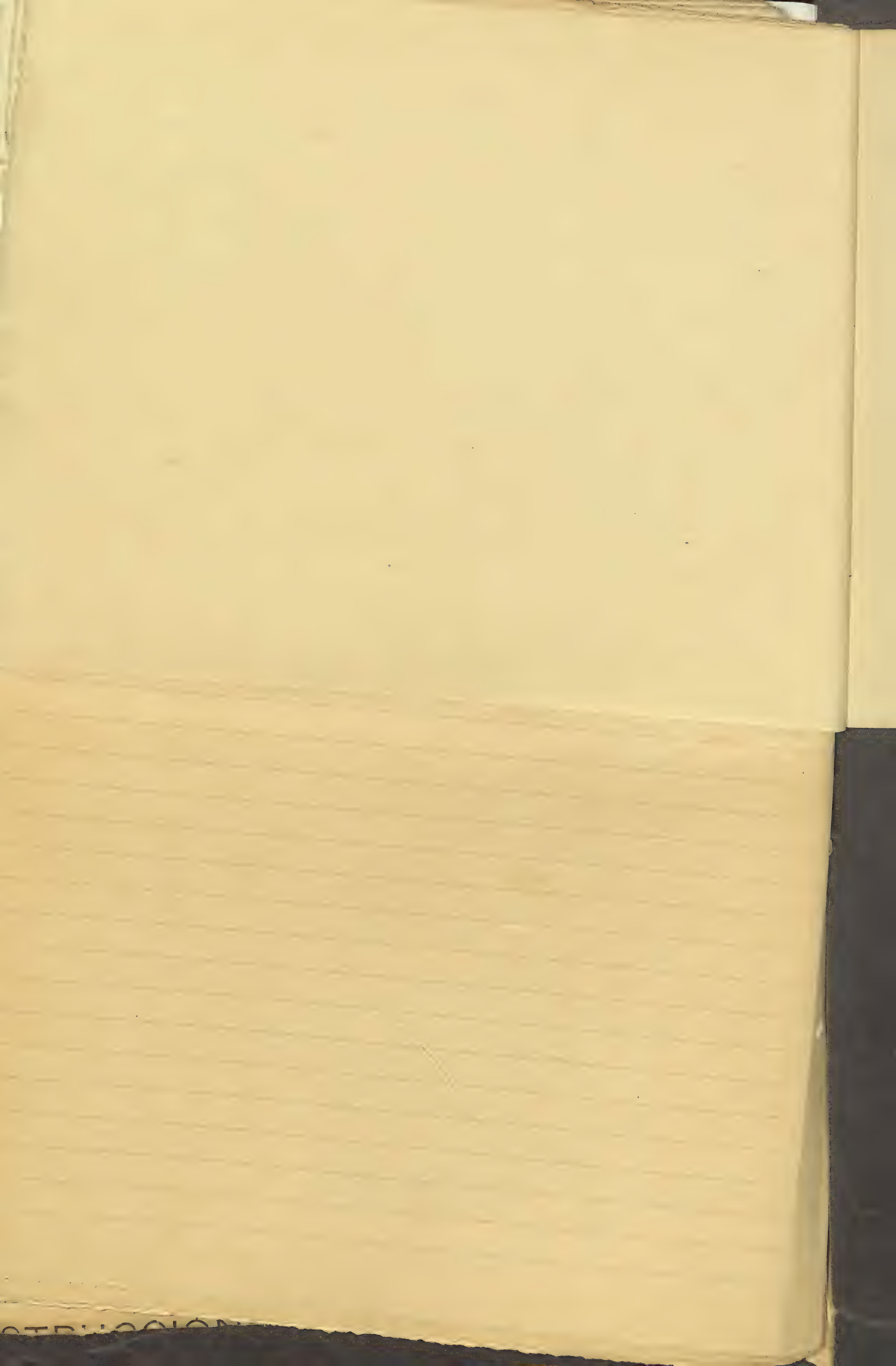
[illegible] cumplimiento a lo preceptuado en el art.º 27 de la R. O. de 3[illegible] de [illegible]rado de 1914, presento [illegible] a la aprobación del Tribunal examinador [illegible] de las condiciones tanto higiénicas como pedagógicas [illegible] de la Escuela nacional de niños de [illegible] propietario [illegible] de los [illegible] del [illegible] métodos y procedimientos [illegible] los [illegible] en la misma.

[illegible] para su mejor exposición en los puntos siguientes:

1.º De las condiciones [illegible] del edificio escolar.

2.º Del material y mobiliario [illegible] y de sus condiciones higiénicas y pedagógicas.

3.º Del [illegible] de la enseñanza y de los procedimientos.



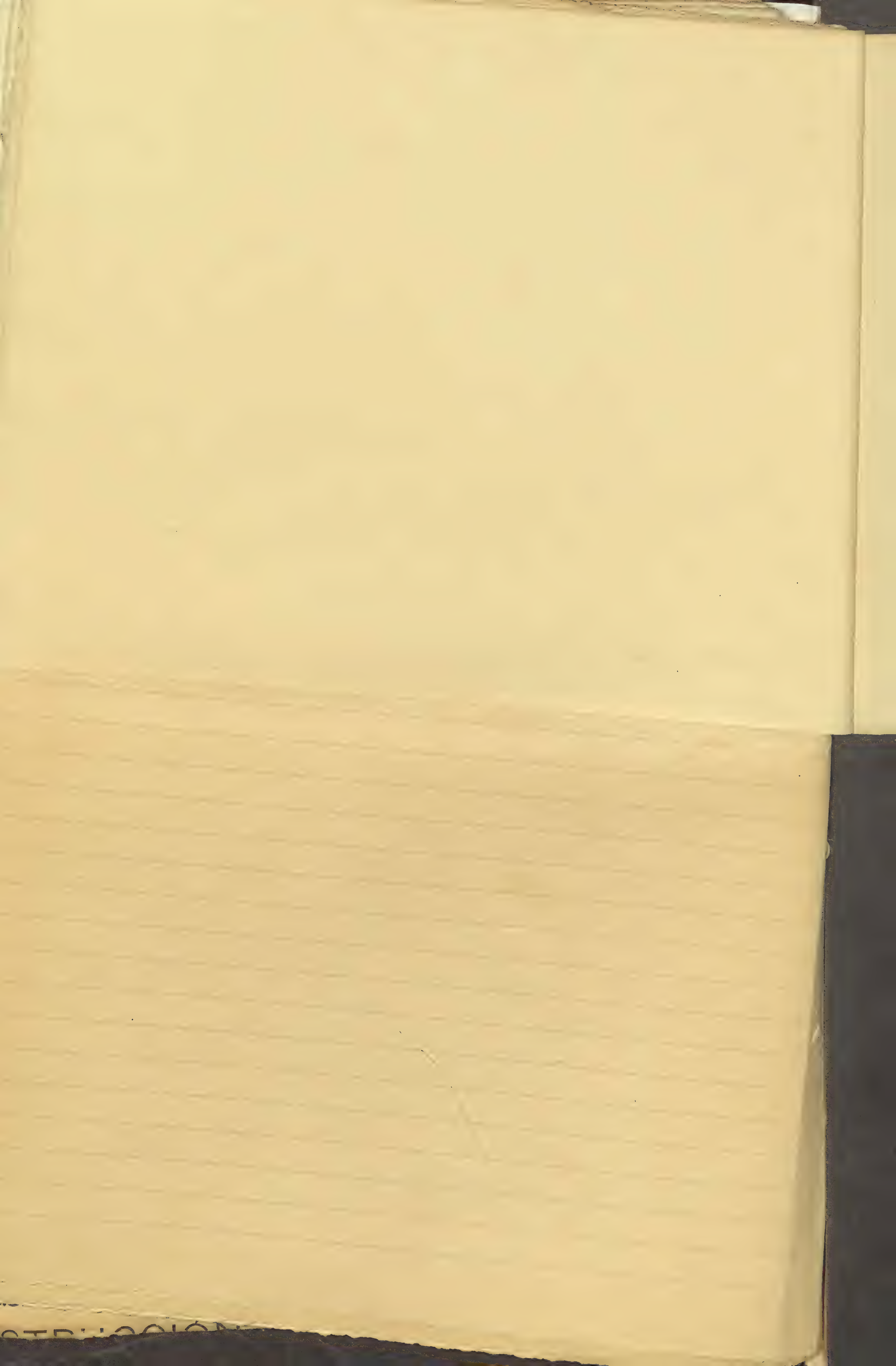
1º. De las condiciones generales del edificio.

Considerada la escuela como local, casa o edificio donde se reunen los niños diariamente para recibir la primera educación, hay necesidad de estudiar sus condiciones, relacionándolas con las exigencias pedagógicas e higiénicas que ha de satisfacer. Estas condiciones pueden ser las generales a todo edificio destinado a vivienda humana, y las especiales que exigen los establecimientos en donde han de vivir muchos niños algunas horas del día.

Mirada la escuela como vivienda humana, habrá de examinarse su situación o emplazamiento, su orientación, su extensión y sus materiales de construcción.

El edificio escolar debe estar <u>situado</u> en lugar algo elevado, con suficiente ventilación e iluminación y protegido contra los vientos fuertes, al abrigo de la humedad; lejos de todo lugar de donde pueda venir aire impuro, o donde se produzca mucho ruido, como plazas públicas, calles de mucho tránsito, etc.

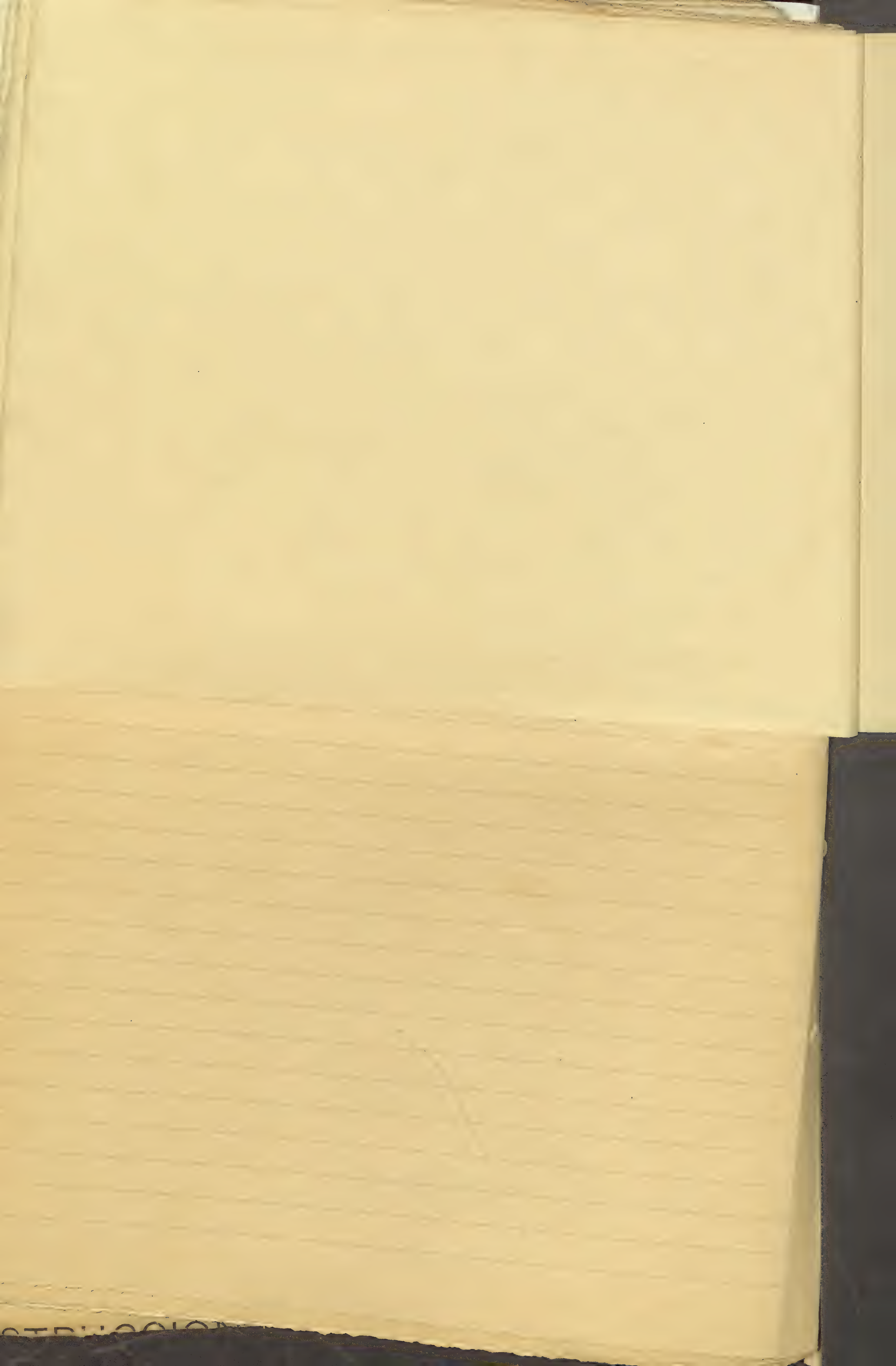
También ha de tenerse en cuenta para el emplazamiento ...



tencion que ha de tener la escuela con respecto a la localidad [illegible] dicho: [illegible] puntos convendrá que sea central sobre todo tratándose de escuelas pequeñas.

El local de la escuela que dirijo, si bien tiene las ventajas de estar situado en lugar elevado, ventilado e iluminado, tiene las desventajas de tener el salon de clase en la parte interior del edificio, rodeado de [illegible] oyendo o viendo los niños palabras altamente perjudiciales a la moral, como así mismo la de estar situado en un extremo de la poblacion que, siendo de alguna extension, trae trabajo para la asistencia de los niños a él, principalmente los dias de lluvias, siendo esta una de las causas que contribuyen a la irregular asistencia.

Respecto a la construccion depende en mucho del emplazamiento y sobre todo de las condiciones climatológicas de las localidades, porque no pueden precisarse con entera exactitud las reglas que deben determinarla. En los paises frios es preferible la exposicion Sur; en los cálidos la Este, y en los templados las Sudeste y Nordeste; la Sudoeste es reputada como la peor en todos los casos.

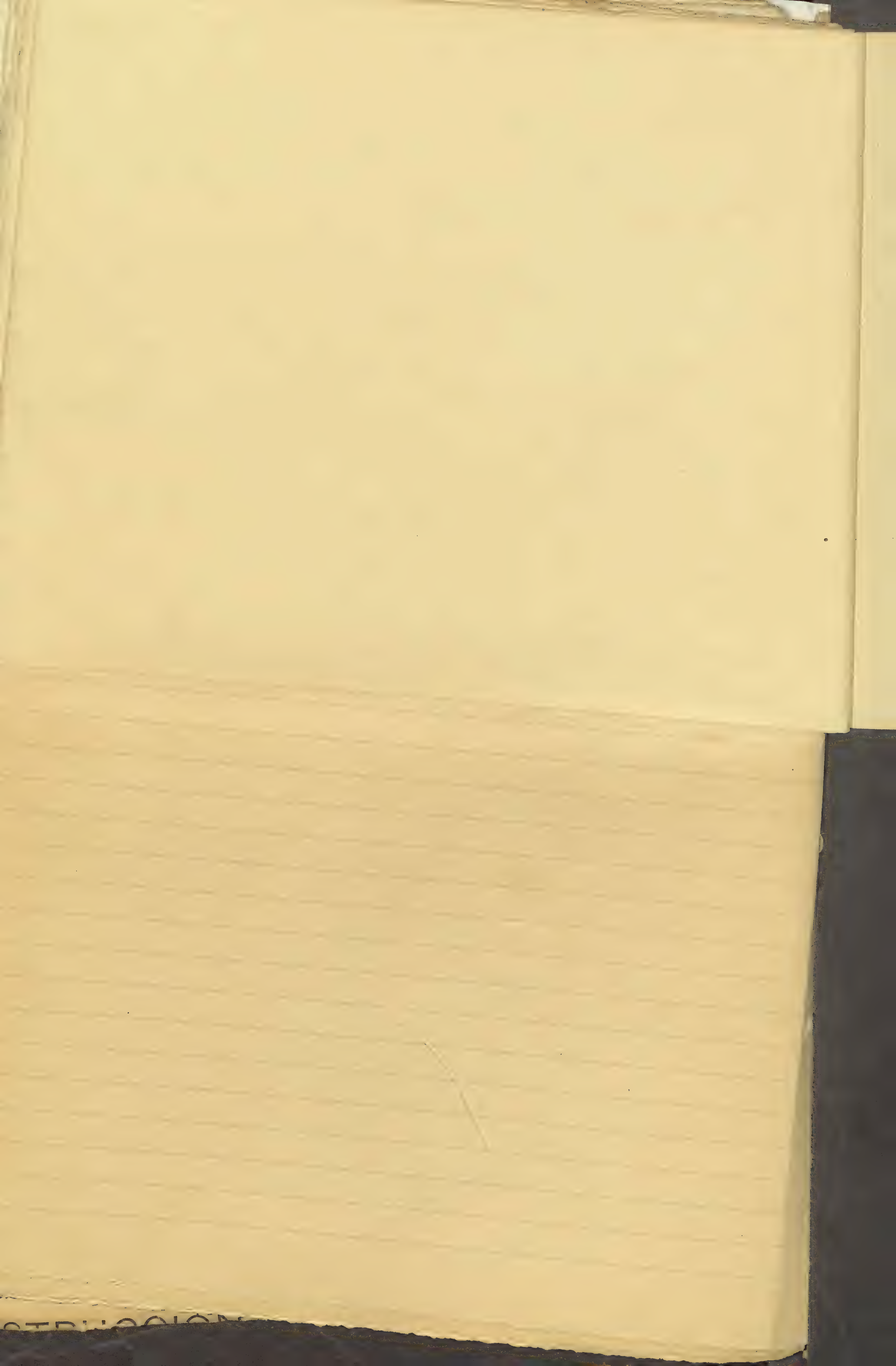


El edificio [illegible] se refiere [illegible] por el del [illegible]
la exposición [illegible].

En cuanto a la extensión del suelo se necesita que éste tenga [illegible] amplia y suficiente para que sobre ella se puedan desarrollar [illegible] [illegible] todas las dependencias que la escuela debe contener [illegible] espacio del campo adjunto a la misma.

El edificio que [illegible] no tiene campo adjunto, [illegible] tención en cuanto a las condiciones del Maestro se refiere; [illegible] [illegible] parte en el cual pasan los niños las horas de recreo que [illegible] de tener para [illegible], [illegible] también las desventajas de [illegible] [illegible] en lugar de [illegible] y plano; [illegible] [illegible] [illegible] importantísimas dependencias [illegible] [illegible] biblioteca, [illegible] y vestuario.

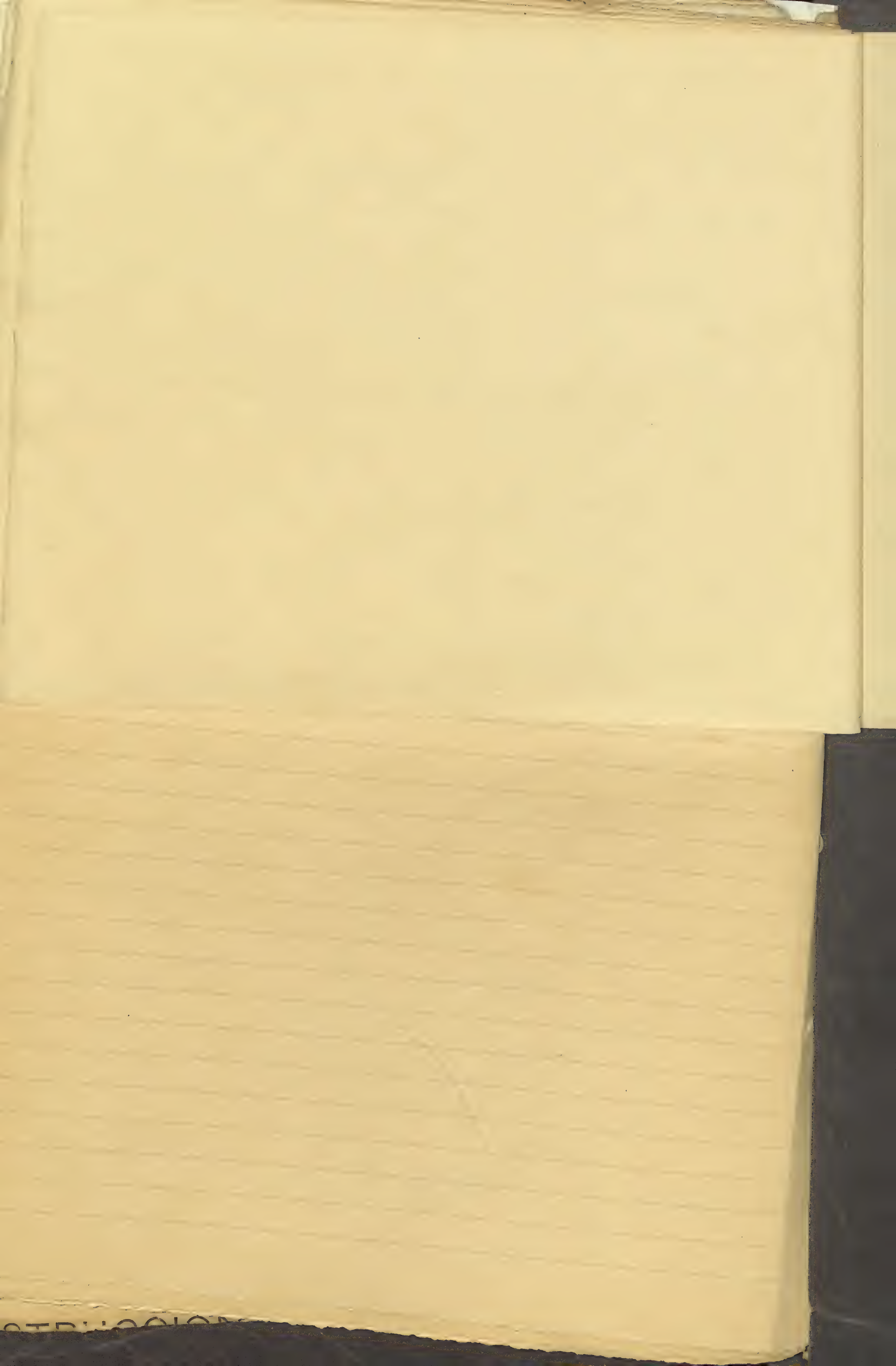
Los detalles de construcción [illegible] a la solidez de la [illegible], a la clase de materiales [illegible] a su distribución de sus dependencias y a su aspecto arquitectónico; y sobre este [illegible] el que nos ofrece un edificio antiguo apropiado para escuela [illegible]



... por desgracia sucede en la mayoría de los pueblos de España, [illegible] en todas las condiciones de solidez y demás a que se refie-
re este párrafo que puede [illegible].

Refiriéndonos ahora a las salas de clase, como es absolutamente preciso, si ha de haber en nuestro país verdadera cultura primaria, que se reduzca y limite el número de niños que puede y debe enseñar cada Maestro, hay que reclamar de los Municipios que limiten también las dimensiones de muchos salones de clase, y que se convenzan por espíritu de humanidad y por amor a la cultura, que [illegible] en cada clase más de cuarenta o cincuenta niños. Pedagógicamente hablando cada Maestro, en rigor, no debiera tener a su cargo más de 25 a 30 niños.

A la escuela que dirijo concurre una asistencia media de 100 niños los cuales se hallan hacinados en un salón de clase de forma rectangular de 12'45 m. de largo por 7'72 m. de ancho; lo que da una capacidad superficial de 96'17 metros cuadrados, o sea unos 80 cm² por cada niño. ¿Estas cifras no ahorran todo comentario?

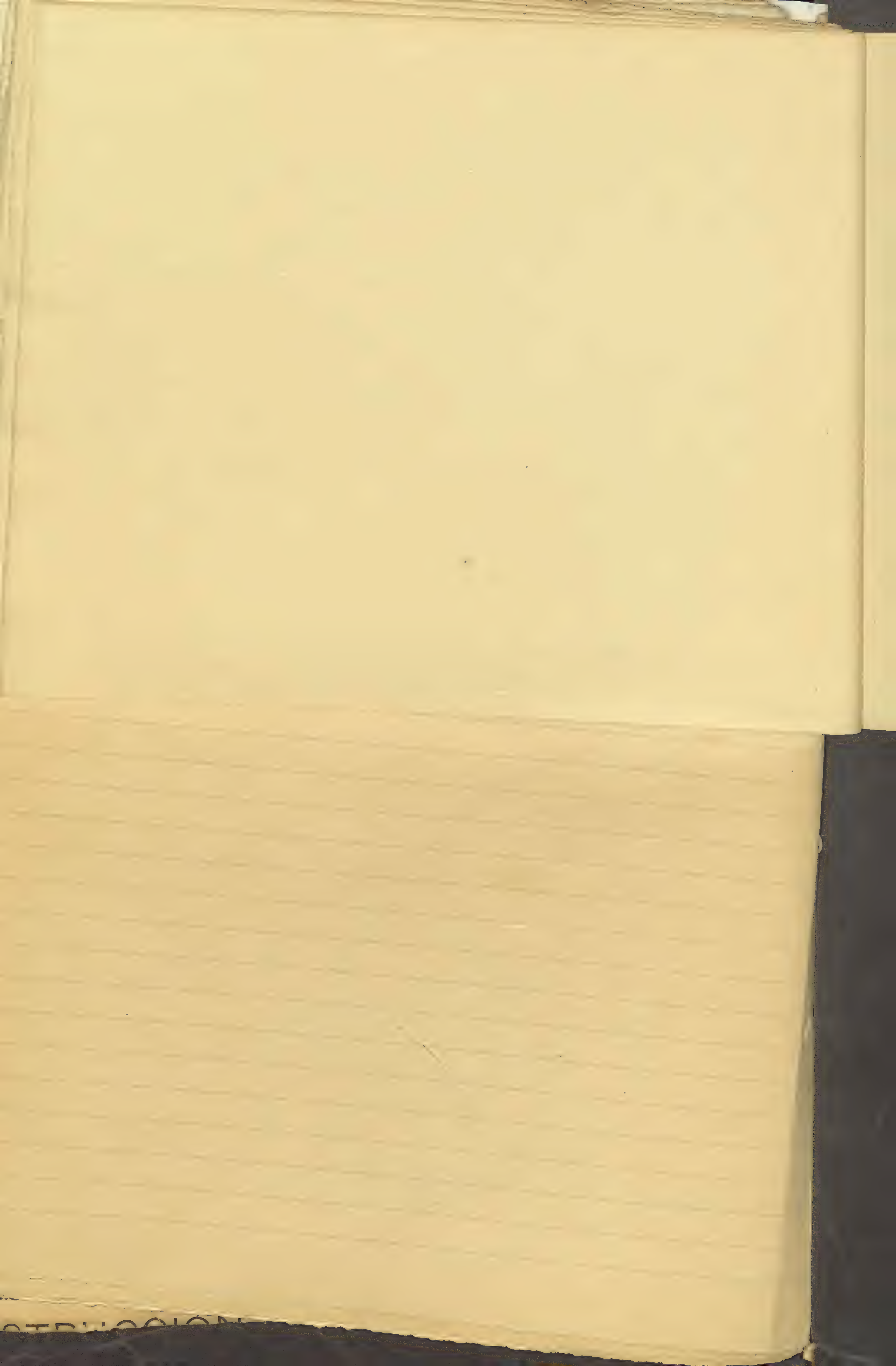


...demás, resultando demasiado largo el salón, impide que el [illegible] tro domine con la palabra y con la vista a todos los niños, impidiendo al mismo tiempo, debido a la poca extensión superficial y [illegible] número de niños, la regularización en los ejercicios corporales y la [illegible] cuada colocación de las secciones. Claro está que las dimensiones de la sala deben ajustarse al número de alumnos que higiénica y pedagógicamente debe contener; y las indicaciones más recomendables [illegible] dan a cada niño una superficie cuadrada de 125 a 150 cm. de lado.

La altura del salón de clase no debe bajar de 4 metros, según las indicaciones más recomendables, si ha de haber suficiente cantidad de aire para la respiración de los niños, ni exceder de 5, para que el local no carezca de condiciones acústicas, y para que no dificulte la limpieza.

El salón de referencia sólo tiene 3 metros de altura, que teniendo presente la superficie ya citada, da una capacidad de 92'85 m³, o sea 0'40 m³ para cada uno, lo cual según opiniones autorizadas debe ser de 6 m³.

Son dadas aquellas proporciones de capacidad, [illegible]



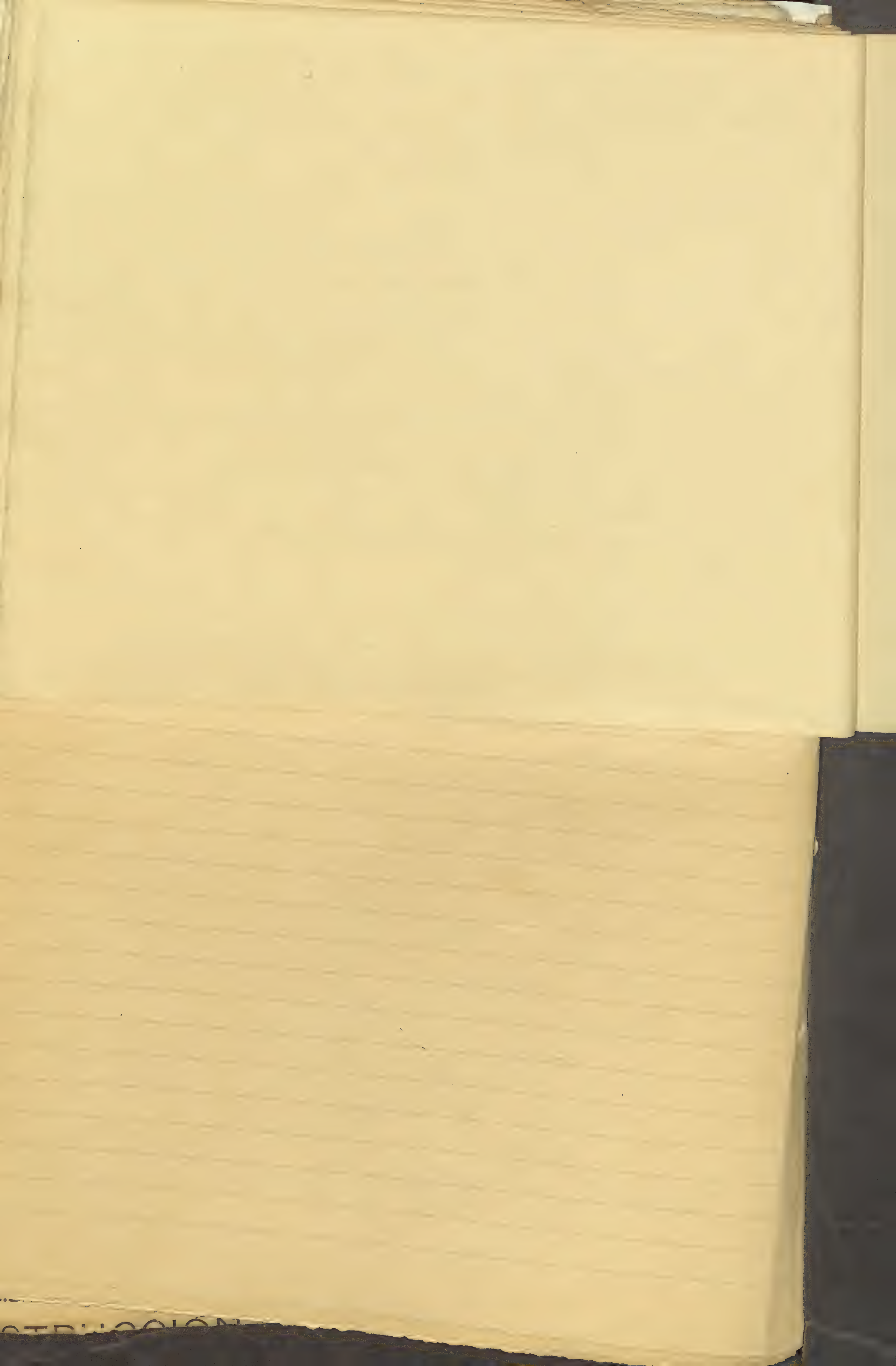
que el local destinado á escuela, consiste principalmente durante la estancia en él de los niños, y de un modo completo, cuando estos salen, abriendo enteramente todas las puertas y ventanas si la estación obliga á tenerlas cerradas en las horas de clase.

Esto se observa rigurosamente en la escuela que dirijo, donde continuamente están abiertas las dos únicas ventanas que hay, y con cortinas a fin de impedir se distraigan los niños con lo que pasa en el exterior.

La iluminación del salón de clase es unilateral entrando la luz por el lado izquierdo del niño, pero resulta insuficiente dadas las dimensiones del local.

Unas las exigencias de la ventilación y de la iluminación de las salas escolares se [illegible] relacionadas con la forma, dimensiones, altura, etc. de las ventanas. La forma de ellas habrá de ser rectangular y apaisada, y [illegible] a 1'20 m. del suelo, teniendo de longitud 3 metros y el ancho de 2'60 m.

Refiriéndonos á las dos que existen en esta escuela de que me ocupo, si bien tienen el ancho señalado, carecen de la longitud necesaria [illegible]



[illegible]

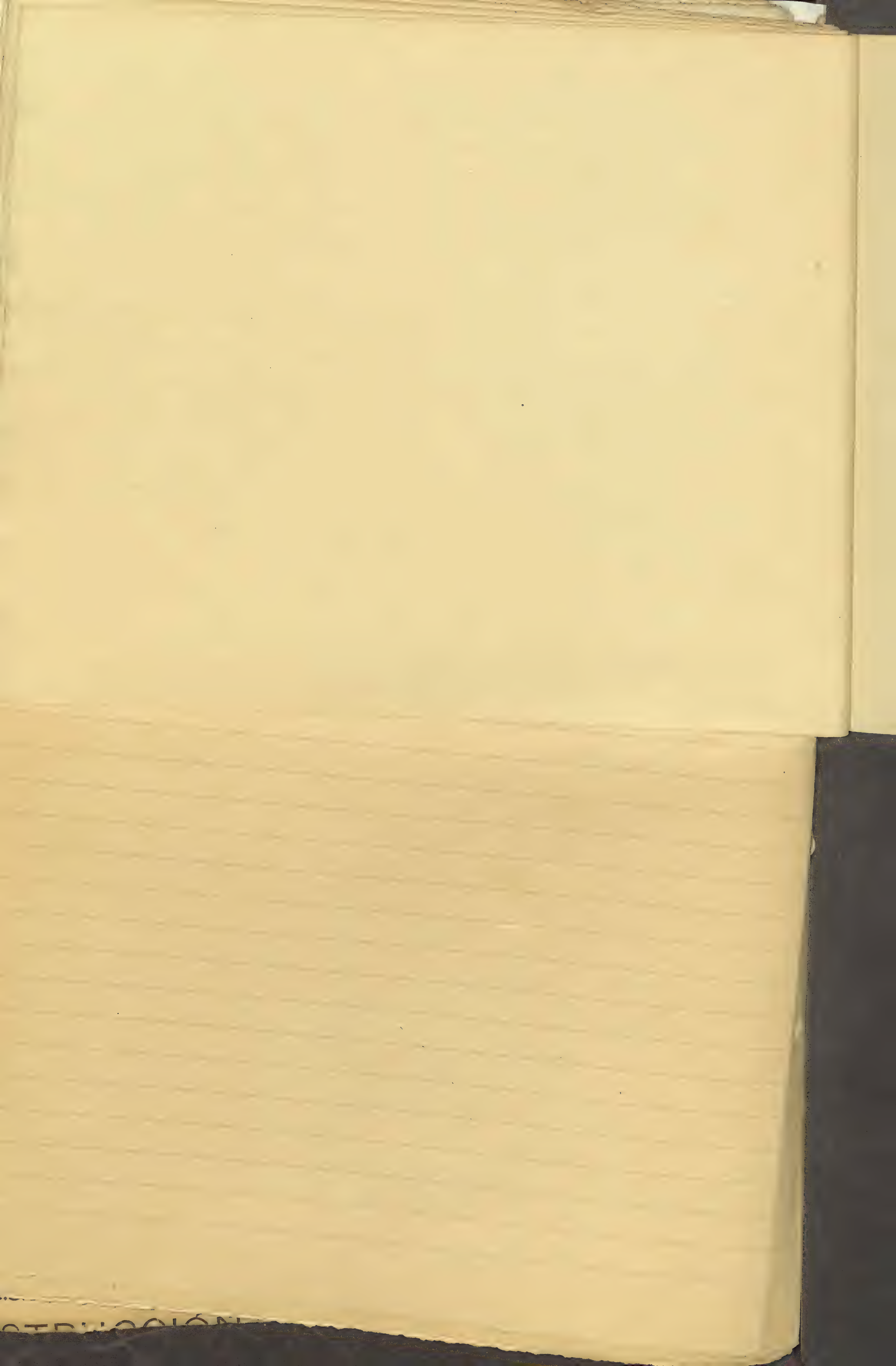
2º. Del material y mobiliario escolar y de sus condiciones.

El material de una escuela se halla constituido por los enseres de enseñanza, como los libros, papel, plumas, mapas, colecciones de objetos, etc., por el mobiliario escolar, como mesas, bancos, armarios, etc., que algunos distinguen del menaje, comprendiendo en este los tinteros, relojes, la... útiles, ornamentos, etc.

Aparte de las exigencias meramente didácticas que los libros, el papel, la tinta, las láminas, los mapas, las colecciones instructivas, etc., deben satisfacer, hay otras higiénicas que determinan ciertas cualidades o condiciones especiales que todos los enseres de enseñanza deben reunir.

En la escuela a que me refiero no sólo carecía del material necesario, en parte por el descuido que existía, sino que también muchos otros son carecidos de las más mínimas condiciones higiénicas y pedagógicas necesarias.

Entre los enseres muebles de la escuela el que exige un estudio especial bajo el punto de vista higiénico es el de las mesas-bancos. Estas pa-



das son unipersonales, bipersonales y multipersonales, según que son capaces para uno, dos o más de dos niños.

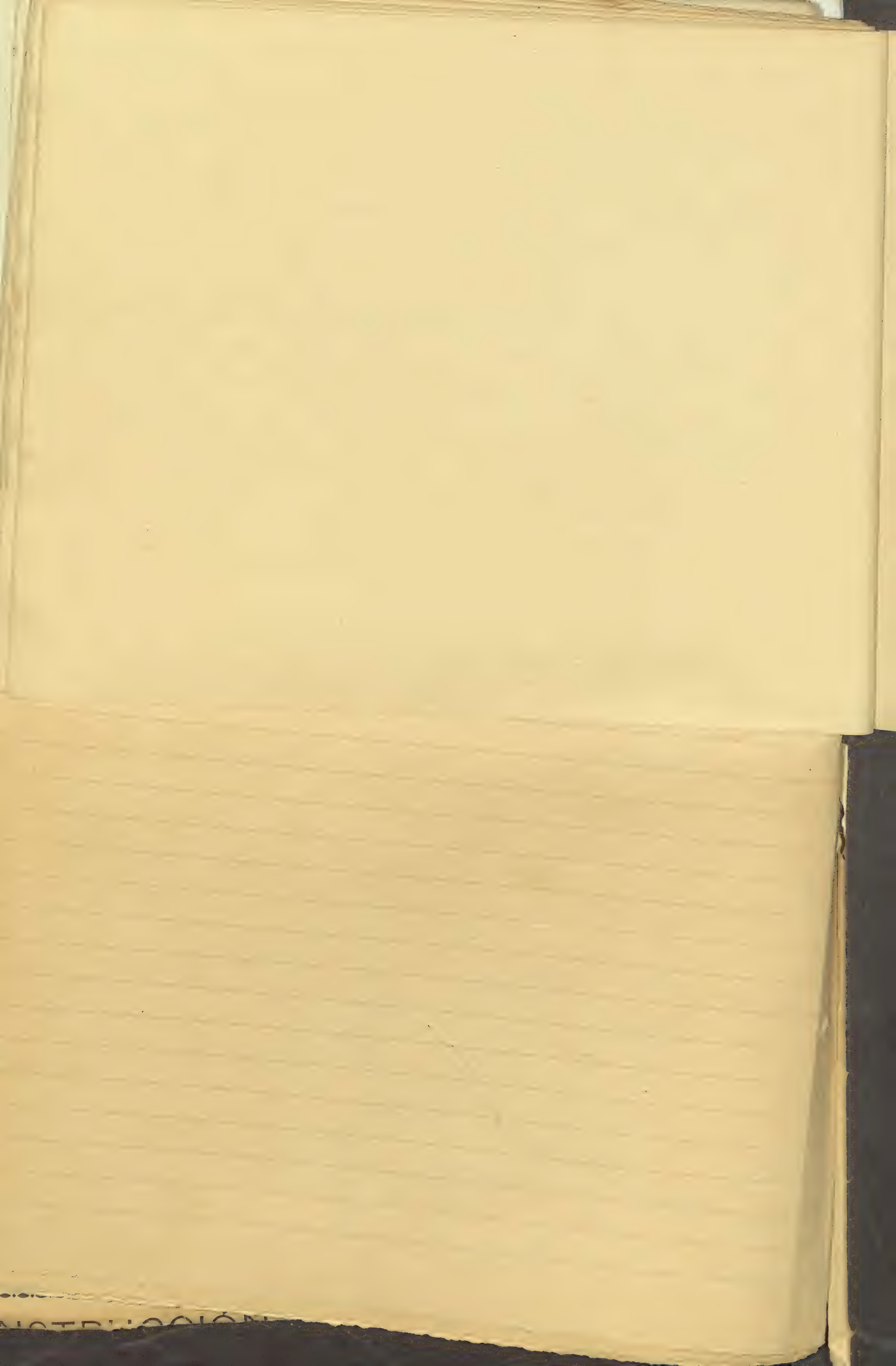
Los escaños en la escuela a que me refiero, no sólo [illegible] multipersonales, puesto que la higiene, el orden y la disciplina se oponen a [illegible] en favor de las unipersonales, sino que no reunen [illegible] de las condiciones higiénicas que respecto al asiento, altura y [illegible] se pueden pedir a un mueble.

3º. Del sistema, método y procedimientos de enseñanza.

Entiéndese por sistema de enseñanza las normas de distribuir a los niños y agruparlos a la vez, con el fin de que alcance a todos y a cada uno en la proporción adecuada la mayor cantidad posible de [illegible] instrucción.

La cantidad adecuada de tiempo que exigen escuelas pletóricas o [illegible] de niños [illegible] los [illegible] escuelas [illegible] en los nombres de sistema individual, simultáneo, mutuo y mixto.

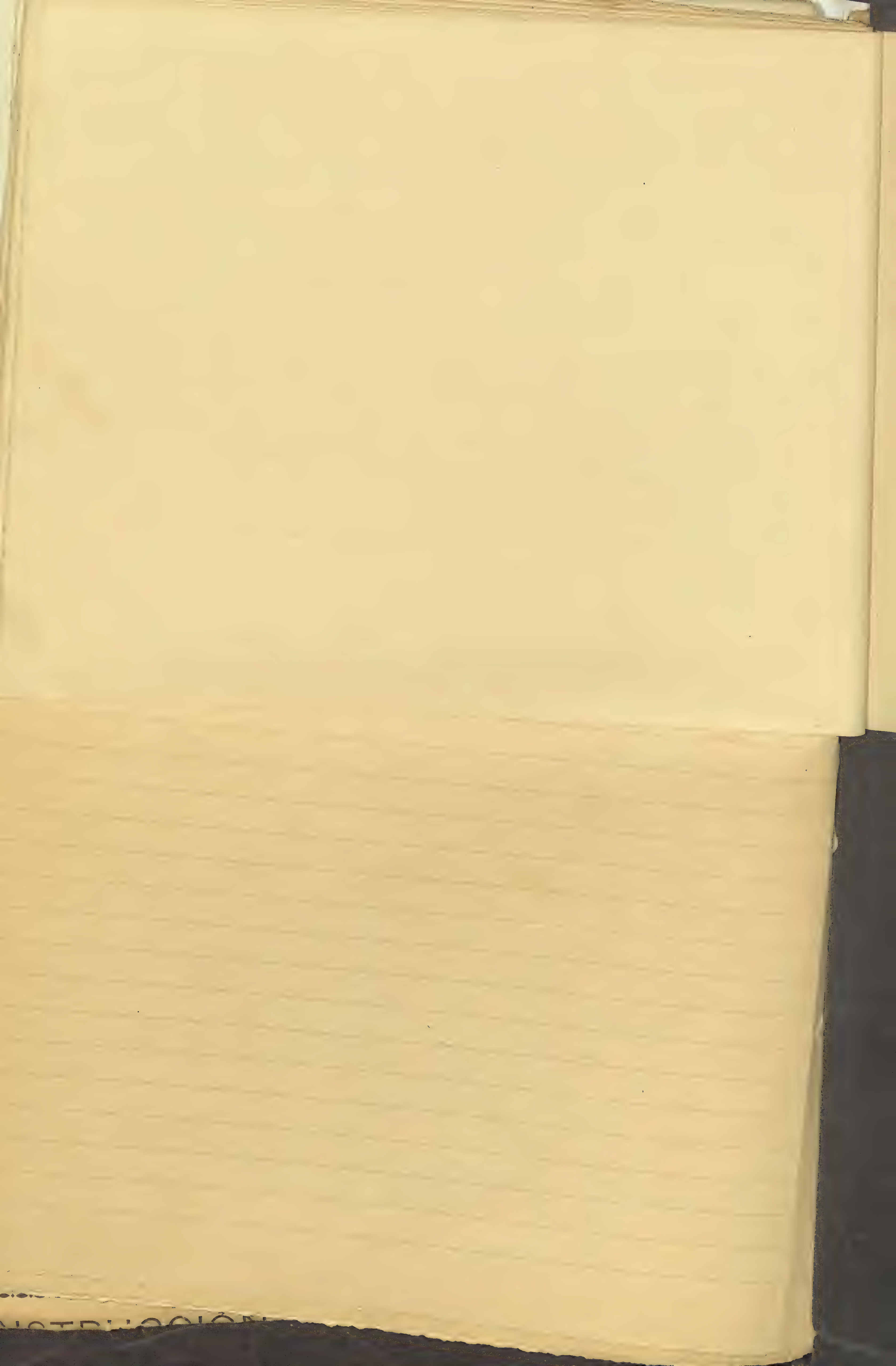
El individual, en el cual el Maestro [illegible]



separada, y dá á cada niño sobre cada uno de los distintos conocimien-
del programa. Este sistema aplicándose á la educacion de dos ó tres niños ó de cinco cuando más, ofrece grandes ventajas y es el ideal de la enseñanza; pero no es practicable en las escuelas públicas, por lo que suele relegarse á la enseñanza doméstica y de [illegible].

El simultáneo es aquel en virtud del cual el Maestro, despues de haber dividido los niños en secciones, teniendo en cuenta su capacidad y cultura de conocimientos, instruye al mismo tiempo á todos los niños de una seccion, mientras los demás se ocupan en la tarea particular que se les ha impuesto. Este es el mejor sistema cuando el número de niños no pasa de ochenta, pues reune las ventajas de la relacion directa entre el Maestro y los alumnos, la de que todos los alumnos están ocupados y la de la emulacion entre los niños; pero cuando el número de alumnos pasa de ciento, todas estas ventajas desaparecen.

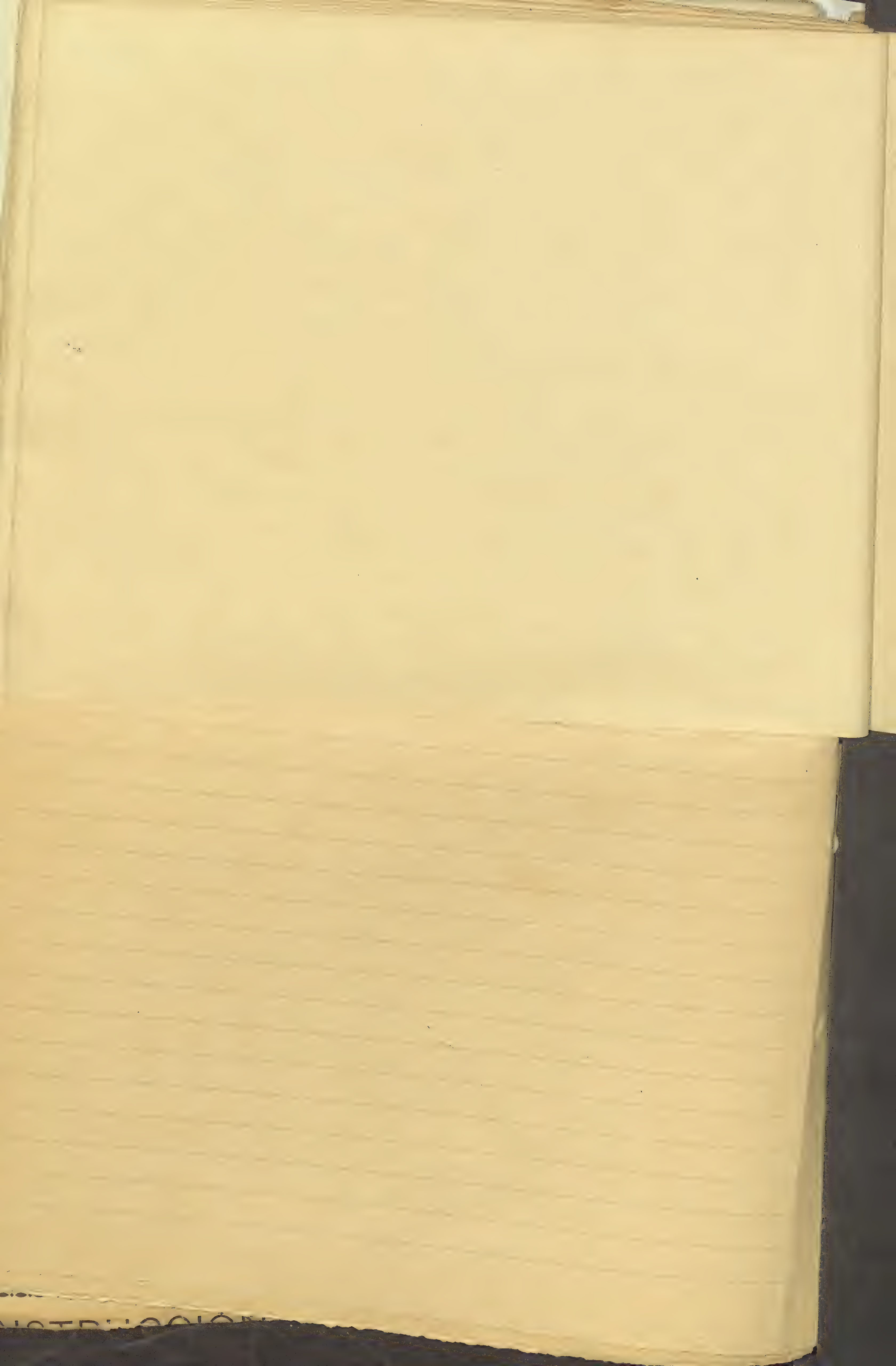
El mutuo es aquel en el que hecha de los niños la misma division de secciones, todas ellas durante la clase general reciben leccion al mismo tiempo de ciertos alumnos distinguidos y convenientemente preparados.



por el Maestro, durante la clase dirigida por la sección [illegible] tiempo su grupo, y cuidando del orden general de la misma.

Y por último, es mixto el sistema de enseñanza cuando se combinan dos de esos tipos con el fin de disfrutar de las ventajas y evitar al par de los inconvenientes del empleo de cualquiera de ellos en toda su pureza. Este sistema puede revestir tres formas diferentes: las dos que provienen de la combinación del individual con el simultáneo o el mutuo, aplicables a escuelas de escasa concurrencia, y la que resulta de la mezcla de estos dos últimos para escuelas de más que mediana concurrencia.

No es fácil trazar en pocas líneas los caracteres peculiares del sistema mixto: todo depende de la proporción en que se tomen los elementos de los otros sistemas, y esta proporción es muy variable, puesto que depende de las circunstancias, tales como condiciones del local, material disponible, carácter personal del Maestro y sobre todo del número de niños; [illegible] variedad, así como la facultad que posee el sistema mixto de poderse acomodar a todas las circunstancias, es justamente lo que le hace

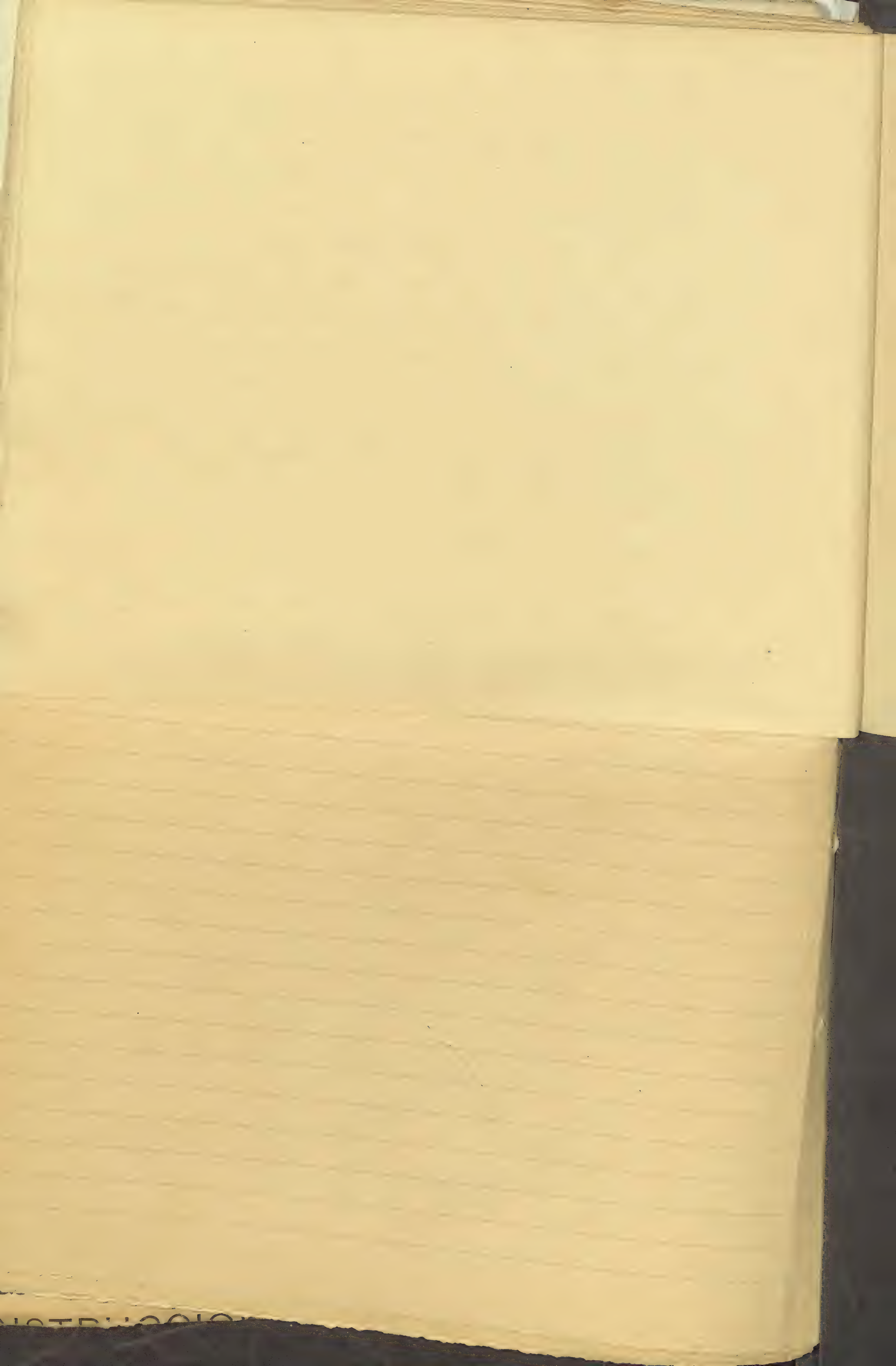


convenientemente práctico.

Cada la asistencia media de la escuela que dirijo se halla dividida en seis secciones, constituyendo la primera y segunda el grado elemental; la tercera y cuarta el medio y la quinta y sexta el superior.

De estas secciones las que forman el grado superior reciben la instrucción directamente del que suscribe, aun cuando de una vez bien subdivididos en grupos conforme se hace en el sistema simultáneo; las otras de los grados elemental y medio subdivididas en grupos se encomiendan a varios alumnos de la sección sexta que desempeñan el oficio de instructores, y a estos enseña el que suscribe la lección separadamente antes de la clase. Como cabe decir, de advertirse que estas secciones en que se subdividen los grados elemental y medio están a cargo del Maestro auxiliar y de uno o dos instructores que los repasan diariamente, siendo examinadas por el que suscribe dos veces en semana, o sea los miércoles y sábados.

Resulta, pues, un sistema mixto del simultáneo y mutuo, de cuya aplicación y durante su largo práctica profesional ha conseguido el que suscribe grandes y positivos resultados en la enseñanza de la infi-



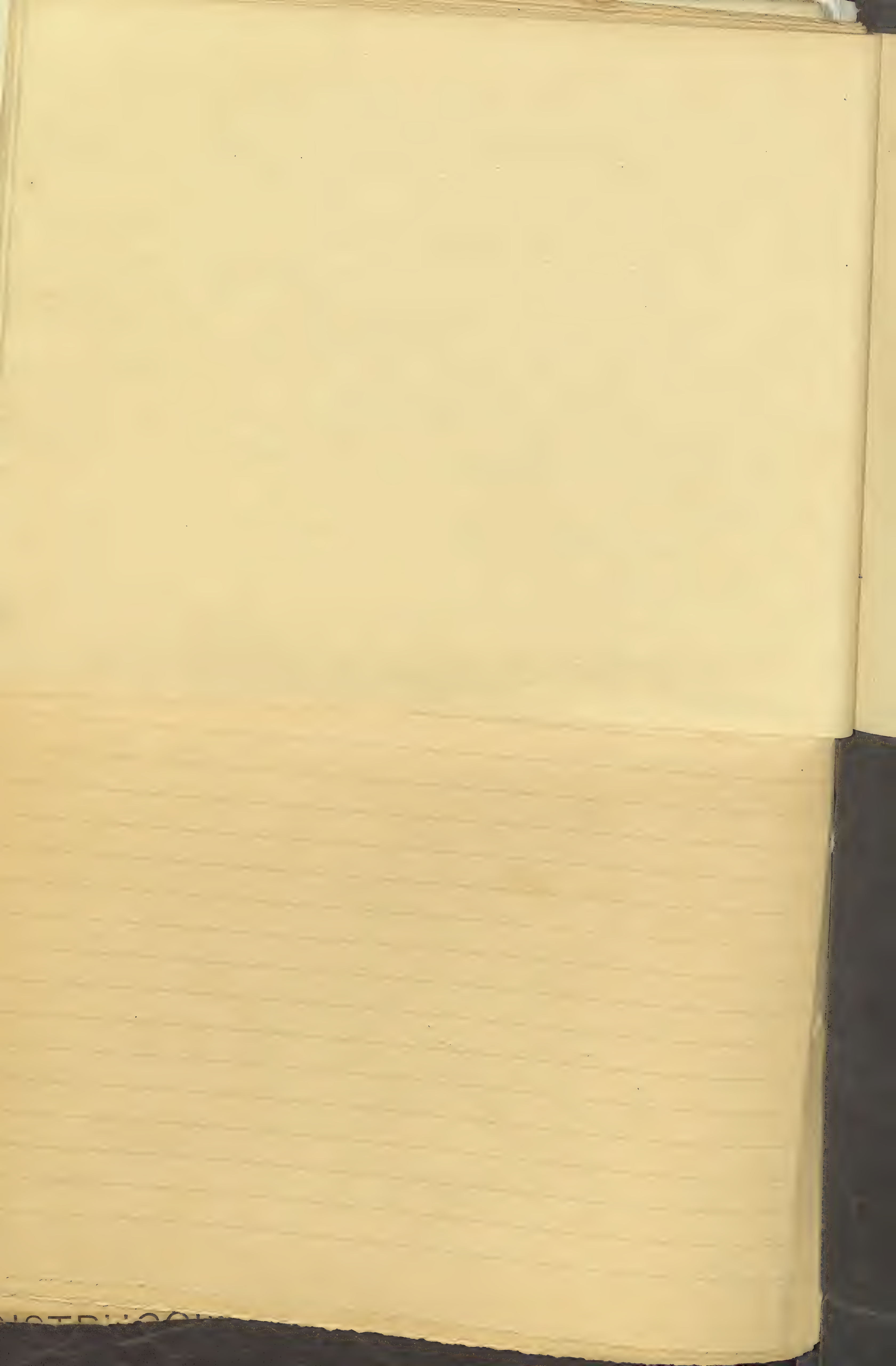
la escuela.

La Didáctica es la parte de la Pedagogía que estudia los elementos y medios de enseñanza, y trata de concertarlos con los principios de educación y de adaptarlos á las exigencias de la cultura individual y del régimen escolar.

Trata, pues, la Didáctica de los medios y recursos de que puede valerse el maestro para comunicar á sus discípulos toda clase de conocimientos y, especialmente, de la adaptación de las reglas de educación y de enseñanza á las necesidades de la vida escolar. Se dirige la Didáctica, pues, á concertar la enseñanza y sus medios con la escuela y su organización, en bien de la cultura y de la ilustración individual y social.

De aquí el que la Didáctica se divida en Metodología y Organización escolar.

La Metodología es la parte de la Didáctica en la que se estudian todos los medios y recursos que en la enseñanza pueden utilizarse con el fin de facilitar la adquisición de toda clase de conocimientos á los que se enseñan.



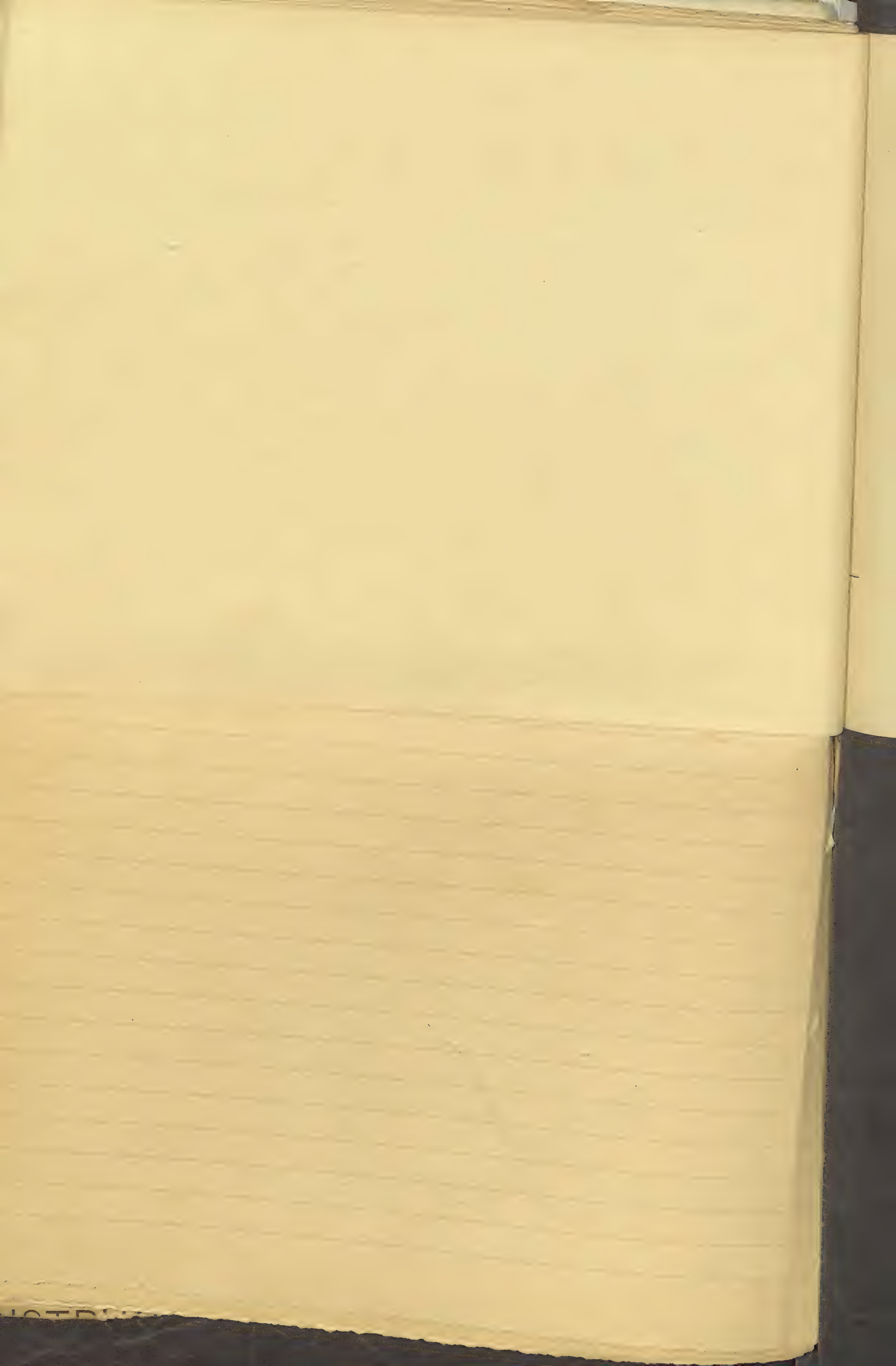
Como la Metodología se puede dividir en armonía con la ciencia pedagógica en general y especial. La Metodología general designa y estudia los medios y recursos que pueden emplearse en toda clase de enseñanza; y la Metodología especial trata de aplicar estos medios y recursos a la enseñanza de cada una de las materias que constituyen el programa escolar.

La Metodología general trata de ocuparse, pues, separadamente del plan, del programa, del método, del procedimiento y de la forma de enseñanza, con el fin de que el Maestro aprenda a utilizar los conocimientos propios de su delicada profesión.

Se debe entender por plan en la enseñanza el conjunto de indicaciones generales, correspondiendo a un criterio determinado, estableciendo la base fundamental sobre la que descansa la dirección y disciplina.

El plan puede referirse a toda la enseñanza o educación, o a una parte de ella y, más concretamente, a una asignatura determinada. El plan es permanente y teóricamente inmutable, y de él se deriva el criterio que debe predominar en la formación del programa.

Programa es el conjunto ordenado y distribuido de lecciones de la



das [illegible] bienes y fuentes de enseñanza [illegible] elemen- mientos, [illegible] de aprendizaje [illegible].

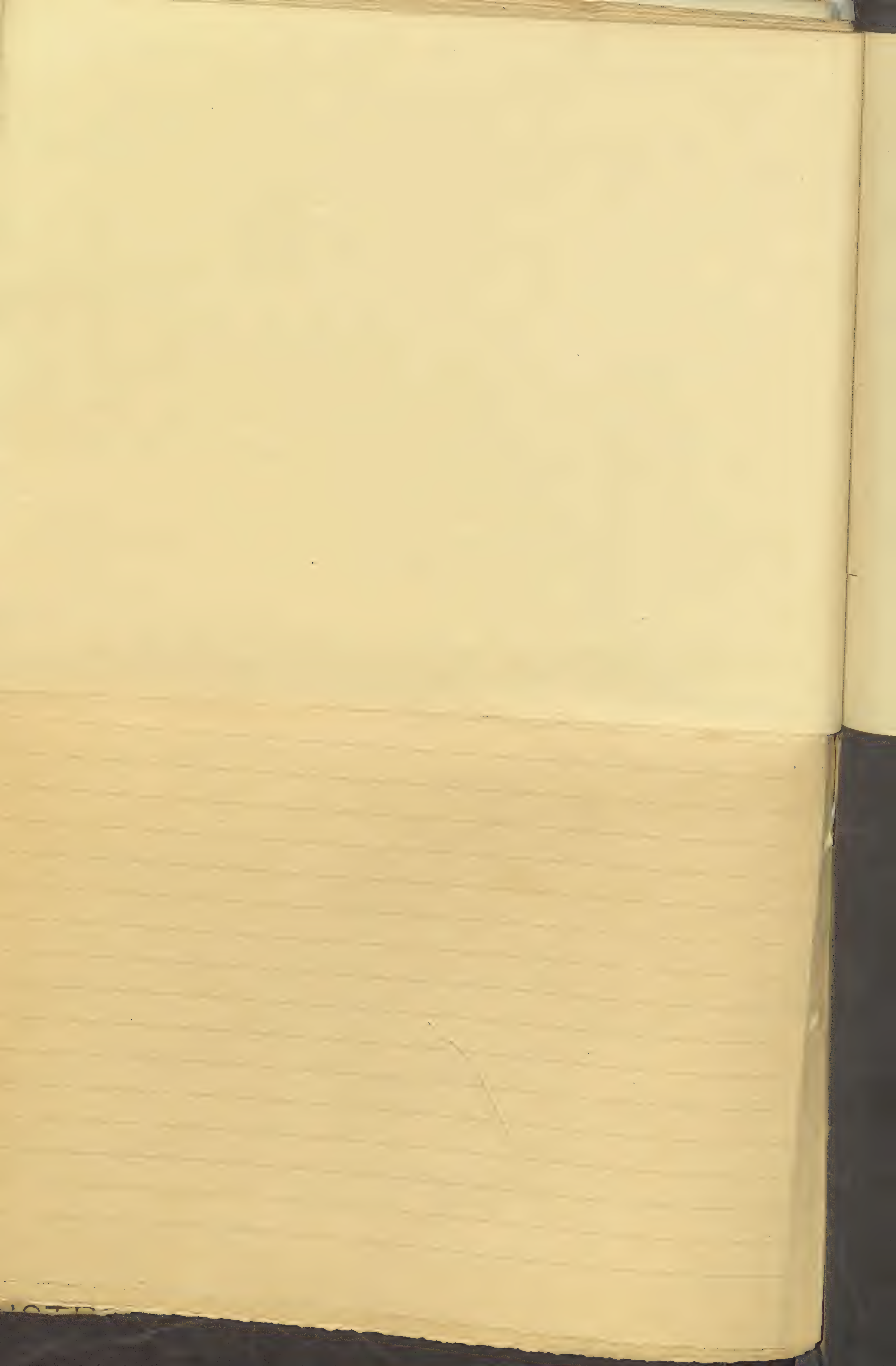
La preparación de toda programa supone, pues, un plan previo con arreglo al orden y combinación con que se van escalonando las lecciones en el curso, y la [illegible] por las bases de cada lección.

Método pedagógicamente hablando es el instrumento por medio del cual el Maestro hace funcionar la actividad intelectual del alumno, exponiendo ante la misma en un orden determinado los elementos constitutivos del conocimiento que ha de suministrarle.

Procedimiento es la aplicación adecuada de todos los recursos, ejercicios y medios materiales con que en la práctica de enseñanza se vale el Maestro, con el fin de desarrollar debidamente los métodos y ayudar a la inteligencia de los que aprendan.

Forma de enseñanza es la fisonomía externa o el carácter particular que en cada momento de la lección toma el procedimiento o reviste la misma práctica de enseñar.

Los métodos y procedimientos son variables en relación con la mate-



ideas del libro y grande de ......, para la condición intelectual de los alumnos, la forma de enseñanza ....., indispensable porque en cada momento de la lección, podemos y tenemos que adoptar una diferente.

Cada Escuela y cada Maestro puede tener un plan y un programa de enseñanza distintos; cada lección debe tener su método y su procedimiento, acomodados a la índole intelectual de los discípulos y a cada momento de la lección, debe escogerse una forma adecuada.

Cuando el método trasciende y se eleva hasta determinar el orden de todo un programa de enseñanza, el método se convierte entonces en plan.

Por lo dicho y habiendo [illegible] este trabajo se [illegible] en las distintas divisiones del plan, método, procedimiento y forma de enseñanza, como así mismo en los caracteres que diferencian estas distintas divisiones, pues solo diremos que el plan general del programa de la escuela debe ser siempre el cíclico-concéntrico porque todos los conocimientos que constituyen el programa general, se desarrollan de un orden fundamental de ideas, los cuales se van amplian-

gradualmente y por estos ejercicios bajo todos los aspectos y puntos de vista [illegible] la práctica, la habilidad de la enseñanza y las costumbres del lenguaje son la base de toda su cultura primaria.

En la enseñanza de la Lectura el procedimiento que empleamos en el primer grado es el intuitivo, y el método el silábico, siendo éste el primero de los que por su aspecto fónico procuramos por tanto, como base de esta enseñanza, el elemento de la palabra hablada, la sílaba.

En los demás grados se va perfeccionando esta asignatura haciendo comprender a los niños el sentido de las palabras y frases, y en tercero empezamos a hacer la lectura en verso.

Los libros que empleamos para la lectura son los de Calleja y todos los cuales consideramos tan instructivos como morales.

En la Escritura empezamos por enseñar a los niños a escribir en papel pautado de copia exacta, para que aprendan a formar las letras, y más adelante en papel rayado sin pauta alguna.

En papel blanco escriben ejercicios cartas y documentos sencillos, no atendiendo sólo a la belleza de la letra, sino a la forma, prefiriendo la

apellida natural con un tinte higiénico para la vista.

En el último grado se ejercitan en ejercicios de composición y redacción como así mismo en ejercicios caligráficos.

En la enseñanza de la Gramática seguimos el procedimiento mixto intuitivo-discursivo con la forma activa, y los ejercicios de análisis gramatical tan importantes para la enseñanza de esta asignatura, los hemos observado en nuestros discípulos y durante nuestra práctica profesional, haciendo [illegible] en el empleo de este procedimiento y forma.

La Doctrina Cristiana la enseñamos junto con la Historia Sagrada.

El procedimiento de enseñanza en el primer grado de la Doctrina es el discursivo-verbalista, haciendo a los niños recitar oraciones y [illegible] sabidas en los demás grados por el procedimiento discursivo-racional y por medio de preguntas se les hace comprender a los alumnos sus significados.

El procedimiento que se sigue en la enseñanza de la Historia Sagrada es el discursivo-intuitivo, valiéndonos para que los niños se interesen, de láminas y grabados en los cuales se representan los principales

[illegible] sintéticos que componen el dibujo geométrico.

En la enseñanza de la Aritmética, Geometría y Agrimensura procedemos del siguiente modo: a los niños del primer grado se les enseña a contar y la numeración hablada y escrita, así como también las cuatro operaciones fundamentales con números enteros, abundando en ejercicios prácticos; y para medir objetos nos servimos del metro, y [illegible] las primeras nociones de Geometría del dibujo geométrico. En el segundo grado las operaciones con decimales y sistema métrico decimal con la ampliación de los conocimientos anteriormente adquiridos por medio de problemas y buen número de ejercicios prácticos, tanto aritméticos como geométricos. Y por último, en el tercer grado en el que nos servimos de texto, no pierden nunca estas enseñanzas su carácter práctico, pues se les dan a los alumnos ideas de los últimos conocimientos aritméticos y geométricos del programa con aplicación del Dibujo y en la práctica de mediciones de terrenos.

En la Aritmética seguimos: el método mixto de base analítica; los procedimientos intuitivos al dar el concepto de los números y al en-

miniéndose los hábitos de operar con ellos, y los decimales en su variedad mínima para la enseñanza de la teoría aritmética; la forma es la activa.

En la enseñanza de la Geometría que debe ser eminentemente práctica, empleamos el método analítico, el procedimiento el intuitivo real o gráfico según la materia lo permite; y la forma, la activa.

En la Geografía procedemos por enseñar en el primer grado lo que rodea al niño; es decir, primero el pueblo donde vive, después la provincia, a continuación la región, etc., y en los otros dos grados el mundo en que vive.

Usamos de mapas y especialmente de los mudos, y por el dibujo de ellos afirmamos más sus conocimientos geográficos, también con el objeto de dar a esta asignatura todo el carácter práctico posible, principalmente en sus partes astronómica y física, y para estudiarlas en contacto con la naturaleza, hacemos con nuestros alumnos frecuentes excursiones escolares cuando lo permite la estación.

En la enseñanza de la Historia usamos el método analítico,

trazando caracteres de personajes, haciendo una descripción de circunstancias de lugar y tiempo para narrar un suceso. El procedimiento que seguimos es el mixto (discursivo-intuitivo) en cuanto puede entrar en la enseñanza el elemento intuitivo, ilustrando la explicación haciendo del procedimiento [illegible]. La forma empleada es la expositiva en la Historia, la narrativa, descriptiva, utilizando con frecuencia las interrogativas, la de clasificación, la de comparación, la de repetición, etc.

En el grado tercero seguimos un procedimiento racional avivando el patriotismo de los niños, haciéndoles ver el papel que nuestra Patria ha desempeñado en la historia de la Humanidad.

Para la enseñanza del Derecho usamos el procedimiento discursivo-racional que a nuestro pobre entender es el más adecuado.

En la de las Ciencias físico-naturales, como ciencias de investigación que son, seguimos el método mixto con tendencia inductiva y los procedimientos que seguimos son únicamente los intuitivos bajo sus formas genuinas de excursiones y lecciones de cosas, en pri-

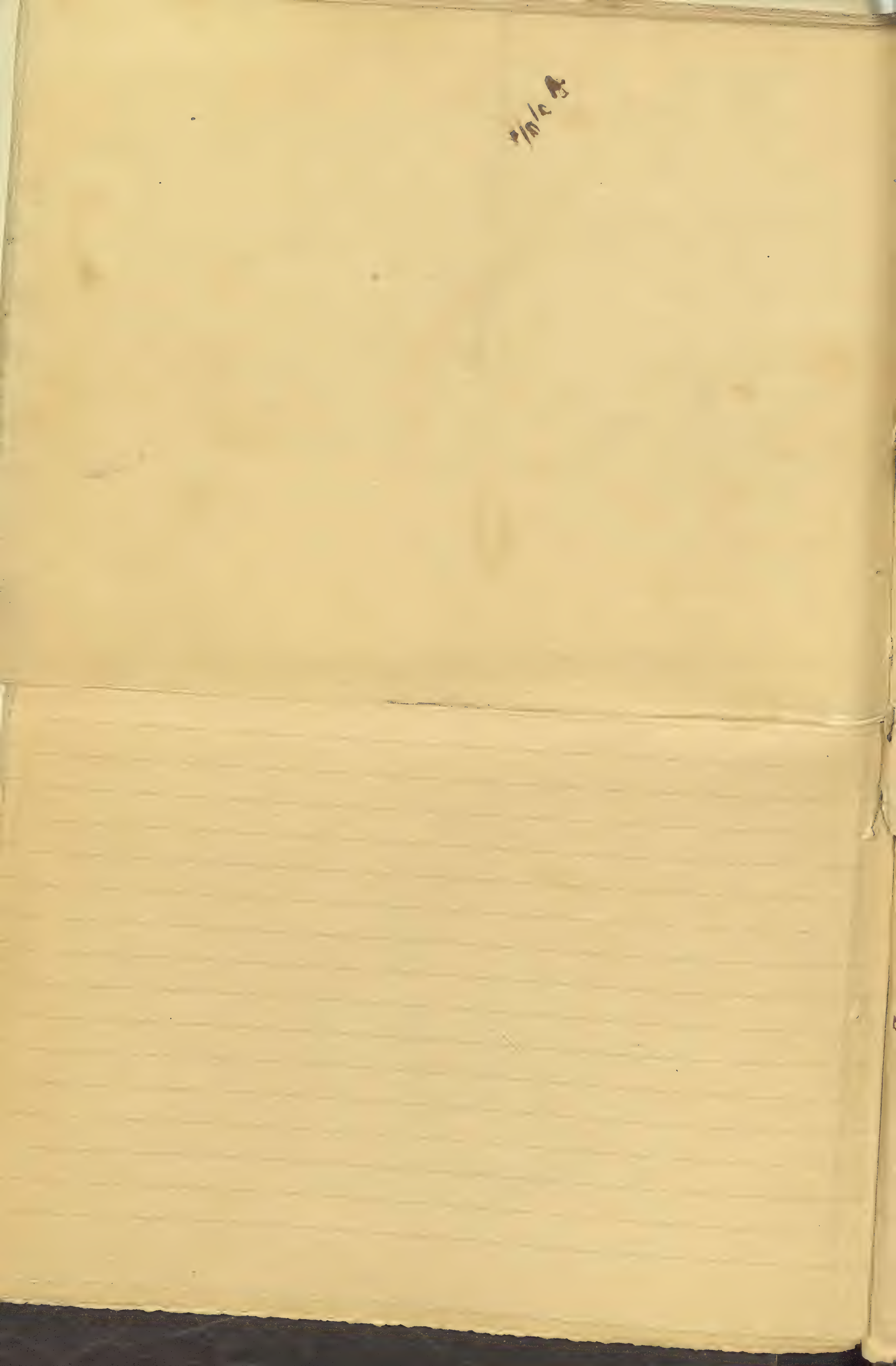
[illegible] de [illegible] del [illegible] por carecer de él esta Escuela; [illegible] la forma activa en aquellas lecciones que por su índole lo consienten.

Respecto á la enseñanza de la Fisiología empleamos el procedimiento discursivo-intuitivo y racional. En cuanto á la Higiene a pesar de los esfuerzos que hacemos en su enseñanza resulta ineficaz; no sólo por carecer de sitios donde las reglas higiénicas tuvieran aplicación, sino también por la apatía que se observa en los padres en el cumplimiento de los preceptos higiénicos.

Hemos llegado al término de nuestro trabajo, y conociendo no hemos hecho lo bastante para cumplir con el precepto legal, sólo nos resta suplicar la indulgencia del Tribunal.

[illegible] de los [illegible] a 23 de Septiembre de 1.916.

Francisco F. Morillo



Escuela Normal de Maestros de Sevilla

Acta de exámen de reválida para Maestro de primera enseñanza

Don Francisco Morillo de los Ríos, natural de Guadaira provincia de Sevilla que nació el día veintitrés de Julio de mil ochocientos sesenta y ocho, habiendo hecho constar los estudios que expresa la adjunta hoja y sufrido en los días veintiocho y veintinueve del actual los ejercicios de reválida establecidos en el artículo 32 del R. D. del 30 de Agosto de 1914, ha sido calificado por el Tribunal que suscribe con la nota de Sobresaliente en los tres primeros, la de sobresaliente en el cuarto, la de sobresaliente en el quinto y la definitiva de sobresaliente para Maestro de primera enseñanza con arreglo al plan de estudios antes citado.

Sevilla veintinueve de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

El Presidente
Sebastián Serrano

El Vocal
Juan Rubio Carretero

El Vocal
Eduardo F. Pardo

El Vocal
Laureano Delavara

El Secretario
Eduardo [illegible]



Escuela Normal Superior de Maestros
DE SEVILLA

Expediente

de oposición al premio ~~*Maestro de primera enseñanza*~~*, correspondiente al alumno de este Centro. D.* Francisco Morillo de los Ríos *natural de* Alcalá de Guadaira*, provincia de* Sevilla *que nació el día* ____ *de* ____________ *de 191*__

J. Heros, Cánovas del Castillo 19.





Presentó cédula personal de 9ª clase nº 1460 expedida en Carrión con fecha 27 Julio 1916

D.3.652,003 *

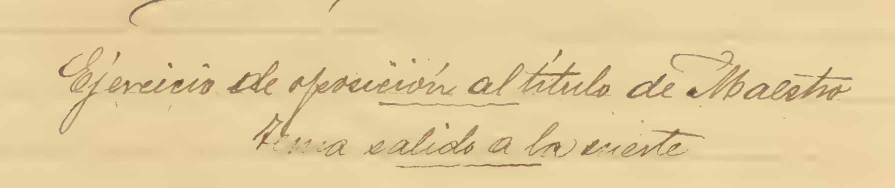
Iltmo. Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros de esta provincia

El que suscribe provisto de cédula personal que exhibe y recoge para otros usos, a V.I. como mejor proceda hace presente: Que por virtud del anuncio fijado en el tablón correspondiente a este centro docente se ha visto comprendido en los derechos establecidos en el art. 23 del Reglamento aprobado por R. D. de 10 de Mayo de 1901: Que amparado en el mismo, desea tomar parte en la oposición al premio anunciada para el día de mañana; y en su consecuencia Suplica a V.I. que se le conceda la gracia de ser admitido a los ejercicios ya indicados.

Gracia que espera merecer de V.I. cuya vida guarde Dios ms. as. Sevilla 29 de Septiembre de 1.916

Francisco Morillo de los Ríos





Ejercicio de oposición al título de Maestro
Tema salido a la suerte

Estudio de las ecuaciones: sus clasificaciones - Resolución de ecuaciones de 1er grado. Ejercicios = Id. de ecuaciones de 2º grado o cuadráticas

Llámase identidad la relación que existe entre dos expresiones iguales de una misma cantidad; como $a+b=a+b$. $1+a=1+a$.

Igualdad o equivalencia es la relación que existe entre dos expresiones diferentes de una misma cantidad; como $(a+b)^2 = a^2+2ab+b^2$. Si se atiende sólo a la representación del valor absoluto de ambas expresiones, será igualdad, y si además a la forma, será equivalencia.

Ecuación es la igualdad que contiene una o varias cantidades desconocidas, llamadas incógnitas.

Las incógnitas se representan generalmente por las últimas letras del alfabeto; como $5x=40$; $A+x=B$.

La igualdad se verifica siempre, sean cualesquiera los valores de sus elementos, pero la ecuación sólo queda satisfecha con ciertos valores determinados de las incógnitas.

Se llama ecuación numérica aquella en la cual todos sus elementos conocidos son números particulares; y ecuación literal la ecuación en que uno o más elementos conocidos están representados por letras.

Grado de una ecuación con una incógnita es el mayor exponente de ésta, siempre que no se halle por denominador, ni debajo de un signo radical. Los exponentes negativos y fraccionarios equivalen a considerar la incógnita por denominador o debajo de un radical.

Grado de una ecuación con dos o más incógnitas es

la suma de los exponentes de las incógnitas en el término en que esta suma sea mayor, no hallándose las incógnitas ni por denominador, ni debajo de ningún signo radical.

Las ecuaciones son de dos clases: apodícticas o necesarias, e hipotéticas o problemáticas.

En las ecuaciones apodícticas se tiene que sus miembros son incondicionalmente iguales para cualquiera que sean los valores que se atribuyan a las cantidades indeterminadas que puedan contener; al paso que las ecuaciones hipotéticas, solo se establecen como la condición a que han de sujetarse una o varias de dichas indeterminadas en alguna cuestión o problema.

La ecuación, por ejemplo,

$$(a+b)^2 = a^2 + 2ab + b^2$$

es una ecuación apodíctica o demostrable, porque sus miembros son iguales cualesquiera que sean los valores que se den a sus indeterminadas a y b, al paso que la que dice

$$8x - 3 = 5x + 57$$

entre expresiones que, en general, no son iguales, es una ecuación hipotética o problemática.

En las ecuaciones hipotéticas se supone que las cantidades indeterminadas, que encierran, tienen el valor que en cada caso se deba para que la igualdad establecida se verifique efectivamente.

Si la incógnita o incógnitas no aparecen elevadas a una potencia se dice que la ecuación es lineal o de primer grado; en otro caso, las ecuaciones son cuadráticas o de segundo grado; cúbicas o de tercero, y así sucesivamente, de cuarto, quinto etc., grado.

Los valores de las incógnitas son los números particulares si la ecuación es numérica o las funciones respectivas de los datos, si la ecuación es literal, que deban ponerse dentro de la incógnita o incógnitas de la ecuación de que se trate para que ésta quede convertida en una

identidad, o sea en una ecuación de miembros idéntico. Estos números, o estas funciones respectivas de los datos, según el caso, se dice que son los valores de las incógnitas o las soluciones de la ecuación propuesta. Estos valores o estas soluciones toman también el nombre de raíces de la ecuación, singularmente cuando la ecuación es de grado superior al primero.

Resolver una ecuación es hallar los valores que convengan a la incógnita o incógnitas de la misma para que tal ecuación quede subsistente.

Mediante la resolución de las ecuaciones se obtiene en Algebra se propone, que no es otro que el de la determinación de unas cantidades por medio de otras, cuando ellas pueden ligarse entre sí por medio de aquellas.

La ecuación más simple o elemental es la de la forma

$$ax = b$$

la cual se resuelve dividiendo el segundo miembro de la misma por el coeficiente de la incógnita, o sea por el factor que la acompaña, porque el cociente que se obtiene es efectivamente el valor de dicha incógnita.

$$a \times \frac{b}{a} = b$$

Ejemplos:

$$2x = 8, \quad x = \frac{8}{2} = 4,$$

$$8x = 3, \quad x = \frac{3}{8} = 0'375$$

$$3x = 20, \quad x = \frac{20}{3} = 6\,2/3;$$

$$5x = 20, \quad x = \frac{20}{5} = 4$$

$$x\sqrt{2} = \sqrt{30} \quad x = \frac{\sqrt{30}}{\sqrt{2}} = \sqrt{15} = \pm 3'87\ldots$$

$$(a-b)x = a^2 - b^2; \quad x = \frac{a^2-b^2}{a-b} = a+b$$

Se dice que dos ecuaciones son equivalentes cuando tienen las mismas soluciones, o se resuelven con unos mismos valores de sus incógnitas

Si a los dos miembros de una ecuación se les suma o resta una misma cantidad, la ecuación que

resulta equivalente a la propuesta

En toda ecuación puede suprimirse un término cualquiera de uno de ambos miembros, con tal de que se le incorpore al otro miembro de la misma con el signo contrario al que lleve; porque mediante dicha operación no se hace otra cosa en verdad, que suprimir dicho término a los dos miembros de la ecuación, si él es negativo, o restarlo de ambos si fuese positivo; y tanto en el uno como en el otro caso la ecuación es equivalente a la propuesta.

Para resolver las ecuaciones que sean de la forma a[illegible] $b + \ldots = cx + d + \ldots$ Mediante la aplicación del principio [illegible] sentado, se resuelve inmediatamente toda ecuación de la forma dicha, aplicando la siguiente regla:

1º) Se escriben dentro de un mismo miembro de la ecuación todos los términos que encierran incógnita, y en el otro todos los demás cambiándoseles signos a los términos que se transpongan o pasen de un miembro al otro.

2º. Se reducirán a un solo término cada uno de los dos miembros de la ecuación anteriormente obtenida, o se la reducirá a la forma $ax = b$;

3º. Se dividirá por el coeficiente de la incógnita, el miembro de la ecuación que es o que se supone conocido y el cociente que se obtenga será, como queda dicho, la solución de la ecuación propuesta.

Resuelta la ecuación se dice que se ha despejado la incógnita

Ejemplos:

a) Sea la ecuación

$$7x - 51 = 93 + 3x$$

Se tendrá sucesivamente:

1º) ... $7x - 3x = 93 + 51,$

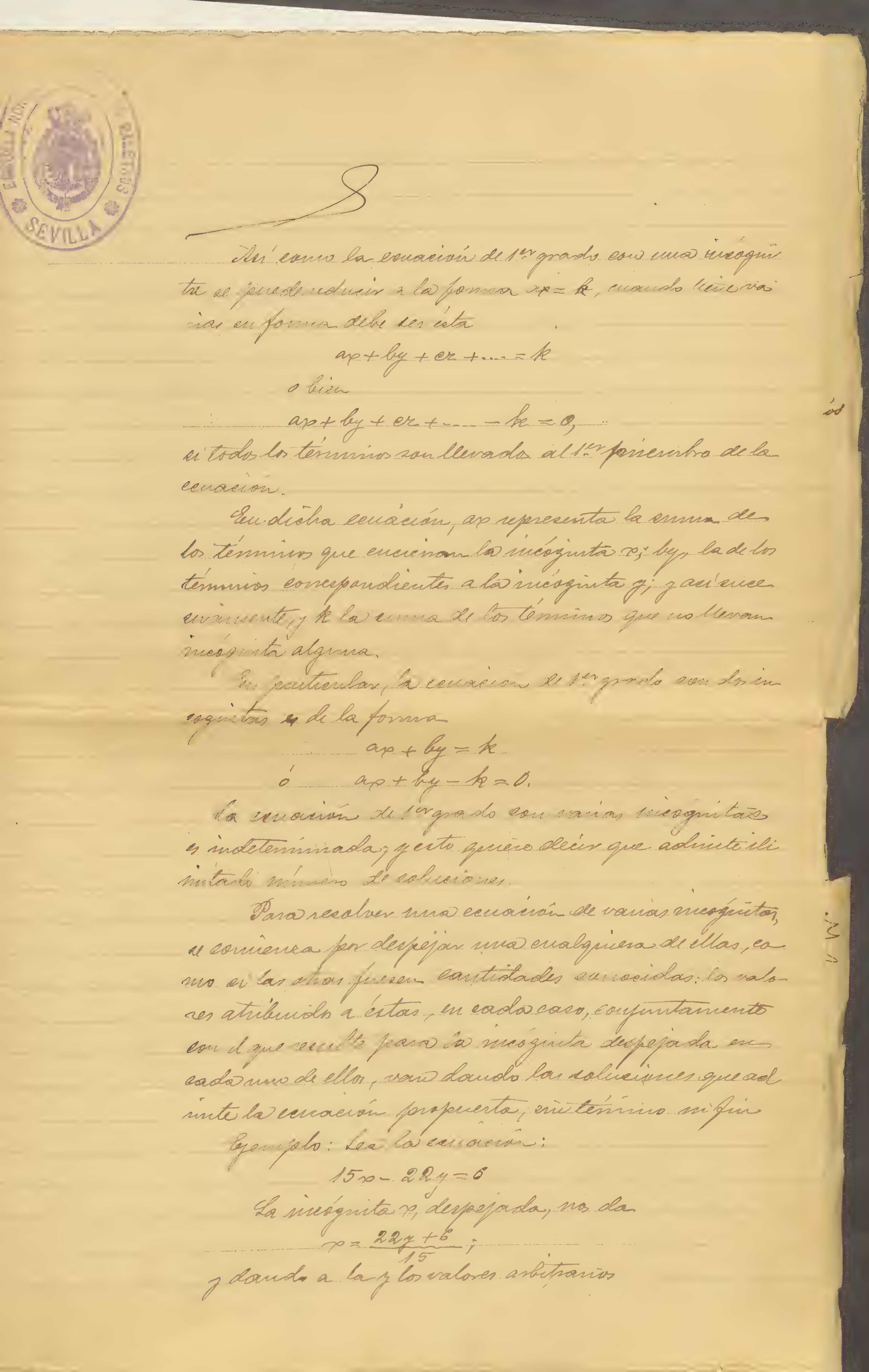
2º) ... $4x = 144,$

3º) ... $x = \frac{144}{4} = 36$

Comprobación:

$$7 \times 36 - 51 = 93 + 3 \times 36$$
$$201 = 201.$$

Sevilla 20 de Septiembre 1916
Francisco Portillo de los Ríos



Así como la ecuación de 1.er grado con una incógnita se puede reducir a la forma $ax = k$, cuando tiene varias su forma debe ser ésta

$$ax + by + cz + \dots = k$$

o bien

$$ax + by + cz + \dots - k = 0,$$

si todos los términos son llevados al 1.er miembro de la ecuación.

En dicha ecuación, ax representa la suma de los términos que encierran la incógnita x; by, la de los términos correspondientes a la incógnita y, y así sucesivamente, y k la suma de los términos que no llevan incógnita alguna.

En particular, la ecuación de 1.er grado con dos incógnitas es de la forma

$$ax + by = k$$

ó $$ax + by - k = 0.$$

La ecuación de 1.er grado con varias incógnitas es indeterminada, y esto quiere decir que admite ilimitado número de soluciones.

Para resolver una ecuación de varias incógnitas, se comienza por despejar una cualquiera de ellas, como si las otras fuesen cantidades conocidas: los valores atribuidos a éstas, en cada caso, conjuntamente con el que resulte para la incógnita despejada en cada uno de ellos, van dando las soluciones que admite la ecuación propuesta, en término sin fin.

Ejemplo: Sea la ecuación:

$$15x - 22y = 6$$

La incógnita x, despejada, nos da

$$x = \frac{22y + 6}{15};$$

y dando a la y los valores arbitrarios

$y=1, y=2, y=3, y=4, \ldots$ etc.
resultará para x
$x=1\frac{13}{15}, x=3\frac{1}{3}, x=4\frac{4}{5}, x=6\frac{4}{15} \ldots$ etc.
Cada valor de y con el correspondiente de x constituyen una solución de la ecuación propuesta, como se ve fácilmente.

Las incógnitas de una ecuación dada pueden quedar determinadas por la misma cuando se pidan soluciones en números enteros y positivos, o nada más que en enteros. En tal caso puede suceder que la ecuación propuesta no admita más que una sola solución y a veces ninguna.

Son ecuaciones cuadráticas o de 2º grado las que pueden reducirse a una de las siguientes:

$$x^2=k, (x+a)^2=b, x^2+bx=0,$$

en las que la letra x representa la incógnita según costumbre y las demás son cantidades que son o que se suponen conocidas.

Las dos 1.as ecuaciones se resuelven mediante la extracción de la raíz cuadrada:

$$x=\pm\sqrt{k}$$

y $x+a=\pm\sqrt{k}$

de donde $x=-a\pm\sqrt{k}$

Como se ve la incógnita tiene dos valores los cuales serán iguales o imaginarios, según que sea positiva o negativa la cantidad de la cual haya de extraerse la raíz cuadrada; y además podrán ser racionales o irracionales los mencionados valores, según que la dicha cantidad sea o no un cuadrado perfecto.

Ejemplos:

1.º $x^2=625$ $x=\pm\sqrt{625}=\pm 25$

2.º $x^2=49$ $x=\sqrt{49}=\pm 7$

3.º $x^2=13$ $x+7=\sqrt{13}=\pm 3'60\ldots$

4.º $(x+7)^2=81$ $x+7=\sqrt{81}=\pm 9$

$x=-7\pm 9$; y $x=2$, o $x=-16$

La ecuación cuadrática
$$x^2 + bx = 0,$$
se reduce a una ecuación de 1.er grado.

Efectivamente: separando el factor común x, se tendrá:
$$x(x + b) = 0.$$
Para que un producto sea efectivamente igual a cero se necesita que lo sea alguno de sus factores, luego $x = 0$, lo que nos da una solución, o bien $x + b = 0$, de donde $x = -b$, que es la otra solución.

Ejemplo:

La ecuación
$$x^2 - 7x = 0$$
se resuelve con estas dos soluciones:
$$x = 0 \text{ y } x = 7;$$
y la ecuación $x^2 + 7x = 0$;
con estas otras dos:
$$x = 0, \; x = 7.$$
Una ecuación cuadrática, o de 2.º grado, se dice que es completa, cuando es de la forma
$$x^2 + 2bx = c^2$$
Para resolver esta ecuación, en donde b es la mitad del coeficiente de x, y c la raíz cuadrada, racional o inacional del término conocido, se suma a sus dos miembros el cuadrado de la mitad del coeficiente del término de 1.er grado para que el 1.er miembro de la ecuación se convierta en un cuadrado perfecto, y después se extrae la raíz cuadrada de los dos miembros de la ecuación resultante.

Así, pues, se tendrá:
$$x^2 + 2bx + b^2 = c^2 + b^2$$
o bien $(x + b)^2 = c^2 + b^2$

y $\quad x + b = \pm\sqrt{c^2 + b^2}$,

de donde $x = -b \pm \sqrt{c^2 + b^2}$,

fórmula que nos dice que:

La incógnita de una ecuación cuadrática de la forma $x^2+2bx=c^2$ es igual a la mitad, b, del coeficiente del término de 1er grado, tomando con signo contrario, más o menos la raíz cuadrada, $\sqrt{c^2+b^2}$, de la suma del término conocido con el cuadrado de la mencionada mitad.

Ejemplo:

Sea la ecuación

$$x^2+6x=91$$

Sumando a sus dos miembros el número 9, que es el cuadrado de la mitad de 6 se tendrá:

$$x^2+6x+9=91+9$$

o sea $(x+3)^2=100$;

de donde $x+3=\pm 10$;

y por consiguiente,

$$x=3\pm 10;$$

luego

$$\left.\begin{array}{l} x=-3+10=7 \\ x=-3-10=-13 \end{array}\right\}$$

Aplicando la fórmula establecida, se obtiene más prontamente el resultado:

$$x=-3\pm\sqrt{9+91}=-3\pm\sqrt{100}$$
$$=-3\pm 10$$

Sevilla 30 de Septiembre de 1916

Francisco Morillo de los R



Reunido en el dia de la fecha el Tribunal que subscribe para juzgar el ejercicio escrito de oposición al premio extraordinario verificado por el alumno Don Francisco Maillo de los Ríos sobre el tema siguiente: " Estudio de las ecuaciones: sus clases.--Resolución de ecuaciones de primer grado: Ejemplos.--Idem de ecuaciones de segundo grado o cuadráticas.--Ejemplos. "; y Visto el resultado del mismo, ha acordado considerar al expresado alumno merecedor del premio, consistente en la dispensa de derechos para la expedición del título de Maestro de primera enseñanza con arreglo al plan de estudios de 30 de Agosto de 1914.

Y para que surta los efectos prevenidos en las disposiciones legales, se firma la presente en Sevilla a treinta de Septiembre de mil novecientos dieciseis.

El Presidente,

Julian ... [firma]

El Vocal,

Juan Rubio Carmona [firma]

El Secretatio,

Evaristo ... Pardo [firma]